REGLAMENTO INTERNO

COLEGIO CORDILLERA
DE PUENTE ALTO

2025

Tabla de contenido

ARTÍCULO 1. DEL REGLAMENTO INTERNO. 3

ARTÍCULO 2. DE LOS PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR. 4

ARTÍCULO 3. DERECHOS Y DEBERES ESTUDIANTILES. 5

A. DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES: 5

C. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: 6

ARTÍCULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DE LOS APODERADOS Y LOS DEMÁS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR. 7

A. DE LOS PADRES, LAS MADRES Y LOS APODERADOS. 7

DERECHOS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS: 7

DEBERES DE PADRES, MADRES Y LOS APODERADOS: 7

B. DEBERES DEL PERSONAL DEL COLEGIO. 8

C. DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE. 8

D. DEBERES DE LAS Y LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN. 9

D. DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO. 9

D. DERECHOS DEL PERSONAL DEL COLEGIO. 9

ARTÍCULO 5. VIDA ESCOLAR COMUNITARIA. 9

ARTÍCULO 6. RELACIONES INTERPERSONALES ESCOLARES. 10

ARTÍCULO 7. DEL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA. 10

ARTÍCULO 8. NIVELES DE ENSEÑANZA, RÉGIMEN DE JORNADA, HORARIO, ORGANIGRAMA Y OTROS. 11

ARTÍCULO 9. DE LAS COMUNICACIONES. 11

ARTÍCULO 10. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA. 11

ARTÍCULO 11. DEL ESTUDIANTE. 11

ARTÍCULO 12. DEL DIRECTOR DEL COLEGIO. 12

ARTÍCULO 13. SUBDIRECTOR. 12

ARTÍCULO 14. ENCARGADO DE CONVIVENCIA. 12

ARTÍCULO 15. DEL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA (UTP) 12

ARTÍCULO 16. INSPECTOR/ENCARGADO DE ESTUDIANTES. 12

ARTICULO 17. PROFESOR JEFE. 12

ARTÍCULO 18. PROFESOR DE ASIGNATURA. 12

ARTÍCULO 19. PSICOPEDAGOGA/PSICOLOGA 12

ARTÍCULO 20. BIBLIOTECARIO. 13

ARTÍCULO 21. ADMINISTRADOR. 13

ARTÍCULO 22. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN. 13

ARTÍCULO 23. ENCARGADO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES 13

ARTÍCULO 24. JEFE DE MANTENCIÓN. 13

ARTÍCULO 25. AUXILIAR. 13

ARTÍCULO 26. PORTERO/RECEPCIONISTA. 13

ARTÍCULO 27. DEL SOSTENEDOR EDUCACIONAL. 13

ARTÍCULO 28. DEL APODERADO. 14

ARTÍCULO 29. DEL APODERADO SUPLENTE. 14

ARTÍCULO 30. DEL PROCESO DE MATRICULA ESCOLAR. 14

ARTÍCULO 31. PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME ESCOLAR. 15

ARTÍCULO 32. DEL UNIFORME INSTITUCIONAL. 15

ARTÍCULO 33. DEL USO DE ÚTILES Y MATERIAL DE TRABAJO. 16

ARTÍCULO 34. DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y RESGUARDO DE DERECHOS. 17

ARTÍCULO 35. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR. 17

ARTÍCULO 36. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE. 17

A. DE LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES. 18

B. DEFINICIONES. 18

C. DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR EL MALTRATO INFANTIL, ABUSO Y AGRESIONES SEXUALES. 19

D. DEL TRATO CON LOS ESTUDIANTES. 20

E. PROCEDIMIENTOS PARA ENFRENTAR SITUACIONES PROBLEMÁTICAS. 20

F. DE LA EXISTENCIA DE ADULTOS INVOLUCRADOS. 21

G. DE LOS LUGARES DE LA DENUNCIA. 21

H. MEDIDAS DE RESGUARDO. 22

I. DE LA DERIVACIÓN A INSTANCIAS EXTERNAS DE EVALUACIÓN DE APOYO. 22

J. DEL SEGUIMIENTO. 22

A. DEL USO DE ALCOHOL Y DROGAS. 23

B. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO. 23

C. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DEL COLEGIO, PERO EN MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (EJ. DEPORTE, VISITA CULTURA, RETIROS, CONVIVENCIAS, SALIDAS PEDAGOGICAS, VIAJES DE ESTUDIO, ETC.). 24

D. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO EN UNA ACTIVIDAD DEL COLEGIO (EJ. JORNADA NORMAL, DEPORTE, VISITA CULTURAL, SALIDA PEDAGOGICA, RETIROS, CONVIVENCIAS, VIAJE DE ESTUDIOS, ETC.) 24

E. DIAGRAMA RESUMEN DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE CONSUMO DEALCOHOL Y/O DROGAS. 25

A. DEL PROPÓSITO DE ESTA NORMATIVA DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACCIDENTE ESCOLAR. 26

B. ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y DE UN ACCIDENTE ESCOLAR. 26

En caso de un accidente: 27

C. CENTROS DE DERIVACIÓN DE NUESTRO COLEGIO. 28

D. DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DEL COLEGIO. 28

E. ACCIONES FRENTE A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES ESCOLARES EN ACTIVIDADES EXTERNAS. 29

F. FICHA DE SALUD. 29

G. CONSIDERACIONES GENERALES. 29

ARTÍCULO 41. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS. 30

TÍTULO I. DEL REGLAMENTO INTERNO.

ARTÍCULO 1. DEL REGLAMENTO INTERNO.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante, el Reglamento) es el instrumento elaborado por el Colegio Cordillera de Puente Alto, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa[1], de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI), que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando, en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del Colegio.

Todo lo anterior en el entendido que la educación[2] es una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad escolar contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos escolares, deben cumplir también determinados deberes.

Para todos los efectos legales, la comunidad educativa está integrada por padres, madres y apoderados, equipo docente, equipo directivo, profesionales de la educación, asistentes de la educación, sostenedor educacional y estudiantes.

El Reglamento es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales y protocolos.

Este Reglamento ha sido elaborado teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de las y los estudiantes y del resto de la comunidad escolar, y se establece sobre la base de los principios[3] del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas[4]:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación (Nº 20.370 de 2010).
- Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005.
- Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.845 de 2015).
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley Nº 20.529 de 2011).
- Circulares y normativa de la Superintendencia de Educación.
- Decretos y mandatos del Ministerio de Educación de Chile.

---

[1] LGE, Ley General de Educación, Artículo 9: "La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de esta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley".

[2] LGE, Artículo 2.

[3] LGE, Artículo 3.

[4] Este documento se ha complementado con normas sobre convivencia y aquellas relativas a las situaciones concretas en las que pueda verse involucrado algún miembro de la comunidad educativa y sean constitutivas de delitos (ej. Código de Procedimiento Penal, Artículo 175).

Asimismo, el Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la materia y en tal entendido, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y, por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres[5], esto es el derecho y el deber de educar a sus hijos, y en general a la comunidad el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Para nuestro Colegio, toda norma, precepto o protocolo se justifica si se dicta para salvaguardar un valor y/o bien jurídico[6] importante como lo son la confianza, el respeto, la justicia, la sinceridad, la responsabilidad personal, el trabajo bien hecho de acuerdo a las posibilidades de cada uno, la seguridad física de toda la comunidad educativa, las normas morales objetivas, el cuidado de las instalaciones, el compañerismo, la presentación personal, la atención en clases, el aprovechamiento del tiempo, entre otras. Entendemos que la disciplina, en general, debe tener una relación directa con la formación de las virtudes humanas.

Se considerará a las y los estudiantes como sujetos educativos principales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Toda acción educativa se orientará al desarrollo intelectual, moral y físico del estudiante, teniendo como objetivo su formación integral incluida la formación permanente en los siguientes ejes:

1. Respeto de la dignidad y derechos de las personas.
2. Responsabilidad[7] de los propios actos y obligaciones.

ARTÍCULO 2. DE LOS PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.

Este Reglamento, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deberá respetar y salvaguardar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el Artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevantes, los siguientes:

1. Dignidad del ser humano.
2. Interés superior del niño o adolescente.
3. No discriminación arbitraria.
4. Legalidad.
5. Justo y racional procedimiento.
6. Autonomía y diversidad.
7. Responsabilidad.
8. Buena convivencia escolar.
9. Calidad del aprendizaje.

[5] LGE, Artículo 4.

[6] Circular N°482 de la Superintendencia de Educación, pp. 14.

[7] LGE, Artículo 3, letra G.

TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA[8].

ARTÍCULO 3. DERECHOS Y DEBERES ESTUDIANTILES.

A. DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, contando con la posibilidad de integrar un ambiente escolar de excelencia, serio, disciplinado y culto.
2. Conocer, identificarse y adherir al PEI del Colegio.
3. Educarse en orden a su vocación y al bien de la sociedad cuyas responsabilidades deberá asumir.
4. Instruirse según el plan de estudio y formación del Colegio.
5. Recibir una atención y educación adecuada y oportuna, recibiendo un trato escolar digno y justo, siendo tratado con discreción y privacidad en su situación particular.
6. No ser discriminados arbitrariamente.
7. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y que se implemente un debido proceso escolar frente a reclamo o denuncia por su conducta.
8. Integrar un ambiente escolar fraterno, compartiendo la vida comunitaria escolar.
9. Expresar su opinión o punto de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
10. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de maltratos de ningún tipo, y se proteja en todo momento la dignidad de la persona.
11. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
12. A manifestar públicamente sus sentimientos religiosos y patrióticos.
13. Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al PEI y al presente Reglamento.
14. Ser evaluados conforme al Reglamento de Evaluación y Promoción, así como a estar oportunamente informado acerca de las pautas evaluativas.
15. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.
16. Participar como candidatos a elecciones de Directiva de Curso y/o Centro de Alumnos, y a elegir sus representantes a nivel de Colegio.
17. Conocer la documentación oficial del Colegio.
18. Utilizar medios oficiales de comunicación entre los miembros de la comunidad.
19. Ser admitido diariamente en el ingreso al Colegio.
20. Asistir a actividades curriculares fuera del Colegio.
21. Utilizar materiales de estudio pertinentes.
22. Ser reconocido por sus habilidades científico-humanistas o técnico- artísticas.
23. Ser patrocinado por un apoderado.
24. Ser atendido en su realidad escolar académica, socio económica, socio afectiva y espiritual.
25. Ser distinguido por su presentación personal, orden y organización.
26. Utilizar medios tecnológicos con fines pedagógicos.
27. Usufructuar los bienes del establecimiento destinados a los estudiantes.
28. Resguardar el pleno ejercicio de sus facultades cognitivas, físicas, sociales y afectivas.
29. Compartir espacios públicos, cuando sea permitido.
30. Entablar una comunicación efectiva en la comunidad escolar.
31. Resolver conflictos personalmente entre afectados, o por mediación.
32. Participar en actividades propuestas por las directivas correspondientes en concordancia con el PEI y el Reglamento del Colegio.

[8] LGE, Artículo 10.

C. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Proteger la honorabilidad del Colegio.
2. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; a través de la eliminación de toda discriminación arbitraria a las personas de acuerdo con el PEI y al Reglamento del Colegio, y del maltrato escolar en todas sus categorías, formas, rangos y grados.
3. Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades, cumpliendo, con la mayor probidad y en los plazos estipulados, los compromisos evaluativos establecidos de acuerdo con los requerimientos de los profesores y las características de las asignaturas respectivas.
4. Comportarse y expresarse con coherencia entre lo que se dice y hace, con sinceridad.
5. Ser honestos y admitir los errores si corresponde; ser digno de confianza; actuar con integridad; hacer lo correcto frente a las dificultades y actuar según la propia conciencia en lugar de dejarse llevar por el grupo. En especial para los efectos escolares, cumplir con la honestidad académica. También, proteger la autoría de trabajos, tareas y evaluaciones.
6. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, excluyendo las agresiones físicas, las agresiones verbales o las agresiones virtuales vía redes sociales; excluyendo el porte de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y bebidas alcohólicas; la tenencia, porte o traslado no autorizados de especies animales, vegetales o minerales sin fines alimenticios; mediante no portar ni elaborar en el Colegio elementos peligrosos, sustancias explosivas, inflamables, corrosivas o reactivas; toxinas o sustancias venenosas; residuos tóxicos o material radiactivo; armas de fuego; municiones, balas o casquillos; armas blancas; instrumentos corto punzantes no solicitados; armas químicas o eléctricas de protección personal y armas de combate en todos sus rangos de distancia.
7. Excluirse de participar en actos vandálicos adquisitivos, tácticos, ideológicos, vengativos, lúdicos o perversos, tanto al interior como al exterior del colegio.
8. Excluirse de acciones de vandalismo digital tales como: hackeo, crackeo, etc.
9. Cuidar la infraestructura, el mobiliario del Colegio y el material pedagógico entregado.
10. Respetar el PEI y el Reglamento reconociendo su legitimidad y validez, así como al estamento docente directivo; adoptando las disposiciones procedentes desde el Consejo de Dirección; reconociendo la legitimidad y validez del Reglamento, adhiriendo a las disposiciones correspondientes en cuanto a estímulos y sanciones derivados respectivamente del cumplimiento o infracción a la normativa vigente.
11. Presentar oportunamente toda solicitud o iniciativa de gestión personal, en los estamentos directivos correspondientes, solicitando criterios de supervisión.
12. Reconocer las funciones y tareas de cada integrante de la comunidad escolar.
13. Conservar la formalidad escolar y la respetabilidad en toda acción interpersonal, notificando todo evento de discriminación arbitraria.
14. Demostrar la mayor probidad en su modo de proceder y conservar una sobria y natural compostura ante todo acontecimiento.
15. En consistencia con el sello del PEI del Colegio como entidad educativa de inspiración e integral incentiva que participe en actividades de formación, profundizando en los conocimientos y en la práctica de buenas costumbres.
16. Participar activamente en los programas de promoción y prevención contenidos en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
17. Seguir las disposiciones y procedimientos de las normas de Prevención y Actuación sobre las diversas materias que se regulan el presente Reglamento.
18. Procurar diariamente el descanso diurno y nocturno adecuado, utilizando el tiempo libre en deportes, recreaciones o aficiones.
19. Procurar diariamente una alimentación sana y nutritiva mediante una ración alimenticia equilibrada, traída desde su hogar.

20. Controlar su condición de salud integral (física y psicoemocional), ~~dentro de rangos clínicos aceptables~~, notificando oportunamente las eventuales afecciones, condiciones, necesidades o cualquier otra información relevante al respecto, como la ingesta de medicamentos y fármacos recetados, absteniéndose de la automedicación, la prescripción farmacológica a terceros y el consumo de tabaco, alcohol y cualquier otro tipo de drogas legales y/o ilegales.
21. Seguir las disposiciones y procedimientos de las normas de Prevención y actuación sobre Alcohol y/o Drogas del presente Reglamento.
22. Abstenerse del ejercicio de todo tipo de comercio, o ajenas al ámbito escolar tales como: ventas, compras, permutas, cambios, rifas y transacciones económicas en general, sin previa autorización del Equipo Directivo y/o la Administración.
23. Abstenerse de realizar proselitismo partidista; propaganda política; adoctrinamiento contrario a los principios constitucionales, cualquier tipo de ideología, y a los demás principios institucionales recogidos en el PEI del Colegio.
24. Excluirse de participar directa o indirectamente en asociaciones de personas que cometan conductas que pudieran revestir caracteres de delito, vandalismo o acoso, tanto en redes al exterior como al interior del colegio.

ARTÍCULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DE LOS APODERADOS Y LOS DEMÁS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

A. DE LOS PADRES, LAS MADRES Y LOS APODERADOS.

DERECHOS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS:

1. Asociarse libremente, para el ejercicio de sus derechos, entre otras instancias, a través de un Centro General de Padres, Madres y Apoderados.
2. Recibir orientación y acompañamiento con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
3. Ser informados por el sostenedor, el equipo directivo y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del Colegio.
4. Ser escuchados y participar en el proceso educativo en los ámbitos que les corresponda.
5. Solicitar entrevistas a docentes, directivos, coordinación técnica y personal administrativo del establecimiento, respetando los procedimientos y horarios establecidos para este efecto.
6. Participar y organizarse democráticamente en directivas de subcentro de cada curso y del Centro General de Padres, Madres y Apoderados.
7. Conocer el PEI y Reglamento Interno del Colegio.
8. Participar en las reuniones de apoderados, eventos y otras actividades organizadas por el establecimiento.
9. Manifestar su opinión o proponer actividades que contribuyan al beneficio de los alumnos y de la comunidad escolar en general, respetando los procedimientos y los canales de comunicación.

DEBERES DE PADRES, MADRES Y LOS APODERADOS:

1. Educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Conocer y aceptar el presente Reglamento Interno al momento de matricular a su pupilo en el establecimiento, acatando lo establecido en él.
3. Velar por la asistencia regular de su pupilo al colegio, como así también la oportuna justificación de las inasistencias.

4. Proporcionar el uniforme, útiles escolares, materiales y otros elementos necesarios para el estudiante.
5. Cumplir oportunamente con el compromiso económico adquiridos con el colegio Cordillera y Centro General de Padres, Madres y Apoderados.
6. Reponer y hacerse responsable de los daños intencionales o fortuitos causados por su pupilo a cualquier miembro de la comunidad escolar, mobiliario y/o infraestructura del establecimiento y/o propiedad privada aledañas al colegio.
7. Manifestar una actitud de respeto y un lenguaje adecuado con los estudiantes, profesores, funcionarios y sus pares.
8. Asistir a las citaciones y reuniones de apoderados emanadas del establecimiento.
9. Informar oportunamente de cualquier situación de salud, legal, familiar o de cualquier tipo, que afecte el correcto desempeño de su pupilo en el establecimiento.
10. Procurar el cumplimiento de los deberes escolares de su pupilo en los plazos establecidos para ello.
11. Velar por la adecuada presentación personal de su pupilo, su higiene, salud y seguridad, facilitando todos los medios necesarios para ello.
12. Cumplir oportunamente con la derivación de su pupilo a especialistas médicos, requeridos por el colegio y la aplicación correcta de su eventual tratamiento.
13. Retirar personalmente a su pupilo cuando requiera una salida antes del horario normal.
14. Procurar una alimentación sana y nutritiva en las colaciones y almuerzos de su pupilo.
15. Utilizar activamente el medio oficial de contacto del establecimiento (correo electrónico), para aclarar dudas, mantenerse informado de los comunicados que envíe el colegio, y solicitar entrevistas respetando el conducto regular correspondiente.

B. DEBERES DEL PERSONAL DEL COLEGIO.

Todo el personal del Colegio se rige por las normativas laborales vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, en materia de convivencia escolar, se aplica este Reglamento junto al Reglamento Interno de Higiene Orden y Seguridad. En este sentido, todo miembro adulto del Colegio representa un modelo a seguir para los estudiantes, por lo que tienen el deber de:

1. Ser puntuales con sus actividades, ostentar buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal, conforme a las normativas legales correspondientes.
2. Entregar un testimonio de excelente conducta y criterio, en su rol de adulto que detenta una posición de autoridad con las y los estudiantes.
3. Colaborar y cooperar en mejorar y mantener una buena y positiva convivencia.
4. Promover y exigir buen comportamiento, tanto dentro como fuera del Colegio.
5. Velar por el cumplimiento de la normativa interna del Colegio y colaborar en asegurar su aplicación.
6. Mantener la confidencialidad con todos los asuntos relativos al Colegio, por lo que no deben ser comentados dentro o fuera de éste, cuando afecten su imagen o la de alguna persona de la Comunidad Escolar, por lo tanto, no está permitido discutir asuntos relativos a otro miembro de la comunidad educativa en presencia de un tercero, sea este estudiante, padre, madre o apoderado, colega, trabajador o una persona ajena al Colegio.
7. Respetar la prohibición incluir a las y los estudiantes como contactos de sus redes sociales personales o contactos telefónicos o de cualquier otra naturaleza, salvo fines pedagógicos, además de procurar que todo contacto por medio de redes virtuales entre los estudiantes y el Colegio, incluyendo a los funcionarios, sea exclusivamente a través de cuentas institucionales.
8. El Colegio no responderá por dichos, actos, imágenes y/o situaciones relacionadas con redes personales entre sus funcionarios y familias y estudiantes del Colegio que no sean a través de canales oficiales de comunicación.

C. DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE.

Las y los docentes, junto a los deberes propios del Personal del Colegio, como miembros adultos, además tienen el deber de:

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
2. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Respetar tanto las normas del Colegio en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con las y los estudiantes, sus familias y demás miembros de la comunidad educativa.

D. DEBERES DE LAS Y LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Las y los Asistentes de la Educación, junto a los deberes propios del Personal del Colegio, como miembros adultos, además tienen el deber de:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del Colegio en que se desempeñan.
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Respetar y cumplir todas las normativas legales referentes a su rol, en la categoría que le corresponda.

D. DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO.

El equipo directivo, junto a los deberes propios del Personal del Colegio, como miembros adultos, y en su rol de conductores principales del PEI del Colegio, además tienen el deber de:

1. Conducir la realización del PEI, adoptando las medidas necesarias para su contextualización, adecuación, actualización y coherencia, siguiendo las recomendaciones y mandatos del Ministerio de Educación, en las materias que sean pertinentes con tal objetivo.
2. Liderar el Colegio a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
3. Desarrollarse profesionalmente, accediendo a las capacitaciones, posgrados, cursos, talleres o similares, para una actualización constante y adopción de nuevas herramientas, el desarrollo de habilidades y el progreso de sus conocimientos teóricos y prácticos.
4. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas.
5. Cumplir y respetar todas las normas del Colegio que conducen.
6. Ejercer sus deberes y derechos en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

D. DERECHOS DEL PERSONAL DEL COLEGIO.

Cualquier funcionario del colegio, independiente de la naturaleza de su cargo, y en concordancia con las normativas legales vigentes, tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de maltrato por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

2. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
3. Ser amparados, representados y orientados por cualquier entidad competente, en materia de la protección de sus derechos como trabajadores, conforme a la Ley, en especial las contenidas en el Código del Trabajo y los mandatos de la Dirección del Trabajo.

ARTÍCULO 5. VIDA ESCOLAR COMUNITARIA.

Las y los estudiantes del Colegio Cordillera de Puente alto:

- Contribuirán a la salud y bienestar personal y también la de los demás practicando la responsabilidad en toda acción de índole escolar, siempre en defensa del bien común y de la finalidad educativa del Colegio.
- Protegerán la dignidad de todo miembro de la comunidad escolar, contribuyendo al orden moral de todos y cada uno de sus integrantes.
- Protegerán el patrimonio material e inmaterial de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Practicarán la solidaridad y compañerismo con todo integrante de la comunidad escolar, promoviendo y participando en la organización de instancias de recreación colectiva.
- Se abstendrán de toda acción que atente contra la integridad física, psicológica, moral o espiritual de las personas.
- Se abstendrán de realizar actos riesgosos que atenten contra la seguridad personal o colectiva.
- Seguirán las disposiciones y procedimientos del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Se abstendrán de organizar o participar en juegos violentos o extremadamente bruscos.
- Seguirán las disposiciones y procedimientos de las normas de accidentes escolares contenidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 6. RELACIONES INTERPERSONALES ESCOLARES.

Las y los estudiantes:

- Se mostrarán veraces en sus acciones y palabras, y asumirán las consecuencias de sus propios actos.
- Cultivarán un trato cordial con todos los integrantes de la comunidad educativa, salvaguardando la honra de todos y cada uno, y promoverán el compañerismo, la lealtad y la amistad.
- Desarrollarán un trato decoroso y deferente, manifestando gratitud y retribución frente al trabajo colaborativo y exhortando al buen comportamiento de sus pares y especialmente de los alumnos de cursos inferiores
- Se abstendrán de conductas indecorosas directas o indirectas, trato ofensivo, manifestaciones amorosas públicas y conductas extravagantes, alteradas o exageradas.

ARTÍCULO 7. DEL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA.

Las y los estudiantes mantendrán el aseo y ornato de su entorno inmediato, respondiendo frente a los daños de material, mobiliario e infraestructura escolar que pudieran ocasionar. Cualquier daño intencionalmente ocasionado deberá ser reparado o renovado por el estudiante o su apoderado. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído o su valor económico, sin perjuicio las sanciones correspondientes al presente Reglamento y/o medidas legales que se puedan tomar. Por consiguiente, utilizarán siempre la infraestructura del Colegio con fines educativos y practicarán la rutina escolar con familiaridad; según los intereses de la comunidad escolar, organizando diversas instancias de convivencia con sus pares.

Las y los estudiantes cuidarán los recursos naturales y artificiales del ambiente escolar tanto al interior del recinto como en sus alrededores, procurando un espacio libre de contaminación atmosférica, acústica, visual, lumínica, hídrica y del suelo, tanto al interior del recinto como en sus alrededores.

Las y los estudiantes excluirán la introducción de elementos contaminantes materiales o inmateriales, contaminantes físicos, químicos, biológicos o psicosociales, tanto al interior del recinto como en sus alrededores

Las y los estudiantes velarán por promover conductas sanas y adecuadas de interacción y cuidado con la naturaleza y áreas verdes del Colegio.

TÍTULO III. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

ARTÍCULO 8. NIVELES DE ENSEÑANZA, RÉGIMEN DE JORNADA, HORARIO, ORGANIGRAMA Y OTROS.

El Colegio imparte los niveles de prebásica, enseñanza básica y enseñanza media científico-humanista, en jornada diurna.

ARTÍCULO 9. DE LAS COMUNICACIONES.

El correo institucional es el medio de información oficial y formal entre el Colegio y el apoderado. Deberá ser manejado siempre por cada estudiante y su apoderado. El apoderado deberá revisar el correo periódicamente para verificar información proporcionada por el establecimiento, que debe ser leída con detención y responder cuando corresponda, enviando un correo de respuesta acusando recibo de la información.
El apoderado deberá comunicarse con el Colegio por medio de correos, enviados desde el correo institucional del estudiante.
Los profesores también podrán comunicarse con los padres y los estudiantes a través de la cuenta de correo electrónico institucional u otros medios informáticos que el Colegio ponga a disposición de la comunidad educativa.
Se evitará cualquier comunicación entre apoderados y profesores y entre profesores y estudiantes a través de las redes sociales y otros medios electrónicos o físicos, salvo que haya evidentes y concretos fines pedagógicos.
Además de los anteriores, son considerados como mecanismos de comunicación los paneles o murales en espacios comunes del Colegio y su página web

ARTÍCULO 10. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA.

La comunidad educativa del Colegio es una agrupación de personas que, inspiradas en un Proyecto Educativo Institucional (PEI) común, integran el Colegio. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al PEI del Colegio, y a las reglas de convivencia que se expresan en el presente Reglamento.

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y el sostenedor educacional. Es deber de toda la comunidad educativa, sin distinción, conocer y aplicar el presente Reglamento.

ARTÍCULO 11. DEL ESTUDIANTE.

Es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo. El estudiante del Colegio es un integrante de la Comunidad Educativa y es el sujeto destinatario principal de los servicios educacionales del Colegio que posee derechos y está sujeto al cumplimiento de obligaciones que emanan de su calidad de estudiante.
Está representado por el apoderado y/o apoderado suplente, se caracteriza por su adhesión al proyecto educativo y por su deseo de formarse en un ambiente de respeto hacia el prójimo, enfocado siempre en una búsqueda permanente de la verdad. Consecuencia práctica de aquello, es que conoce, adhiere y respeta este Reglamento y las demás normas que regulan la formación académica y la convivencia dentro y fuera del Establecimiento.
El estudiante del Colegio, de acuerdo con su desarrollo, conoce y adhiere tanto sus deberes como sus derechos. Se compromete con su formación en la autodisciplina y respeto consciente de las normas, asumiendo la consecuencia de

sus actos, reconociendo sus errores o faltas y acepta las medidas y sanciones que merezca, según lo establecido en este Reglamento. En tal sentido, y si corresponde, el estudiante se compromete a modificar sus conductas, según las indicaciones de los profesionales del Colegio, profesionales externos que participen en determinadas circunstancias, todo ello en conjunto con los apoderados.

ARTÍCULO 12. DEL DIRECTOR DEL COLEGIO.

A cargo de impulsar permanentemente el PEI e ideario educativo del Colegio para que se haga realidad en su Colegio, en padres, profesores, estudiantes y exestudiantes, liderando las iniciativas que concreten la misión del mejor modo posible. Preside el Consejo de Dirección, recibiendo orientación del sostenedor para reestudiar el mejor modo de implementar las acciones asociadas, asume su representación oficial y es responsable de la eficacia en todas las actividades colegiales solidariamente con el Encargado de cada una de ellas. Representa también al Colegio ante el Ministerio de Educación en todo lo referente a planes y programas de estudio.

ARTÍCULO 13. SUBDIRECTOR.

Lidera y dirige algún tema en particular, como la Formación o el Desarrollo de proyectos dentro del Proyecto Educativo del Colegio de manera transversal a los ciclos, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección del Colegio. Es miembro del Consejo de Dirección.

ARTÍCULO 14. ENCARGADO DE CONVIVENCIA.

Responsable de la coordinación, ejecución y evaluación de las actividades que ayuden a mejorar la convivencia, asesorando al equipo de profesores, con la finalidad de contribuir a la correcta implementación de los programas educativos.

ARTÍCULO 15. DEL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA (UTP)

El jefe UTP segura y supervisa a los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad. Vela por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con el proceso Enseñanza-Aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.

ARTÍCULO 16. INSPECTOR/ENCARGADO DE ESTUDIANTES.

Responsable de planificar, organizar, coordinar y supervisar todas las materias operativas y logísticas, relacionadas con estudiantes y/o docentes para que el Colegio funcione de acuerdo con los horarios planificados y reglamentos de convivencia establecidos.

ARTICULO 17. PROFESOR JEFE.

Coordina las actividades educacionales, formativas y comunicacionales con padres, profesores y estudiantes del curso en el cual desempeña su Jefatura.

ARTÍCULO 18. PROFESOR DE ASIGNATURA.

Educa a estudiantes en forma integral desarrollando las virtudes humanas con un sentido trascendente de la vida, y enseñando los contenidos académicos a través de los procesos intelectuales que incluye: diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de dichos procesos y de las actividades educativas complementarias que tienen lugar en la

enseñanza básica y media.

ARTÍCULO 19. PSICOPEDAGOGA/PSICOLOGA

Valora e interpreta el desarrollo intelectual, social y emocional de los niños. Ayudando a identificar a los estudiantes con necesidades educativas especiales y colaborar con otros profesionales en la elaboración y aplicación de programas educativos individuales. Desarrolla medios para facilitar el aprendizaje y ajuste de todos los estudiantes. Potencia y realiza investigaciones, así como interpretar los resultados de investigaciones que sean aplicables para la solución de problemas escolares. Diagnostica problemas personales y educacionales, recomendar programas adecuados para su tratamiento.

ARTÍCULO 20. BIBLIOTECARIO.

Analiza las necesidades de la Biblioteca para estar integrada al proyecto educativo y curricular. Participa en la selección y adquisición de material didáctico, informativo y de esparcimiento necesarios para el desarrollo del programa. Comunica la información que contiene la Biblioteca. Promociona la lectura como medio de cultura, entretenimiento y ocio. Administra todos los recursos de la Biblioteca, espacio, orden y aseo.

ARTÍCULO 21. ADMINISTRADOR.

Responsable de los procesos operativos de las áreas de finanzas, administración de personal del Colegio, de acuerdo con las políticas y normas de la organización y los requerimientos establecidos por el Consejo Directivo. Se encarga del correcto funcionamiento del Colegio desde el punto de vista de la logística, orden y aseo, llevar el control del abastecimiento de todos los insumos máquinas y equipos como de la compra de todos los insumos necesarios y requeridos para el trabajo diario.

ARTÍCULO 22. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

Apoya y asiste al Administrador en tareas administrativas, llevando a cabo procesos operativos relacionados a las áreas de administración de personal y remuneraciones, de acuerdo con las políticas y normas de la organización y los requerimientos establecidos por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 23. ENCARGADO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES

Responsable de proveer un correcto y oportuno funcionamiento de los equipos y de los sistemas de computación del colegio, dando apoyo tecnológico a los distintos usuarios.

ARTÍCULO 24. JEFE DE MANTENCIÓN.

Coordina y supervisa los trabajos de instalación de todos los sistemas, eléctrico, sanitarias, agua potable, gas. Efectúa inspecciones de las instalaciones para detectar fallas y recomendar las reparaciones correspondientes. Lleva registro de mantenimiento preventivo, correctivo de sistemas y equipos, eléctricos y/o mecánicos.

ARTÍCULO 25. AUXILIAR.

Realiza el aseo de las dependencias del Colegio. Otras labores son el apoyo en eventos del colegio, y en reparaciones o mantenciones, gasfitería, carpintería, jardinería, electricidad, albañilería, etc.

ARTÍCULO 26. PORTERO/RECEPCIONISTA.

Controla el ingreso y salida del establecimiento, evitando el ingreso de personas que no tengan autorización y la salida de los alumnos en horarios que no sean los habituales. Atiende público en general derivando a quien corresponda.

ARTÍCULO 27. DEL SOSTENEDOR EDUCACIONAL.

El Sostenedor Educacional es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el Colegio, en la forma y condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes.
Suscribe con el padre, madre y/o apoderado un contrato de prestación de servicios educacionales, siendo este, una convención por la cual el padre, madre y/o apoderado inscribe a su hijo y/o pupilo como estudiante del Colegio, y asume las obligaciones académicas y económicas esenciales asociadas a esta calidad, con vigencia de un año escolar, y mediante el cual el Colegio acepta como miembro al contratante y al estudiante respectivamente con la condición de la adhesión al PEI.

ARTÍCULO 28. DEL APODERADO.

Es quien matriculó a su hijo o pupilo en el Colegio, lo ha hecho voluntariamente para educarlos de acuerdo con los principios y valores establecidos en la misión institucional y el PEI, y por lo tanto se compromete a conocer, adherir y respetar su Reglamento, a participar activamente en las iniciativas propuestas por el Colegio para prevenir, preservar, sancionar y premiar acciones relacionadas con la convivencia escolar en el Colegio. Se entiende que es quien asume la calidad de apoderado académico y financiero, que representa ante el Colegio a uno o más estudiantes, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo con las normas del Reglamento, y es responsable ante cualquier gasto o daño en que el estudiante incurra.

ARTÍCULO 29. DEL APODERADO SUPLENTE.

El apoderado suplente es la persona adulta, que secunda al Apoderado titular, en caso de ausencia de éste y lo reemplaza en caso de pérdida momentánea o definitiva de su calidad de apoderado. Es la persona que expresamente y por escrito el apoderado autoriza en calidad de tal.

TÍTULO IV. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE MATRICULA.

ARTÍCULO 30. DEL PROCESO DE MATRICULA ESCOLAR.

El Colegio cuenta con un Proceso de Matrícula Escolar de estudiantes que respeta los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

El Proceso de Matrícula, se gestiona por medio de una postulación en el Sistema de Admisión Escolar (SAE), en las fechas y plazos que la plataforma y las autoridades a su cargo indica en su página web[9], y siguiendo el procedimiento adecuado para ello.

Si se genera durante el periodo de año escolar, se aplica dicha postulación en el proceso de ‘‘Anótate en la lista’’, en

[9] https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/

donde el alumno queda en lista de espera a que se genere una vacante en el colegio y nivel que desea postular.

TÍTULO V. USO DE UNIFORME ESCOLAR Y DE LOS ÚTILES O MATERIALES DE TRABAJO.

ARTÍCULO 31. PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME ESCOLAR.

La presentación y el cuidado de la higiene personal son imprescindibles, ya que reflejan la responsabilidad y el compromiso que tiene cada estudiante con su persona, el respeto hacia los demás y a la institución de la que es parte.

En ese mismo sentido, el uso del uniforme cumple un rol importante, no sólo identificando a los alumnos de nuestra comunidad, sino también evitando la discriminación y el clasismo social. Por esta razón, su uso diario es fundamental y necesario, por lo que se exige como expresión de higiene y presentación personal adecuadas y coherentes con nuestro Proyecto Educativo.

Como norma universal, las y los estudiantes deben presentarse con su cabello limpio y bien peinado, que deje su rostro, orejas y cuello descubiertos, sin coloraciones artificiales o de fantasía ni accesorios; uñas cortas y limpias; barba y bigote rasurados; excluyendo el uso de todo tipo de maquillaje y colorantes capilares; peinados extravagantes o estereotipados y cualquier otro accesorio.

El uso de aros en las orejas está permitido siempre y cuando sean de tamaño pequeño, pegados al lóbulo, tipo perno, y que no cuelguen. No se permiten piercings ni expansiones en ninguna parte visible. En cualquier caso, durante actividades deportivas o en las que implique algún tipo de riesgo su uso, podrá exigirse el retiro de los aros.

ARTÍCULO 32. DEL UNIFORME INSTITUCIONAL.

Se establece el buzo institucional y la polera del Colegio Cordillera como uniforme oficial, sin importar el género del estudiante. En este sentido, no son parte del uniforme la falda, de ningún tipo, jumper, ni pantalón de tela de ningún color ni modelo.

En detalle, el uniforme oficial considera:

a) **Polera blanca con la insignia del establecimiento**. Como alternativa, puede usar una polera blanca sin logos de marcas de ninguna naturaleza, sin escritos ni diseños en la misma. Ésta debe cubrir el torso completo, en cualquier caso.
b) **Polerón o chaqueta con la insignia del establecimiento**. Como alternativa, puede usar polerón o chaqueta de color azul rey, azul marino o gris.
c) **Pantalón de buzo oficial del establecimiento**. Como alternativa puede usar un buzo color azul rey o azul marino, sin logos de marcas de ninguna naturaleza, sin escritos ni diseños en el mismo. El pantalón debe cubrir la ropa interior, no puede estar apitillado ni alterado o focalizado con agujeros, estampas, parches ni otras alteraciones.
d) Para la época invernal se establece la posibilidad de usar chaleco gris o polar del Colegio, parca o chaqueta, de color gris o azul.
e) No se permiten poleras o indumentarias de otro color que no sea el reglamentario para clases en aula como también para educación física o taller, salvo el caso que el docente lo requiera.
f) En el caso de los días de “Jeans Day a beneficio”, no se permitirán el uso de transparencias, petos, crop tops o vestuarios demasiado ceñidos, como tampoco el uso de calzado con taco alto.

Estará irrestrictamente prohibido el uso de cualquier otro accesorio como gorros, jockeys, pulseras, collares, y prendas no declaradas en los puntos anteriores, como camisetas de clubes deportivos, zapatillas con colores fluorescentes o llamativos, ropa interior a la vista, poleras cortas que dejen el torso descubierto, o que en definitiva no sean adecuadas al contexto educativo.

Cualquier falta a estas disposiciones será considerada una falta menos grave, aplicándose el procedimiento que se adjunta para este efecto. Sin embargo, la reiteración de esta conducta dará paso progresivamente a que la falta sea considerada grave o gravísima, según sea el grado de reiteración de la conducta.

El control de este aspecto radica por igual en las y los profesores jefe, profesores de asignatura, asistentes de la educación, Inspector General y Equipo Directivo.

ARTÍCULO 33. DEL USO DE ÚTILES Y MATERIAL DE TRABAJO.

1. Cada estudiante portará diariamente los materiales requeridos para las clases correspondientes o solicitados por los docentes, adquiriendo, al comienzo del año lectivo, los incluidos en la lista de útiles.
2. Cada estudiante marcará con su nombre sus pertenencias tales como: útiles escolares, textos, guías y uniforme.
3. Cada estudiante empleará útiles escolares sobrios y sencillos, sin necesidad de incurrir en gastos por marcas específicas ni en tiendas específicas.
4. Cada estudiante mantendrá su puesto de trabajo libre de distractores o elementos superfluos, y limpios los pupitres o mesas de trabajo que se asignarán a cada uno a comienzo de año. El estudiante es responsable de mantenerlo en las condiciones en que lo recibió.
5. Respecto al uso de celular y otros artículos electrónicos, el Colegio se rige por el principio de uso responsable de tecnología y comunicaciones, y según las siguientes disposiciones:

    a) De 1° a 6° año básico se prohíbe el uso de aparatos tecnológicos durante las horas de clases.
    b) En el caso de 7° a IV° medio los criterios de uso son los siguientes:
        a. No se puede usar en horario de clases, a menos que el profesor lo solicite para alguna actividad académica.
        b. Con el fin de promover relaciones de amistad y compañerismo más humanas, se recomienda abstenerse de su uso en el recreo, salvo casos de necesidad.
        c. A quien se encuentre jugando solo o aislado de los demás debido al uso del teléfono, se le pedirá que lo guarde, sin perjuicio de indagar si es necesaria el apoyo en el establecimiento de relaciones interpersonales o cualquier situación relevante.
        d. El profesor podrá retener el celular por el uso no autorizado. En caso de que el celular sea retenido, se devolverá a los padres o apoderado del estudiante.
        e. En cualquier caso, la revisión de contenidos ajenos por parte de un tercero constituye un agravio a la intimidad, por lo que no está autorizado en ninguna circunstancia.
    c) En el caso de hurto o pérdida, o daños de terceros de celular y otros objetos tecnológicos semejantes, el Colegio no se hará responsable.

TÍTULO VI. SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

ARTÍCULO 34. DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y RESGUARDO DE DERECHOS.

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas "Convención sobre los Derechos del Niño", bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

La prevención de riesgos y del autocuidado escolares es un tema que, como objetivo transversal, presente en el currículum, explicitado en el marco curricular para la educación básica y media y en las Bases Curriculares 2012, compromete a toda la comunidad educativa, por lo que debe ser plasmado en el PEI, unificando criterios y trasmitiendo en forma coherente a los niños y jóvenes los aspectos formativos que defiende y postula.

El Plan de Seguridad Escolar, desarrollado por la ONEMI, actual SENAPRED, y patrocinado por el MINEDUC para ser aplicado en todos los Colegios, mediante Rex.Nº51/2001, rescata las principales fortalezas de la antigua Operación DEYSE, aplicada en todas las Unidades Educativas desde 1977, las perfecciona y las abunda, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de la Prevención.

ARTÍCULO 35. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

El Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El Plan de Seguridad del Colegio comprende desde las medidas preventivas tendientes a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del Colegio. Lo anterior, requiere acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y es parte integrante de este Reglamento.

Con el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, el Colegio define las políticas de prevención de riesgos e incorpora y define Plan Integral de Seguridad Escolar, que adjuntamos como Anexo Nº4.

Este Plan ha sido elaborado a partir de un diagnóstico de riesgos, definidos por el prevencionista de riesgos del sostenedor y define los planes de prevención y de respuesta frente a los riesgos detectados.

Los contenidos se ajustan a las instrucciones de carácter general que al respecto dicta la Superintendencia de Educación.

ARTÍCULO 36. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

La prevención de riesgos de accidentes escolares es una preocupación prioritaria y permanente en el Colegio. Para la materialización de ello se disponen de las siguientes instancias:

1. **Comité paritario:** El principal estamento encargado de la seguridad en el Colegio es el Comité Paritario, el que está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores y se preocupa de supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de las personas (alumnos y funcionarios) y bienes del Colegio.
2. **Plan de Seguridad Integral:** El Colegio cuenta con un Plan de Seguridad el que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes del Colegio.
3. **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad:** Este instrumento, entre otros de sus objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente; así como también, señala las sanciones aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del Colegio.
4. **Asesoría en prevención de riesgos:** El Colegio cuenta con la asesoría especializada de un profesional en prevención de riesgos, el que –en conjunto con el Comité Paritario y la Administración del Colegio- vela por el cumplimiento de las normas de seguridad y previene la ocurrencia de accidentes o situaciones de emergencia que puedan afectar la salud de las personas y los bienes.
5. **Comité de Seguridad Escolar:** Funciona un Comité de Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar a fin de lograr una activa participación en los temas relativos a la seguridad de los estudiantes.
6. **Capacitación y estrategias de Información en materia de vulneración de derechos y su prevención:** El bienestar superior de nuestros estudiantes es un elemento fundamental en el desarrollo para nuestro Colegio, entendiendo que el bienestar de los niños y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa. Con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros estudiantes, se establecen acciones ante la detección de posibles agresiones sexuales y posible vulneración de derechos. Las acciones y procedimientos específicos sobre estos casos se encuentran en las normas de acción frente vulneración de derechos y agresiones sexuales del presente Reglamento.

Además de lo anterior, favorecemos la prevención de dichas situaciones y la capacitación a toda la comunidad educativa con las siguientes medidas:

1. **Capacitación regular a todos los funcionarios del Colegio:** esta medida busca promover una cultura de protección en todo el personal que interacciona con los alumnos.
2. **Favorecer la educación en los estudiantes:** facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo en Educación Transversal, entregando herramientas para identificar, reducir y manejar potenciales riesgos.

ARTÍCULO 37. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

A. DE LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES.

Las siguientes normas contienen los criterios preventivos y procedimentales frente a situaciones de maltrato infantil, abuso sexual infantil y de agresiones sexuales.

B. DEFINICIONES[10].

1. **Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). (Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Mineduc. 2017 pp 10).
2. **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta Categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico. (Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Mineduc. 2017 pp 10).
3. **Negligencia:** refiere a la falta de protección y cuidado mínimo del niño o niña por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales. (Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Mineduc. 2017 pp 10).
4. **Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.
5. **Acoso Sexual:** Se entenderá por acoso sexual cuando existe o se produce un hostigamiento de una persona a otra, ya sea personalmente o por medios electrónicos, en el que se establecen requerimientos de carácter sexual no consentidos por el afectado, que amenazan o perjudican su estado emocional y psicológico.
6. **Agresiones sexuales:** Son "actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño/a o adolescente"[11].
7. **Abuso Sexual:** Es aquella forma grave de maltrato infantil definida en el Código Penal de la república chilena.

C. DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR EL MALTRATO INFANTIL, ABUSO Y AGRESIONES SEXUALES.

Dentro de las medidas adoptadas por el Colegio para prevenir el maltrato infantil, abuso y agresiones sexuales, se destacan las siguientes:

1. Para la selección del Personal:

a) Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios, especialmente en proceso de selección.
b) Revisar el registro de inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.
c) Informar al personal que ante la ocurrencia de cualquier hecho que pueda constituir una situación de abuso sexual o maltrato, el Colegio realizará, en cumplimiento al artículo 175 del Código Procesal Penal, la denuncia respectiva ante los organismos correspondientes, prestando el Colegio toda la colaboración necesaria para el total esclarecimiento de los mismos.

[10] Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Mineduc, Unidad de Transversalidad Educativa, 2017, p. 9-11.
[11] http://denuncias.supereduc.cl/memberpages/denuncias/denuncias.aspx?tema=d963d9a7-c40d-e311-9626-005056a4196a

2. **Procedimientos internos en baños y enfermería:**

a) El aseo de los baños será realizado por auxiliares en horarios en que no hay estudiantes en uso de estos. Este aspecto lo coordina Administración y Mantención del Colegio.

b) Está prohibido que el personal del Colegio ingrese a los baños de los estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como humo, fuego, inundación o que vea desde afuera que se está produciendo alguna pelea o se están rompiendo las instalaciones de los baños, o sospecha de consumo de sustancias ilícitas. En todas las anteriores, deberá llamar a otro adulto para respaldarlo.

c) En caso de que un estudiante se moje, ensucie o le ocurra alguna situación que obliga a cambiarle de ropa, el apoderado será comunicado para su autorización por teléfono debiendo quedar registro escrito de ello, o por cualquier medio escrito, o se le pedirá que concurra personalmente. En el evento que no exista posibilidad de contactar al apoderado, se procederá a cambiar la ropa y posteriormente se le avisará de dichas acciones a través de los medios anteriormente señalados. El cambio de ropa deberá ser ejecutado por, al menos dos funcionarios del establecimiento.

d) En caso de emergencias, el personal está autorizado a remover prendas del estudiante, en presencia de otra persona que trabaje en el Colegio, salvo que la situación requiera una acción rápida, a fin de evitar un daño mayor al estudiante, como, por ejemplo, en caso de quemaduras, heridas sangrientas, etc.

3. **Capacitación** a los alumnos respecto a estos temas en clases de Formación valórica y Ciencias Naturales. Remitirse al Plan de Formación y a los programas de Ciencias Naturales del ministerio.

D. DEL TRATO CON LOS ESTUDIANTES.

1. Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias hacia los alumnos, que puedan ser mal interpretadas.
2. Las entrevistas de orientación con alumnos deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
3. En los períodos de cada recreo se establecen turnos en el patio realizados por asistentes de la educación o paradocentes.
4. Al término o al inicio de las clases, los profesores y todo funcionario del Colegio procurarán no estar a solas con un estudiante en el interior de la sala de clases u otros espacios cerrados sin visibilidad desde el exterior.
5. De igual forma, las oficinas y sala de clases donde se atienda a los estudiantes deben tener visibilidad desde el exterior.
6. El personal del Colegio sólo podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes, en la medida que correspondan a instancias oficiales de la institución.

E. PROCEDIMIENTOS PARA ENFRENTAR SITUACIONES PROBLEMÁTICAS.

La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos. Sólo cuando ésta no sea capaz de garantizar dicha protección, el Colegio debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección tal como una medida de protección en un tribunal de familia.

Ante la ausencia de éstos, o ante su resistencia o negativa para[12] realizar acciones protectoras o denunciar el hecho, o

[12] Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Mineduc, Unidad de Transversalidad Educativa, 2017

frente a la sospecha de que él o la agresora es un miembro de la familia, el Colegio debe velar porque la situación sea intervenida por profesionales especializados en el tema, por lo que se hace indispensable la coordinación con redes locales. Sin embargo, si la familia ha demostrado ser protectora y toma la iniciativa o manifiesta disposición para denunciar, al Colegio le corresponde acompañarla, orientarla y apoyarla en este proceso. Para estos efectos, es importante distinguir entre la denuncia y el requerimiento de protección[13].

1. Frente a la detección o sospecha de una situación de maltrato o abuso sexual:
   a) Se debe informar al Encargado de Convivencia Escolar de manera inmediata.
   b) El Encargado de Convivencia Escolar, dentro del plazo de 24 horas, deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación (revisa libro de clases, entrevista a el profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales y se comunica con la familia).
   c) Se consignará la información reunida en un informe y actúa con reserva protegiendo la intimidad de los involucrados.
   d) El establecimiento educacional no debe interrogar a la niña, niño o adolescente, ni investigar el posible delito ni confrontar al presunto agresor.
   e) El Colegio no está facultado por normativa a iniciar una investigación en torno a la existencia del hecho denunciado, si no que denunciar, en los casos que ello es procedente, junto con colaborar en todas aquellas instancias solicitadas por las autoridades.
   f) Dentro del mismo día, se cita al apoderado para comunicarle la situación ocurrida, informándole al apoderado que es su responsabilidad hacer la denuncia ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros de Chile o Servicio Médico Legal (SML), no obstante, la Dirección le ofrece al apoderado poder acompañarlo en ese mismo momento a realizar la denuncia. Si lo anterior no es posible, o si existen antecedentes que el agresor o agresora es uno o ambos apoderados del estudiante, se procederá a realizar directamente la denuncia, en cumplimiento del artículo 175 del Código Procesal Penal.
   g) En caso de querer ir solo, se les dará plazo hasta la mañana del día siguiente, a las 9:00 am, para demostrar que se realizó la denuncia. En caso contrario la Dirección del Colegio realizará la denuncia ante las autoridades públicas.

2. Frente a una denuncia de sospecha de abuso sexual cometido por un funcionario del Colegio:

   a) El funcionario será separado transitoriamente de aquellas funciones que impliquen un contacto con la posible víctima.
   b) Se realizará la citación de los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.
   c) La Dirección del Colegio realizará la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones[14].
   d) Se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
   e) Se resguardará la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
   f) El Sostenedor informará a las y los profesores y demás integrantes de la Comunidad de la situación,

[13] La denuncia del hecho ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, busca iniciar una investigación que busca determinar la ocurrencia de los hechos denunciados, junto con la imposición de las penas previstas en el en la ley. Cabe señalar que el Ministerio Público es el organismo público a quien la ley le entrega la función de dirigir la investigación de los hechos que pueden revestir carácter de delito y solicitar al tribunal respectivo la imposición de las penas contempladas en nuestro ordenamiento jurídico... El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas de protección.

[14] Artículo 175.- Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: e) Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

antes que la noticia aparezca en los medios de comunicación, resguardando la identidad de todos los involucrados.

F. DE LA EXISTENCIA DE ADULTOS INVOLUCRADOS.

Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se aplicarán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de las y los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso.

Entre estas medidas se contempla la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.

G. DE LOS LUGARES DE LA DENUNCIA.

Para el cumplimiento de lo prevenido en los numerales anteriores, el Colegio realizará, preferentemente, la denuncia en cualquiera de los siguientes lugares:

1. **Juzgado de Familia de Puente Alto.**
   Domingo Tocornal 143, Puente Alto.
   (+562) 287 28 990

2. **20ª Comisaria de Puente Alto.**
   Balmaceda 421, Puente Alto.
   (+562) 292 23 260

3. **Policía de Investigaciones (PDI) de Puente Alto**:
   Ernesto Alvear 165, Puente Alto.
   (+562) 270 83 496

En cualquier caso, el Colegio podrá realizar la denuncia en cualquier otra autoridad u organismo competente, según lo mandate la ley o los mandatos ministeriales que guarden relación con la gravedad del asunto.

H. MEDIDAS DE RESGUARDO.

Cuando lo estime conveniente, el Colegio, entregará las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes.

Además, el Colegio debe cumplir con la obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

I. DE LA DERIVACIÓN A INSTANCIAS EXTERNAS DE EVALUACIÓN DE APOYO.

Se sugerirá apoyo profesional a los afectados a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, seguimiento neurológico y/o especialistas pertinentes al caso o diagnóstico del estudiante, entre otros.

J. DEL SEGUIMIENTO.

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de sospecha de abuso, a través de llamados telefónicos, entrevistas, comunicación con profesionales externos, entre otros.

Según sea el caso, se realizará seguimiento con el estudiante, con el fin de contener e indagar en las repercusiones del proceso de denuncia.

ARTÍCULO 38. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

A. DEL USO DE ALCOHOL Y DROGAS.

El Colegio considera que el uso de alcohol y otras drogas, en especial las ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo en su desarrollo.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como "toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas[15]. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas.

En la asignatura de Ciencias Naturales, en los programas señalados anteriormente relacionados con Plan de Formación, cursos de orientación para padres, capacitación a profesores se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con esta materia. Se abordarán factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

El Colegio posee contacto con la red de apoyo local: Municipalidad, OPD, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Es responsabilidad de la Dirección del Colegio, de acuerdo con la Ley 20.000, denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior del Colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, tribunales de familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al director del Colegio. Para efectos de este reglamento, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

B. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un estudiante consumiendo, portando o estando bajo los efectos de cualquier tipo de drogas y/o alcohol en alguna de sus dependencias deberá dar aplicación al procedimiento establecido en el Título X de este Reglamento.

En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo con el artículo Nº50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el director o el sostenedor del Colegio. El alumno involucrado debe permanecer en el recinto mientras se toma contacto con su

[15] http://www.senda.gob.cl/?page_id=1376

familia.

En caso de drogas lícitas o recetadas por un facultativo, se debe guardar copia, al menos una vez al año de la receta, así como de la posología. Este registro estará a cargo de enfermería.

El Colegio proporcionará las medidas formativas y de apoyo dirigidas al alumno directamente afectado y a la comunidad educativa en su conjunto, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que el establecimiento pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismo especializados de la red de apoyo presente en el territorio, cuando corresponda. En la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

Además, se activarán los mecanismos de apoyo y las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho para acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan a cada situación.

C. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DEL COLEGIO, PERO EN MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (EJ. DEPORTE, VISITA CULTURA, RETIROS, CONVIVENCIAS, SALIDAS PEDAGOGICAS, VIAJES DE ESTUDIO, ETC.).

Todo miembro de la comunidad escolar debe comunicar la situación acontecida de forma inmediata a las autoridades del Colegio (Encargado de Convivencia, Sostenedor, Director) para luego aplicarse el procedimiento establecido en el Título X de este Reglamento.

En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas o participar de la actividad en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el profesor puede optar por mantener al alumno involucrado en el grupo, informando que de vuelta al Colegio se aplicará este Reglamento, o de lo contrario enviarlo de regreso con el consentimiento de la familia. Siempre se debe resguardar el bien superior del niño, niña o adolescente.

En caso de consumo, se estará a lo definido en las faltas y sanciones de este Reglamento. En caso de porte o tráfico de drogas ilícitas, de acuerdo con lo señalado el artículo Nº50 de la Ley N°20.000, se debe denunciar el hecho ante el Ministerio Público, la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile dentro de las 24 horas siguientes. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga, debiendo esperarse la llegada de los respectivos funcionarios policiales.

D. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO EN UNA ACTIVIDAD DEL COLEGIO (EJ. JORNADA NORMAL, DEPORTE, VISITA CULTURAL, SALIDA PEDAGOGICA, RETIROS, CONVIVENCIAS, VIAJE DE ESTUDIOS, ETC.)

Todo miembro de la comunidad escolar debe comunicar la situación acontecida de forma inmediata a las autoridades del Colegio (Encargado de Convivencia, Sostenedor, Director).

De acuerdo con la Ley N° 20.000, se debe hacer la denuncia ante el Ministerio Público, la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile dentro de las 24 horas siguientes. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga, debiendo esperarse la llegada de la Policía.

Los alumnos involucrados serán trasladados a la sala de primeros auxilios y se tomará contacto con los apoderados. Posteriormente, en caso de ser posible, serán acompañados a una sala por inspector y/o Encargado de Convivencia, debiendo permanecer con un testigo (que puede ser otro docente, Coordinador o Directivo), con el objeto de resguardar la información, a la espera del arribo del apoderado. Inmediatamente se da aviso al Sostenedor del Colegio.

El Sostenedor y el Encargado de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).

Una vez que el Director del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio aplicará el procedimiento establecido en el Título X de este Reglamento.

E. DIAGRAMA RESUMEN DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE CONSUMO DEALCOHOL Y/O DROGAS.

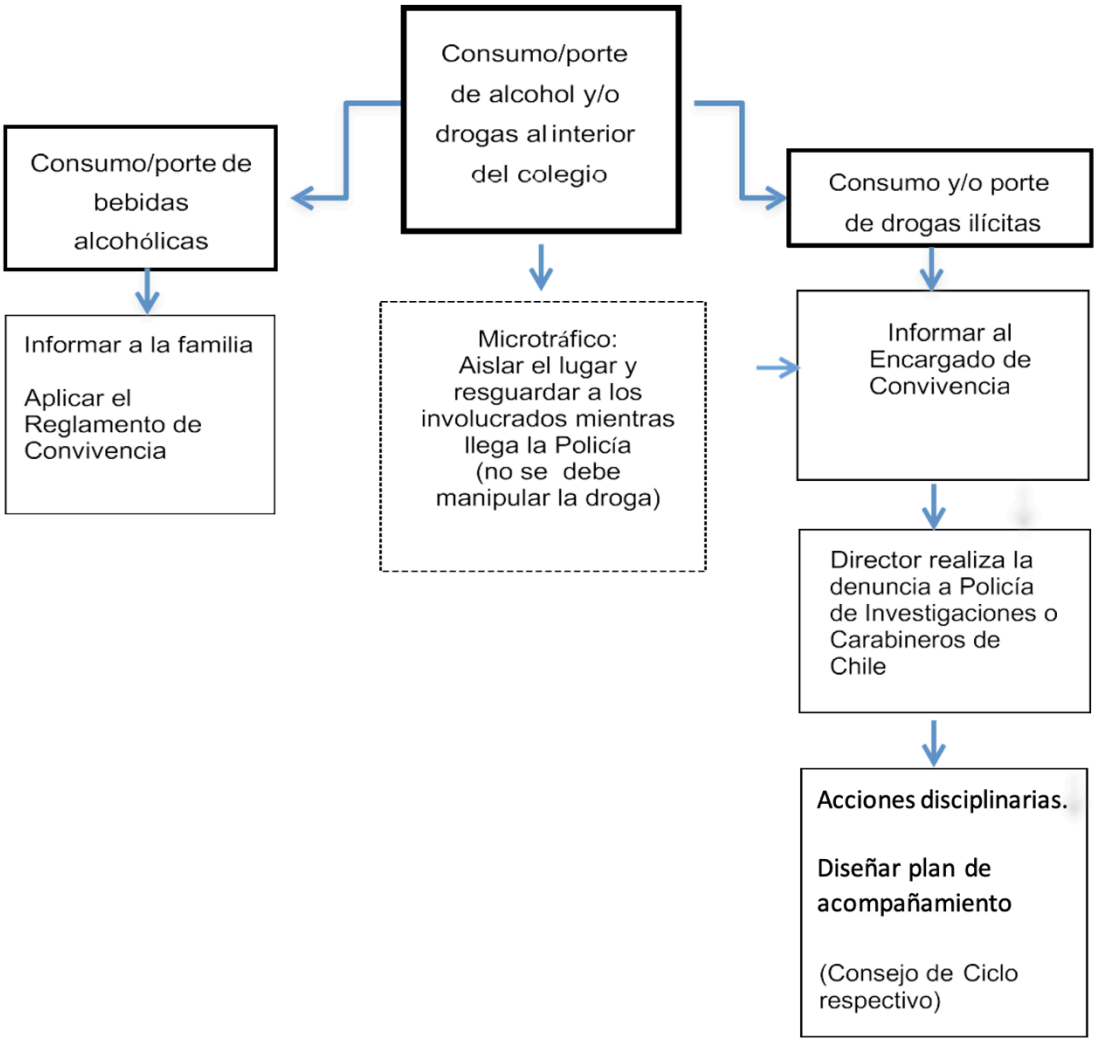
Consumo/porte de alcohol y/o drogas al interior del colegio
Consumo/porte de bebidas alcohólicas
Informar a la familia
Aplicar el Reglamento de Convivencia
Microtráfico: Aislar el lugar y resguardar a los involucrados mientras llega la Policía (no se debe manipular la droga)
Consumo y/o porte de drogas ilícitas
Informar al Encargado de Convivencia
Director realiza la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile
Acciones disciplinarias.
Diseñar plan de acompañamiento
(Consejo de Ciclo respectivo)

ARTÍCULO 39. SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES.

A. DEL PROPÓSITO DE ESTA NORMATIVA DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACCIDENTE ESCOLAR.

Los artículos siguientes tienen por objeto regular las acciones a seguir por el Colegio en aquellos casos en que se produzca un accidente o enfermedad de un estudiante durante la actividad escolar.

Los estudiantes, que tengan la calidad de estudiantes regulares del Colegio, quedarán sujetos según la ley 16.744 al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente.
Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados anteriormente. No obstante, lo anterior, los padres tienen libertad de contratar el Seguro Escolar en clínicas privadas, lo que debe informarse al Colegio a través de comunicación vía ficha de enfermería.

B. ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y DE UN ACCIDENTE ESCOLAR.

La enfermería del colegio está a cargo de un Técnico en Enfermería. El objetivo es prestar atención de salud necesaria a cualquier miembro de la comunidad escolar en un ambiente de acogida y de buen trato hacia las personas, respetando el Proyecto Educativo del Colegio (PEI) y trabajando en equipo de manera personalizada hacia cada estudiante o colaborador. Su responsabilidad comienza cuando el estudiante ingresa a la sala de enfermería o es atendido en otro lugar del colegio y finaliza cuando el estudiante se retira a su sala de clases, o es derivado a su casa o a un centro asistencial.

Las funciones del Técnico en enfermería son:

- Evaluación y primera atención de los casos que presenten signos y/o síntomas de enfermedad aguda o crónica (Control de signos vitales, Curaciones simples, Inmovilización en lesiones traumáticas, Detección de signos y síntomas sugerentes de enfermedad, Contención inicial en caso de enfermedades de salud mental, Administración de medicamentos, sólo con receta médica firmada por un médico, entregada por los apoderados en su envase original).
- Contactar al apoderado del estudiante en caso de accidente, molestias, heridas, etc.
- Atención en caso de accidentes y emergencias, prestación de primeros auxilios, estabilización, maniobras de reanimación cardiorrespiratoria, entre otras.
- Asegurar que la información de contacto, de seguro escolar y de administración de medicamentos con receta médica se encuentre actualizada por parte de los padres.
- Abastecimiento de medicamentos e insumos.
- Mantener la enfermería, limpia, ordenada y en buen estado.
- En caso de enfermedades infecto contagiosas y/o situaciones sanitarias complejas realizar el seguimiento y notificación necesaria, realizar capacitaciones a la comunidad escolar en coordinación con el colegio. Tomar las medidas necesarias para resguardar la salud de la comunidad escolar.
- Coordinar campañas de vacunación ministerial.
- Identificar estudiantes que cuenten con seguros privados de salud y en caso que corresponda, al centro de salud privado.

Atención general:

- Para ingresar a la enfermería los estudiantes deberán traer documento de autorización del profesor con el que

estén en clases y si regresa a la sala debe hacerlo con el documento de enfermería. Si el alumno acude a la enfermería en horario de recreo de forma espontánea, para regresar a su sala de clases debe hacerlo con el documento de la enfermería.

- Retiros: La indicación de retiro del colegio del alumno que se encuentra en enfermería es por parte del Encargado de enfermería.
- En caso de que observe lesiones por abuso o bullying deberá comunicar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.
- Si llegan alumnos con intentos de suicidios, bajo la influencia del alcohol y/o drogas, se manejará de acuerdo al protocolo del colegio comunicando inmediatamente al encargado de Convivencia Escolar.
- Queda expresamente prohibido al TENS responder inquietudes que escapen de la naturaleza de sus funciones. En caso de ser necesario deberá derivar a sus padres, profesor jefe, tutor, o encargado de convivencia escolar.
- El TENS del colegio debe estar informado con anterioridad cuáles son los alumnos con necesidades médicas especiales, siendo el colegio el encargado de proporcionar esta información. En lo referente a los temas de salud, el manejo es el mismo que con el resto de los alumnos, a diferencia, de que requiera un manejo especial, tal como en el caso de niños con diabetes, bombas de insulina, asma, epilepsia, movilidad reducida entre otros.
- La enfermería debe tener una visualización hacia afuera de la enfermería. Idealmente, contar con vidrios o puertas empavonadas que permitan mantener la privacidad del alumno en caso de ser necesario por su estado de salud. En caso de emergencia, prima el estado de salud, ante la privacidad del paciente.
- Si el alumno llega enfermo al colegio, se notificará a los padres de su estado y se solicitará que sea retirado lo antes posible, ya que en enfermería no existen las condiciones para que los alumnos permanezcan por muchas horas y eventualmente podría contagiar a otros alumnos. El TENS, en este caso siempre sugerirá la evaluación por un médico, sugerencia que debe quedar registrada en la ficha del alumno.
- En el caso que un alumno presente pérdida de control de esfínter, vómitos u otras situaciones que requieran cambio de ropa, se deberá dar aviso a los padres y se solicitará a los padres autorización para su limpieza y muda. Dependiendo de la independencia del niño, se cambia solo o puede ser asistido por el TENS, siempre en compañía de otra persona, dependiente del Colegio. En caso de que el alumno no tenga una muda de ropa, el colegio pondrá a disposición “ropa perdida” para estas situaciones. Para el caso de incontinencia de deposiciones, se dará aviso a los padres para su retiro o que alguno de ellos u otro adulto autorizado asista al colegio para su limpieza y cambio de ropa.

En caso de un accidente:

Pasos	**TIPO DE ATENCIÓN**	**RESPONSABLE**

Paso 1	Deberá tomar inicialmente el control de la situación y asegurar el lugar para evitar más daños, responsabilidad que no terminará hasta informar de la situación a Técnico en Enfermería Nivel Superior del colegio. Nunca dejará sólo al accidentado y pedirá ayuda para contactar a Técnico en Enfermería. Evaluar preliminarmente la situación considerando: ○ La respiración, si no respira debe iniciar compresiones y RCP. ○ Si existió pérdida del conocimiento. ○ Si existen heridas abiertas. ○ Si existen dolores internos. ○ Si la lesión es superficial. ○ NO dar líquidos.	Docente o funcionario que presencie el accidente o se le haya informado.
Paso 2	Técnico en enfermería tomará el control de la situación, entregará la primera atención y estabilización del alumno en el lugar del accidente o en la enfermería. Y solicitará el apoyo de inspectoría o de Convivencia Escolar para contactar a los padres y/o apoderados.	Técnico en enfermería
Paso 3	Resolverán el traslado del alumno a un centro asistencial o si debe ser retirado por los apoderados o si sigue en clases. En caso de riesgo vital se trasladará al centro de salud más cercano, lo más rápidamente posible y el alumno siempre será acompañado por el profesor jefe o alguien designado por el colegio.	Técnico en enfermería en coordinación con el colegio y en comunicación con los apoderados.
Paso 4	El Técnico en Enfermería junto a quien haya presenciado el accidente harán un informe para entregar al Servicio de Urgencia.	Técnico en enfermería y Encargado de convivencia Escolar y quien haya presenciado el accidente.

C. CENTROS DE DERIVACIÓN DE NUESTRO COLEGIO.

El Colegio derivará a los alumnos que presenten algún accidente a alguno de los siguientes centros de atención médica:

1. Hospital Dr. Sotero del Rio, Puente Alto.
2. A un Centro Asistencial Particular según indique el padre, madre o apoderado.

D. DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DEL COLEGIO.

1. La Sala de Primeros Auxilios del Colegio (en adelante, la Sala) es un servicio atendido por un profesional de la salud responsable de evaluar y dar primera atención al alumno, por problemas de salud y/o malestar, sea atendido en la Sala o en el lugar del accidente. El alumno podrá volver a clases, ser derivado al hogar o a un centro asistencial, según evaluación y/o urgencia definidos por el encargado de enfermería. El alumno recibirá un comprobante de atención.
2. Los alumnos enfermos o convalecientes no deben asistir al Colegio aun cuando deban rendir evaluaciones o pruebas. Al respecto se aplicará el Reglamento de Evaluación.
3. En el caso que el alumno accidentado requiera atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico de los padres, dejando registro escrito de esta gestión, y se le informará que el alumno será trasladado a los centros de derivación en compañía de un docente del Colegio.
4. Se les solicitará a los padres contactados dirigirse a dicho Centro y hacerse cargo de la situación, una vez que haya llegado al lugar.
5. En la Sala no se hará administración de medicamentos ni de tratamientos farmacológicos. Excepcionalmente se administrará medicación en aquellos casos que se presente el certificado médico original o receta del especialista tratante con las indicaciones de dosis y administración del medicamento. El apoderado deberá entregar el medicamento en su envase original, acompañando solicitud escrita para que se administre al alumno la misma.
6. No se considerarán válidas las comunicaciones ni las autorizaciones de medicamentos por vía telefónica.

E. ACCIONES FRENTE A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES ESCOLARES EN ACTIVIDADES EXTERNAS.

1. Toda salida oficial de alumnos para desarrollar actividades fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes al interior del Colegio y a los apoderados, mediante circular.
2. La participación del alumno debe ser autorizada por el apoderado, mediante el envío al Colegio de colilla firmada, correo electrónico o comunicación en la libreta. Si el alumno no presenta oportunamente esta autorización, no podrá participar en la actividad y deberá quedarse en el Colegio en alguna actividad académica.
3. El alumno debe estar en buenas condiciones de salud para participar en la actividad o salida pedagógica siendo responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier condición o enfermedad del alumno a efectos de ponderar la pertinencia de que participe en la actividad de que se trate.
4. Asimismo, el apoderado debe informar al Colegio oportunamente de cualquier tratamiento y/o medicación la que deberá ser administrada de forma autovalente y no depender de otro para esa función. El Colegio podrá no autorizar la participación de los alumnos que estén bajo tratamiento que comprometa su salud.

F. FICHA DE SALUD.

El Colegio cuenta con la Ficha de Salud personal del alumno, la que se completa por los apoderados al matricularlo.

Es deber del apoderado mantener esta Ficha actualizada, informando sobre cambios que tengan relación de enfermedades, medicamentos, alergias, teléfonos de contacto, seguro escolar.

G. CONSIDERACIONES GENERALES.

Con el objetivo de proporcionar la máxima seguridad y bienestar a todos los estudiantes y a la comunidad escolar, es importante destacar que el alumno no debe ser enviado al Colegio si presenta alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades durante la jornada y/o que implique contagio.

Las y los estudiantes que presenten los siguientes cuadros, entre otros, deberán permanecer en su casa:

1. Fiebre.
2. Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso.
3. Complicaciones respiratorias.
4. Peste o sospecha de ésta, como pediculosis u otra
5. Indicación médica de reposo en domicilio.
6. Sin culminar el reposo indicado (convalecencia).

El Colegio podrá sugerir a los apoderados la permanencia del alumno en su domicilio en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedades infectocontagiosas, traumatismos simples, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.

ARTÍCULO 40. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGENE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

El Colegio cuenta con un jefe Administrativo y de Servicios, quien tiene a cargo un grupo de Auxiliares de Servicios y Mantención, quienes son los encargados de la mantención diaria del aseo al interior del colegio. Asimismo, se mantiene un contrato con una empresa de sanitización y desratización, debidamente certificada, la cual efectúa sus servicios con la periodicidad que establece la normativa legal.

TÍTULO VII. REGULACIONES A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.

ARTÍCULO 41. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.

La dimensión Gestión pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de nuestra organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Al respecto, la gestión pedagógica constituye el eje del quehacer de nuestro establecimiento, ya que tenemos por objetivo central lograr el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

De este modo, nuestros profesores, el equipo técnico-pedagógico y director trabajan de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de ellos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo. Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza- aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de sus estudiantes. A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de los educandos. En este sentido, el establecimiento debe hacerse cargo de responder a la diversidad de necesidades de sus estudiantes, en miras de superar las dificultades que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades.

Considerando lo anterior, la dimensión Gestión pedagógica se organiza en las subdimensiones Gestión curricular, Enseñanza y aprendizaje en el aula, y Apoyo al desarrollo de los estudiantes.
El Colegio posee un Plan Curricular que concretiza las Bases Curriculares organizadas bajo Planes y Programas de Estudio.

ARTÍCULO 42. REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.

El Colegio posee un Reglamento de Evaluación respetuoso de la normativa vigente y difundido a la comunidad.

Lo anterior, conforme lo consignado en el Artículo 46 de la LGE que exige “d) Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los alumnos para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley”.

ARTÍCULO 43. SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS O VIAJES DE ESTUDIO.

A. DE LOS VIAJES DE ESTUDIO Y SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Las actividades de paseos de curso y giras de estudio se regirán por los siguientes artículos que ayudarán a tener claridad sobre los derechos y deberes de quienes participan de ellos.

Se aplicará a estas actividades el Reglamento Interno Escolar.

B. DE LOS PASEOS DE CURSO.

1. Son actividades realizadas en forma voluntaria y consensuada por los estudiantes y padres y apoderados miembros de un curso específico. Esta actividad no forma parte de las actividades lectivas del Colegio.
2. Pueden ser actividades autorizadas por el Colegio, en el caso de ser programadas y acompañadas por el profesor jefe y siendo informado al menos con 15 días de anticipación a la Dirección del Establecimiento. En este caso, rigen en dicho paseo las normas que se indican a continuación.
3. Si la actividad se realiza en horas de clases, antes de la salida de clases oficial, se deben considerar los siguientes aspectos:
   a) La petición del profesor Jefe.
   b) Es una actividad del Colegio.
   c) La organiza el profesor jefe con la colaboración de las directivas de curso.
   d) Debe considerar una hora de inicio y de término.
   e) Debe contar con la autorización expresa de los padres (colilla firmada al profesor jefe, comunicación, mail de los padres) entregada, como plazo máximo, el mismo día de la salida.
   f) El alumno que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad. El Colegio adoptará las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad educativa.
   g) En caso de que un alumno no pueda ser retirado a la hora señalada debe ser informado y es responsabilidad de los padres.
   h) El profesor jefe debe estar físicamente en el paseo de inicio a fin.
   i) El Sostenedor deberá aprobar la salida.
   j) Dar aviso al apoderado mediante comunicado sobre el envío de alimentación para la salida del estudiante.
   k) Se debe registrar salida en la recepción.

4. Existe la posibilidad de que un determinado curso, fuera del horario escolar, opte por realizar un paseo en forma completamente particular, sin informar del mismo a la Dirección del Colegio, y por lo tanto no se rige por el presente reglamento. En este caso, por ser una actividad completamente ajena al Colegio, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase estudiantes y apoderados. De producirse una actividad de este tipo, queda a criterio del profesor participar de dicha actividad, excluyéndose de cualquier responsabilidad al establecimiento.
5. El detalle de las medidas de seguridad se encuentra en PISE contenido en este Reglamento.

C. DE LOS VIAJES DE ESTUDIO.

Son parte de las actividades propias del Colegio que, a pesar de no tener un carácter curricular, claramente tienen un fin formativo-pedagógico, por lo cual se enmarca en las actividades institucionales.

En este contexto, los viajes de estudio, también se regirán desde este momento por las directrices que menciona el presente documento.

Para estos viajes de sebe cumplir con los siguientes preceptos:

1. Las actividades realizadas en los paseos de curso autorizados por Dirección y/o giras de estudio, son entendidas como parte de las normas del Colegio y las emanadas del Ministerio y Superintendencia de Educación.
2. Al momento de darse inicio al paseo de curso o la gira de estudios, y hasta el término de la actividad; el

profesor jefe es el responsable. Por lo tanto, los estudiantes deberán acatar toda decisión que éste tome, inclusive la suspensión de una determinada actividad programada.

3. Los profesores que dirijan la delegación cuentan con toda la autoridad necesaria para suspender la gira en el momento que lo indiquen, en caso de que por alguna eventualidad se vea alterado el normal desarrollo de ésta. Dichos profesores cuentan con plena autoridad frente a los estudiantes, y tienen en su poder las decisiones finales, independientemente de que éste no cuente con la mayoría de aprobación de parte de los asistentes al paseo o la gira.
4. Los responsables del viaje deben solicitar con el tiempo necesario (60 días) todos los antecedentes de la empresa que prestará los servicios de transporte y estadía de la delegación. Entiéndase licencia de conducir, cantidad de conductores, certificados de antecedentes penales, certificado de inhabilidades para trabajar con menores, revisión técnica, elementos de primeros auxilios, extintor, Itinerario, y demás elementos o situaciones que deben ser consideradas en viajes de este tipo.

5. También es requisito esencial, que todos los participantes del viaje cuenten con un seguro personal o grupal, que cubra eventualidades médicas en el país y especialmente en el extranjero. En el caso de viaje por avión y de visitas a lugares de gran altura, será necesario acreditar la salud compatible con dicho viaje. Es responsabilidad de cada uno de los viajantes, presentar toda la documentación requerida en los plazos establecidos. De no cumplir con estos requerimientos, podría ser excluido del viaje.
6. Está completamente prohibido el consumo de alcohol a todos los integrantes de la delegación menores de 18 años. Rige para todos los efectos la normativa de consumo de alcohol y drogas presente en este Reglamento.
7. Las normas y manejo de grupo específico, dependerá exclusivamente de las personas adultas a cargo del viaje.
8. En dependencias del Colegio, deben quedar todos los datos de identificación y contacto de los viajantes, asimismo, información de familiares directos a quienes contactar en caso de emergencia.
9. Se debe entregar a las familias de los viajantes, un cronograma de las actividades, lugares y extensión de las visitas que se realizarán.
10. No está permitido que grupos pequeños de estudiantes, realicen actividades separadas de las actividades programadas en conjunto. La excepción será si son acompañados por un adulto y con la aprobación del profesor o profesores a cargo quienes son los últimos responsables.
11. Los profesores que serán parte del viaje deben ser presentados por escrito al Consejo de Dirección del Colegio, quien aprobará o no su participación.
12. El programa final del viaje debe ser presentado a la Dirección con 30 días de anticipación del inicio del viaje. Debe incluir la lista de los participantes, transporte, alojamiento y el cronograma de actividades detallado por días.
13. Cualquier instancia que no está contenida en estas normas de actuación, debe ser resuelta como única instancia por la Dirección del Colegio.
14. Los padres y apoderados deberán firmar una autorización escrita mediante la cual aceptan las normas fijadas por el Colegio para el desarrollo de la salida.
15. Solo se autorizará viajes de estudios que no alteren significativamente el calendario académico, esto es no más de diez días hábiles.
16. Debe asistir al menos un docente a cargo del grupo de estudiantes y un profesor acompañante cada 12 estudiantes.

TÍTULO VIII. REGULACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las regulaciones referidas a la evaluación y promoción de las y los estudiantes, se encuentran contenidas en el Reglamento de Evaluación que se está publicado en nuestra página web y en el sistema SIGE del Ministerio de

Educación.

TÍTULO IX. PROTECCIÓN A LA PATERNIDAD.

ARTÍCULO 44. DE LA PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CASO DE PATERNIDAD ADOLESCENTE.

El Colegio promueve la vivencia de una afectividad y sexualidad desde un punto de vista integro, apoyando en la realización del proyecto de vida de cada estudiante. En este sentido, y de modo congruente con la normativa sobre protección a los alumnos en dichas condiciones, el establecimiento acompaña al estudiante –adoptando facilidades académicas y organizativas- y de ese modo apoya la retención de este, a efectos que se pueda cumplir en dicho contexto la propuesta educativa y la promoción escolar.

ARTÍCULO 45. FORMACIÓN AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD.

1. El Colegio implementará políticas de formación para sus alumnos en materia de sexualidad y afectividad. Corresponde a los padres, madres y apoderados la principal responsabilidad en la formación de esta materia, correspondiéndole al Colegio únicamente un rol secundario.

2. El Colegio trabaja factores de protección y autocuidado en las asignaturas de Formación, Ciencias Naturales y Biología, Filosofía, Religión y otras instancias formativas como acompañamiento escolar.

ARTÍCULO 46. CONCEPTOS.

El Colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de los alumnos progenitores adolescentes en cumplimiento de la legislación vigente. Al respecto la Ley General de Educación (LGE) indica: “art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

ARTÍCULO 47. CRITERIOS GENERALES PARA TODO ALUMNO PROGENITOR O PADRE ADOLESCENTE.

1. El Colegio otorgará apoyo y orientación al alumno progenitor, a través del acompañamiento pedagógico y curricular que defina el Colegio.

2. Es a las madres, padres y apoderados a quien corresponde el cuidado y control de los que vayan a ser padres, no pudiendo delegar estas responsabilidades en el Colegio. Corresponde al Colegio únicamente dar las facilidades a los alumnos en que vayan a ser padres, para que puedan llevar esta situación de la mejor manera posible y cumplir con su formación académica.

3. Es deber de la madre, padre o apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, informar en el establecimiento educacional que el alumno se encuentra en esta condición. El Sostenedor del Colegio o el Profesor Jefe, les informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

4. El mismo deber tendrá el alumno en situación de paternidad, de informar al Colegio. Si el alumno no hubiere informado a su madre, padre o apoderado de su condición, el Colegio deberá informárselo. Para tales efectos, se citará personalmente a la madre, padre o apoderado a una reunión, en la cual se les pondrá en conocimiento de la situación.

5. Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa. No serán discriminados arbitrariamente.

6. Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los alumnos y de acuerdo con las condiciones definidas en la legislación vigente.

7. Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, con relación a las exigencias conductuales.

8. Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).

9. Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los alumnos cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.

10. El Colegio (ej. Jefe UTP) previo acuerdo con Dirección Académica concordará con el alumno un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el alumno será promovido de acuerdo con su rendimiento académico.

11. No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de paternidad adolescente por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

12. En caso de que el alumno en situación de paternidad tenga una asistencia a clases menos a un 50% durante el año escolar, el Director del Colegio tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos exentos de Educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo.

ARTÍCULO 48. RESPECTO DEL PERIODO DE PRIMERA INFANCIA.

Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado especifico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

TÍTULO X. NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULO 49. CONDUCTAS.

Las y los estudiantes deben respetar a todo el personal del Colegio y acatar las órdenes e instrucciones impartidas por éstos. Todo estudiante debe respetar a sus compañeros y observar un comportamiento digno dentro y fuera del Colegio.

Los estudiantes deberán mostrar en toda ocasión actitudes responsables, de respeto y sinceridad. Deben emplear un lenguaje apropiado de manera tal de no incurrir en faltas a la moral y buenas costumbres. Sus acciones no deben representar actitudes de violencia, grosería o de ofensa hacia los demás. Deben evitar los gestos o hechos que puedan parecer irrespetuosos.

Los estudiantes deben cuidar sus bienes, los de sus compañeros, los del personal del Colegio, del propio Establecimiento y los bienes de la comunidad. Cualquier falta a esta norma ya sea por acción u omisión será sancionada de acuerdo con su gravedad. Por tanto:

1. Todos los estudiantes colaborarán en la mantención, cuidado del orden, aseo de salas, baños, patios, jardines y dependencias del Colegio.
2. Los estudiantes que por descuido o inadvertidamente causen algún destrozo en el recinto o en sus muebles, lo comunicarán de inmediato a su profesor jefe y/o persona de turno. Los padres tendrán la obligación de asumir los costos o reembolsar el dinero que el Colegio ha gastado en la reparación o reposición.

ARTÍCULO 50. FALTAS.

El Colegio debe velar por la convivencia escolar para cumplir su misión. Se sanciona toda conducta de quien lesione la convivencia escolar. Las conductas prohibidas se denominarán de modo genérico faltas, las cuales se clasifican según el grado que corresponda en leves, graves y gravísimas. Cabe aclarar, que toda sanción a una falta determinada tiene como fin exclusivo la formación integral del alumno (sanción formativa).

ARTÍCULO 51. FALTAS LEVES.

Se consideran faltas leves, las que resulten de una actitud propia de un estudiante que, dadas las circunstancias, dificulta el desarrollo normal de una actividad escolar. Siendo éstas:

1. No permitir u obstaculizar el desarrollo normal de la clase de acuerdo con lo solicitado por el profesor.
2. Realizar trabajos o estudio de otras asignaturas en el horario que no corresponde.
3. Incumplir las tareas dadas por el profesor.
4. No traer materiales solicitados sin causa justificada por escrito.
5. Utilizar dispositivos electrónicos no autorizados por el profesor.
6. Llegar atrasado al inicio de la jornada de clases.
7. El atraso después de recreos, cambios de hora, u otras actividades programadas en el Colegio.
8. Uso incompleto del uniforme sin justificación.
9. Presentación personal con evidente falta de higiene.
10. No traer las comunicaciones firmadas.
11. No responder un correo enviado de forma específica por un miembro del profesorado o dirección.
12. Ingresar con objetos que no cumplan con un propósito pedagógico expresamente solicitado por un docente.

13. Pedir comida o productos a través de servicios de reparto, sin autorización del Profesor Jefe o encargado de convivencia escolar.

Las reiteradas faltas leves deberán quedar consignadas en el libro de clases y/o registro electrónico

ARTÍCULO 52. FALTAS GRAVES.

Se consideran faltas graves las que resulten de un hecho intencionado con daño físico o moral sobre sí mismo, sobre otra persona o sobre bienes ajenos.

Estas faltas son:

1. Negarse al registro de atraso, envío de comunicación y cualquiera otra necesidad.
2. No cumplir una sanción, medida disciplinaria o pedagógica sin la justificación correspondiente.
3. Ausentarse de una o más horas de clases estando en el Colegio.
4. Revisar el libro de clases sin autorización.
5. Incumplimiento de acuerdos reparatorios ante una falta.
6. Sacar hojas del libro de asignatura.
7. Participar en actividades del Colegio con hálito alcohólico debidamente acreditado por el testimonio de dos profesores o por algún medio tecnológico como el alcotest.
8. Consumo de tabaco, esto incluye ej. aulas, patios, casino, oficinas, estacionamientos externos, canchas y campo deportivo; así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento. (ej. jornadas, retiros, salidas pedagógicas, viajes de estudio).
9. Rehusarse a responder una prueba, ya sea en forma individual o colectiva.
10. Realizar gestos obscenos a otros alumnos o funcionarios del colegio. Realizar gestos obscenos o manifestaciones amorosas de carácter íntimo, por no considerarse el Colegio, el ámbito apropiado para ello.
11. Enarbolar banderas u otros símbolos alusivos a doctrinas o principios contrarios a los principios institucionales del Colegio.

ARTÍCULO 53. FALTAS GRAVÍSIMAS.

Se consideran faltas gravísimas aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado provocando daño físico o moral sobre sí mismo o a otras personas y atentan gravemente contra la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa y/o constituyen delito (incluyendo en algunos casos, la integridad de quien comete la falta en cuestión). Son actitudes, acciones, conductas u omisiones realizadas, que podrían ser entre otras:

1. Retirarse o salir del Colegio sin la correspondiente autorización.
2. Robar dinero o bienes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. La copia y plagio en cualquiera de las formas que se definen en nuestro Reglamento de Evaluación.
4. Adulterar notas en el libro de clases o en el instrumento de evaluación, así como cualquier otra falta descrita en la ley N° 19.223.
5. Sustraer, adulterar, registrar (ej. fotografiar) el libro de clases.
6. Adulterar firma en comunicaciones o cualquier documento oficial del Colegio.
7. Todo acto que indique engaño o fraude deliberado, constituyendo una falta grave a la verdad.
8. Realizar amenazas graves y explícitas, tanto verbales, gestuales y/o escritas con cualquier medio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Proferir insultos o realizar alguna acción que deshonre o agravie, por cualquier medio, a un miembro de la

comunidad educativa o sus familiares directos.

10. Levantar una denuncia sobre hechos que resultaren falsos (calumnia).
11. Presentar conductas durante un viaje de estudios o actividad oficial fuera del Colegio, que pongan en riesgo grave y evidente la seguridad personal o la de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o del lugar en que se encuentre.
12. Causar daño grave e intencionado a la infraestructura del Colegio y/o bienes de otros.
13. Rayar y/o dibujar diseños o imágenes ofensivas y/u obscenas (graffitis) en el Colegio o en actividades del mismo.
14. Vulnerar cerraduras.
15. Incitar y/o participar en peleas o riñas fuera o dentro del Colegio.
16. Divulgar o ver pornografía dentro de cualquier actividad del Colegio.
17. Agredir física, verbal o gestualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento.
18. Desairar un incentivo, estímulo o premio otorgado por la comunidad escolar.
19. Ridiculizar una disposición emanada de alguna autoridad del colegio.
20. Desacreditar a las autoridades del Colegio.
21. Agresión física o verbal grave, a cualquier miembro de otra comunidad educativa diferente a la del alumno, con la cual estemos desarrollando alguna actividad conjunta.
22. Ingresar sin autorización a otra comunidad educativa, con el propósito de causar desorden o alteración de sus actividades habituales.
23. Ingresar, consumir, distribuir bebidas alcohólicas al establecimiento o a cualquier actividad organizada por el Colegio, aunque la actividad se desarrolle fuera de éste.
24. Ingresar, consumir, distribuir drogas, así como presentarse en el colegio bajo los efectos de drogas o cualquier otra sustancia ilegal como estupefaciente o psicotrópico contenido en la ley 20.000, al establecimiento o a cualquier actividad organizada por el Colegio, aunque la actividad se desarrolle fuera de éste (independiente de si trata o no de delito microtráfico de la ley 20.000).
25. Soborno a personal docente o no docente.
26. Fotografiar, grabar o filmar a las personas de la comunidad educativa sin su consentimiento.
27. Exponer en público directa o indirectamente la imagen o el nombre del Colegio y/o sus emblemas sin su autorización.
28. Promover doctrinas contrarias a los principios institucionales del Colegio.
29. Discriminar arbitrariamente a las personas.
30. Dañar datos informáticos oficiales del Colegio, mediante hackeo, crackeo, etc.
31. Inmiscuirse en documentación oficial del Colegio.
32. Impedir el ingreso al colegio o el desarrollo de las actividades académicas normales del Colegio.
33. Facilitar el ingreso a personas extrañas al Colegio sin autorización.
34. Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provoquen evacuación.
35. Alterar el orden público al interior del Colegio.
36. Subir a lugares en altura, como, por ejemplo, árboles y techumbres.
37. Participar en actos vandálicos tanto al interior como al exterior del Colegio.
38. Participar en actos de vandalismo digital tales como hackeo, crackeo, etc. U otros contenidos en la ley, así como cualquier otra falta descrita en la Ley N° 19.223,
39. Robo de evaluaciones desde imprenta u oficinas de profesores.
40. Consumo de alcohol o participación bajo los efectos del alcohol en actividades del colegio.
41. Consumo de drogas o participación bajo los efectos de la droga en actividades del colegio.
42. Realizar microtráfico de drogas.
43. Provocar incendios o explosiones.
44. Ingresar armas o municiones al colegio o fabricarlas al interior de éste.
45. Acoso escolar o bullying y sus modos de ejecución (ciberbullying, que es la manifestación de acoso escolar

mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas: redes sociales, chats, mensajes de texto para celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan fotos, páginas webs, cuentas de confesiones, teléfono y otros modos tecnológicos).

46. Suplantar correos electrónicos de apoderados, profesores del colegio o de otros alumnos.
47. Publicar en redes sociales u otro medio de comunicación fotografías que dañen la moral y vayan en contra de las buenas costumbres y del Proyecto Educativo del colegio, estando dentro o fuera de él.
48. Acoso o abuso sexual a algún miembro de la comunidad.
49. Cualquier acción constitutiva de delito de acuerdo a la ley vigente.

ARTÍCULO 54. MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS.

Las medidas formativas son aquellas acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Se podrán aplicar a quienes incurran en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas formativas, son:

1. **Diálogo personal formativo o pedagógico:** Este consistirá en una conversación entre un profesor y un alumno, con el fin de hacerle reflexionar respecto su conducta y actitud en una determinada situación.
2. **Servicio comunitario:** Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Pueden ser medidas de servicio comunitario: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, patio techado o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extraprogramáticas; etc.
3. **Servicio pedagógico:** Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del estudiante.
4. **Diálogos Formativos:** Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, psicopedagogos, Coordinadores, profesor jefe correspondiente, Encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.
5. **Acciones Terapéuticas:** Contemplará sugerir la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc. El Colegio no se puede hacer cargo de realizar terapia o clínica psicológica a los alumnos, sino que sólo hacer un análisis preliminar y sugerir la derivación independiente de especialistas externos, con los cuales, deberá haber una coordinación según sea el caso.

ARTÍCULO 55. MEDIDAS DE REPARACIÓN.

Son Medidas de Reparación aquellos gestos o actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrado. Estas medidas reparatorias deberán implementarse por la persona que cometió el daño, o por sus padres o apoderados si es el caso. Las medidas reparadoras del Colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados y son las siguientes:

1. Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
2. Restitución de objeto dañado, perdido, etc. Indemnización por daño causado.

ARTÍCULO 56. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

La disciplina es un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece. Su objetivo último es la educación de la libertad, la responsabilidad y la búsqueda de actuar en consecuencia. Ésta supone un compromiso que no puede darse más que en la interioridad del alumno, pues implica la aceptación personal y libre de valores y normas que acata como válidos y justos para ordenar la diaria convivencia. Debe desarrollarse en un proceso graduado de internalización y en congruencia con los valores impartidos por el establecimiento.

El desarrollo personal de los alumnos exige un continuo seguimiento por parte de los profesores estimulando actitudes positivas y corrigiendo las negativas, dejando constancia de ellas en el Libro de Clases.

Los profesores deberán consignar por escrito las faltas de los estudiantes en el Libro de Clases y procurarán que el apoderado esté al tanto de los detalles de la conducta de su hijo.
Entre otras y considerando desde un grado mínimo al máximo, las medidas disciplinarias sanciones, son:

1. **Amonestación verbal.** Consiste en una conversación formativa realizada por el Coordinador de Formación que busca hacer comprender al alumno lo inconveniente de su comportamiento. Es registrada en las observaciones del alumno.
2. **Trabajos formativos y/o académicos supervisados por un profesor.** Consiste en la asignación de tareas, comprensión lectora, guías y/o ejercicios de una o varias asignaturas, que se realiza en sala designada por jefe de UTP.
3. **Carta de compromiso por acumulación de anotaciones negativas.** Una vez constatado el registro de, a lo menos, cinco observaciones negativas que no constituya ninguna de ellas falta grave o gravísima, el alumno, bajo la iniciativa del profesor jefe, se compromete de manera explícita y escrita a mejorar su comportamiento.
4. **Carta de advertencia de matrícula condicional.** Es una carta que se envía a los padres por parte del encargado de Convivencia, jefe de UTP o Sostenedor, donde se les hace ver los problemas de conducta que ha tenido su hijo, y que, eventualmente, arriesga su continuidad en el colegio. Esta sanción se decide al interior del Consejo de profesores después de analizados los comportamientos del alumno. Se revisa la mantención de la carta al año siguiente al interior del Consejo de Dirección.
5. **Suspensión temporal de 1 a 5 días.** La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso de que la gravedad de la falta lo amerite, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo. Aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia solo a rendir evaluaciones, se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o sicológica de algún miembro de la comunidad educativa, conforme al Ord. 476 de la Superintendencia de Educación Escolar. En todos estos casos el colegio realizará adecuaciones curriculares para que el estudiante no vea afectado su aprendizaje.
6. **Suspensión de participar en actividades.** Actividades extraprogramáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza- aprendizaje.
7. **Cambio de curso.** Cuando se vea que la convivencia con sus compañeros está gravemente afectada, se puede retirar al alumno de su curso e integrarlo en uno paralelo.
8. **Condicionalidad de la matrícula del estudiante.** Es una carta que se envía a los padres por parte del Sostenedor, donde se les hace ver los problemas de conducta que ha tenido su hijo, y que arriesga su continuidad en el colegio. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de

esta medida, los momentos en que se evaluará los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

9. **Cancelación de la matrícula para el próximo año escolar.** Debido a faltas gravísimas a la buena convivencia, se decide que el alumno no puede matricularse en el colegio el año siguiente.
10. **Expulsión.** En este caso el alumno debe dejar el colegio cuando se decide la medida y el retiro debe ser inmediato. Sólo opera si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa. Todo ello estará regido por la ley 21.128

ARTÍCULO 57. CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS.

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las sanciones disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el alumno pertenece (Básica o Media).

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en cuenta las atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho. Entre éstas se encuentran:

A. ATENUANTES DE UNA FALTA:

1. Intachable conducta anterior, esto es, la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
2. Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
3. Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
4. Disculparse oportunamente con quienes corresponda.
5. Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias en favor del afectado.
6. Haber actuado en respuesta a una provocación por parte de otros.
7. Haber actuado bajo coerción, inducción o manipulación por parte de otra persona.
8. Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos, o de los de un compañero agredido, en caso de que el Colegio determine, podrá ser considerado como eximente de responsabilidad.

B. AGRAVANTES DE UNA FALTA:

1. Reiteración de la falta.
2. Haber actuado con premeditación y alevosía.
3. Haber inducido a otras personas a participar o cometer la falta.
4. Aprovechamiento de la confianza depositada en la persona.
5. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la persona afectada.
6. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
7. Haber obstaculizado el proceso de indagación de la falta cometida, mediante la imputación a terceras personas, el ocultamiento de información, o mediante cualquier otro acto que impida un oportuno esclarecimiento de la falta objeto del procedimiento.
8. Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
9. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o a no tener otros problemas de convivencia con el afectado.

10. No manifestar arrepentimiento.
11. Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

Las infracciones a las disposiciones del presente Reglamento por parte de los estudiantes y conocidas por el respectivo Profesor Jefe deberán comunicarse al alumno y a su apoderado a fin de lograr la rectificación de la conducta y, de ser procedente, la aplicación de las medidas y/o sanciones disciplinarias que sean oportunas. Lo mismo procederá respecto de las infracciones a lo dispuesto en el PEI y si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento del Personal, así como en la legislación vigente.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Sostenedor, deberá haber presentado a los apoderados la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones, junto con la implementación a favor del estudiante de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento Interno, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del alumno.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del Decreto con Fuerza de Ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación, en cuyo caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, que se describe en el Título X y XI de este reglamento, que garantiza el derecho del estudiante afectado y de sus padres a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado.

ARTÍCULO 58. CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.

Tipo de conducta	Medidas a adoptar	Responsable (s)
Falta Leve	Diálogo personal pedagógico, reflexivo y correctivo con el propósito de hacerle recapacitar. Amonestación verbal. Registro en libro de clases y/o electrónico. Comunicación a los padres.	Cualquier profesor.
Reiteradas faltas leves	Registro en libro de clases y/o electrónico. Amonestación escrita. Trabajo colaborativo. Reparación, si corresponde. Citación a los padres. Trabajo formativo en horario definido.	Profesor Jefe.
Falta grave	Registro en libro de clases y/o electrónico. Trabajo formativo dentro el Colegio. Servicio comunitario. Derivación Psicosocial (terapia personal). Citación a los padres. Reparación si corresponde. Si lo amerita, suspensión temporal de clases de 1 a 3 días.	Encargado de Convivencia. En caso de suspensión temporal, resolverá el Sostenedor.
Reiteradas faltas graves	Registro en libro de clases y/o electrónico. Suspensión temporal de clases de 1 a 5 días. Carta de advertencia de Matrícula condicional. Citación a los padres. Reparación si corresponde.	Encargado de Convivencia y/o Sostenedor.
Faltas gravísimas	Registro en libro de clases y/o electrónico. Matrícula Condicional, a través de carta entregada a los padres. Suspensión de clases (1 a 5 días). Citación a los padres. En faltas constitutivas de delito y en las señaladas en el artículo 101 números 38 al 47: cancelación de matrícula o expulsión.	Sostenedor o el Director cuando corresponda.
Reiteradas Faltas gravísimas	Cancelación de Matrícula. Expulsión. Se comunica personalmente a la familia.	Director del Colegio y el Sostenedor.

* Toda sanción o medida debe registrarse en el libro de clases y/o en los medios electrónicos correspondientes.
** Desde la reiteración de faltas leves en adelante hay que notificar a los padres (apoderados) por medio de los medios digitales oficiales.

ARTÍCULO 59. RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.

Se considerará delito toda acción u omisión descrita y sancionada como tal en nuestro ordenamiento jurídico, cuya ocurrencia dará lugar a la respectiva denuncia, según lo dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal, debiendo notificarse en forma inmediata a los padres (apoderados).

Un delito constituirá siempre falta gravísima en conformidad al artículo al 98 precedente, y exigirá la inclusión de

políticas y estrategias de prevención en el ámbito escolar.

Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años. La edad se considera al momento de la comisión del delito.

1º ¿Qué consecuencias puede tener para un menor entre 14 y 18 años la comisión de un delito?
Ser sometido a alguna de las medidas previstas en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que son:

1. Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social.
2. Internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social.
3. Libertad asistida especial.
4. Libertad asistida.
5. Prestación de servicios en beneficio de la comunidad.
6. Reparación del daño causado.
7. Multa.
8. Amonestación. Penas accesorias:
9. Prohibición de conducción de vehículos motorizados.
10. Comiso de los objetos, documentos e instrumentos de los delitos.

2º ¿Qué delitos puede cometer un estudiante?

1. Contra la vida: Homicidio, Parricidio, Homicidio en riña, Auxilio al Suicidio, entre otros delitos así establecidos por la ley.
2. Contra la Integridad Física: Lesiones Graves, Gravísimas y Menos Graves y leves. Ejemplo: golpear a otro estudiante.
3. Contra la Integridad Sexual: Violación, Abuso Sexual, Violación impropia (menor de 14 años), estupro, almacenamiento de pornografía infantil. Ejemplo: Obligar a otro estudiante a quitarse prendas de vestir.
4. Contra la Propiedad: apropiación de una cosa ajena, la cual puede ser calificada como hurto, robo con fuerza o robo con intimidación, según si la apropiación es clandestina, se usa de fuerza en las cosas o de fuerza o intimidación en las personas, respectivamente.
5. Concurre fuerza o intimidación. Ejemplo: sustraer un computador desde el Colegio, de propiedad de algún profesor o de un compañero del Colegio.

ARTÍCULO 60. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS.

1. El Director, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del establecimiento, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo lo antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes (Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile) dentro de las 24 horas contadas desde que se tuvo conocimiento del mismo. Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones de los artículos 175 y siguientes del Código Procesal Penal.
2. La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será el Encargado de Convivencia Escolar o quien sea designado para tales efectos por el Consejo de Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en la normativa precitada. La denuncia se realizará ante el Ministerio Público, Policías de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos de este y de todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.
3. El rol de los funcionarios del Colegio frente al conocimiento de un hecho que pueda revestir el carácter de delito será recibir los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades

competentes para que estas se pronuncien sobre ellos.

TÍTULO XI. DEL PROCEDIMIENTO PARA APLICAR SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULO 61. DEBIDO PROCESO.

El debido proceso en el ámbito escolar implica el derecho de todos los involucrados a:

1. Ser informados de las faltas contenidas en este Reglamento.
2. Ser escuchados.
3. Entregar los antecedentes para su defensa.
4. Que los argumentos presentados sean tomados en cuenta.
5. Que se presuma su inocencia.
6. Apelar las medidas resueltas.

Las normas de actuación para el manejo de faltas serán ejecutadas conforme al debido proceso, esto es, en su aplicación se garantizarán, entre otros, los siguientes derechos:

1. Derecho a la protección del afectado.
2. Derecho a la presunción de inocencia del acusado de cometer la falta.
3. Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
4. Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
5. Derecho a ser informado de las etapas de procedimiento.
6. Que el establecimiento resguardará la reserva y secreto en todo el proceso.
7. Que la decisión que adopte el Colegio estará fundada en el mérito de los antecedentes que obren en el proceso.
8. Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.

ARTÍCULO 62. DEL DEBER DE PROTECCIÓN.

Las normas de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutadas conforme al debido proceso. Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección, información, y se tomarán todas las medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del profesor o funcionario durante todas sus etapas.

ARTÍCULO 63. DE LA DENUNCIA O INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

Quien presencie la comisión de una de las faltas que se encuentran establecidas en el presente Reglamento, deberá informar, en el transcurso de la jornada escolar del mismo día o al día hábil siguiente, al Profesor Jefe, inspector y/o al

Encargado de Convivencia Escolar quienes a su vez deberán informar, dentro del mismo plazo, al Sostenedor del Colegio.

ARTÍCULO 64. DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

El Sostenedor, o quien corresponda, después de analizar el hecho denunciado, decidirá en conjunto con el encargado de convivencia escolar del Colegio, si éste puede ser constitutivo de alguna falta, en cuyo caso deberá comenzar con el procedimiento, según la entidad y reiteración de la falta, siempre respetando la privacidad de los alumnos involucrados y la presunción de inocencia de éstos. Si se considera necesario se abrirá carpeta (activar protocolo) para facilitar el seguimiento del proceso. En caso de que no sea necesario activar protocolo, deberá quedar un registro en acta del Comité de Convivencia Escolar y en caso de sanción, en la hoja de vida del alumno.

ARTÍCULO 65. DE LA NOTIFICACIÓN.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, en un plazo de 2 días hábiles se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo (e-mail, teléfono o cualquier otro medio formal). En caso de comunicación oral deberá quedar constancia de la notificación por medio de correo electrónico.

Esta notificación debe señalar la o las infracciones por las que se le pretende sancionar, así como las etapas del proceso que enfrenta, a fin de garantizar el derecho a defensa.

En el caso de que no se conozca al posible responsable de la falta cometida, se podrá notificar luego de realizar previamente el proceso de investigación.

ARTÍCULO 66. INVESTIGACIÓN PROPIAMENTE TAL.

Una vez realizada la denuncia, o cometida la falta, el Sostenedor y el Encargado de Convivencia determinarán quien será el responsable de realizar la investigación. El responsable de realizar la investigación actuará guiado por el principio de presunción de inocencia frente a quien es acusado de la falta. Para ello, estará autorizado para poder disponer de medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como:

1. Entrevistar a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados).
2. Confrontar testigos o personas que hayan sido señaladas en las declaraciones de los involucrados.
3. Revisar documentos y registros.
4. Solicitar orientación y/o evaluación profesional (interna o externa).
5. Solicitar informes.
6. Y en general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo y debido procedimiento.

Mientras se estén llevando a cabo las investigaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, él o los encargados de ésta asegurarán a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado). Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho investigado, o con el fin de presentar sus descargos.

Esta investigación deberá realizarse en un plazo razonable, luego de los cuales, el investigador deberá entregar todos

los antecedentes al Sostenedor y al encargado de Convivencia, para que este analice el caso investigado.

ARTÍCULO 67. CITACIÓN A LA ENTREVISTA EXTRAORDINARIA.

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, si ésta estimare conveniente, el Sostenedor o quien se designe para esta tarea, deberá citar en un plazo de 4 días hábiles a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del o los alumnos involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos, según lo decida la Dirección del Colegio o la persona designada por ésta.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la investigación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el caso, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios, para continuar con el procedimiento. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTÍCULO 68. RESOLUCIÓN.

La autoridad designada para resolver sobre la falta deberá discernir, en un plazo 3 días hábiles, si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.

En casos de faltas graves o gravísimas, que pudieran ameritar sanciones tales como suspensiones temporales, prohibición de participar en actividades, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión será el Sostenedor quien en definitiva resuelva.

Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a los padres por los medios oficiales de comunicación del Colegio.

ARTÍCULO 69. DE LA APELACIÓN.

Contra las resoluciones de las autoridades por faltas graves o gravísimas podrá interponerse recurso de apelación dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que haya sido informada la resolución respectiva.

La apelación se presenta por escrito al Sostenedor, quien estudiará los descargos y resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles. Después de analizado el caso y visto todos los antecedentes y las atenuantes, la resolución final no tiene derecho a apelación ni recurso alguno.

En el caso de que la resolución sea la cancelación de matrícula o la expulsión, el alumno afectado y/o sus padres podrán pedir por escrito al Sostenedor la reconsideración de la medida dentro de quince días corridos de su notificación, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista él o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

ARTÍCULO 70. PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTO DE CONVIVENCIA POSITIVA.

El Colegio realizará acciones para reconocer a los estudiantes que se destaquen por su aporte a la buena convivencia

escolar.

Como un reconocimiento a los estudiantes más destacados del Colegio se entregan, al finalizar cada año escolar, en una ceremonia a la que asisten todos padres, profesores y estudiantes, premios por: Rendimiento Académico, Esfuerzo y perseverancia, Mejor Compañero y el Premio al espíritu Cordillerano, el más importante de los premios que entrega el Colegio a sus alumnos.

Los reconocimientos son:

1. Felicitación oral: Cuando el alumno manifiesta el comportamiento esperado y/o una actitud positiva.
2. Invitación exclusiva: Se envía una invitación directamente al estudiante que recibirá el reconocimiento, para que pueda asistir a la ceremonia de premiación junto a sus padres.
3. Premios finales: Consiste en distinciones que entrega la Dirección del Colegio, en función de la propuesta del Consejo de Profesores, en la ceremonia de premiación, a alumnos que durante el año se han destacado en:
    a) Rendimiento Académico: Se le otorga al alumno que culmina su año escolar con el promedio mas alto de su curso.
    b) Esfuerzo y perseverancia: Reconocimiento que se le otorga al alumno que, a pesar de las dificultades, busca siempre una superación personal en las distintas áreas del aprendizaje.
    c) Mejor compañero: Se le otorga este reconocimiento al estudiante que por votación de sus mismos compañeros, es elegido por diferentes cualidades mejor compañero de su curso.
    d) Premio Colegio Cordillera: Consiste en un reconocimiento especial que entrega el Colegio en la Ceremonia de Premiación al alumno que se ha destacado por su comportamiento ejemplar y testimonio del modelo de persona que el Colegio forma.

TÍTULO XII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 71. ESTÁNDAR DIMENSIÓN FORMACIÓN Y CONVIVENCIA.

La dimensión Formación y Convivencia comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes, de acuerdo con el Proyecto Educativo de cada institución y al currículum vigente. Esta dimensión se apoya tanto en la implementación de acciones formativas transversales como específicas.

Dado que la escuela es el segundo espacio -después de la familia- donde los niños aprenden a relacionarse consigo mismos y con el entorno, las experiencias e interacciones que ahí se viven son esenciales para su desarrollo personal y social. Por este motivo resulta necesario que el establecimiento, según su orientación, intenciones la formación de los estudiantes proporcionándoles herramientas, valores y vivencias que les permitan cuidar su bienestar físico emocional, y también vincularse de manera sana con los demás y con el medio en general. Estos aprendizajes son fundamentalmente experienciales, por lo que el ambiente y las relaciones cotidianas entre todos los miembros de la comunidad educativa son la principal herramienta de enseñanza, lo que hace necesario propiciar una convivencia donde prime el respeto, el buen trato y la participación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.

Todo lo anterior, además de permitir el adecuado despliegue de los procesos educativos, favorece en los educandos el desarrollo de una autoestima positiva y de habilidades para relacionarse con los demás y para participar constructivamente en la sociedad.

El presente Reglamento tiene como fin regular la convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Se considera la convivencia escolar como un aprendizaje en el marco de un enfoque formativo y preventivo mediante su apropiación pedagógica y curricular, considerando la vinculación interpersonal como una responsabilidad compartida entre todos los agentes educativos.

Se entenderá por buena convivencia escolar "la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"[16].

El presente Reglamento tiene por finalidad los siguientes objetivos:

1. Promover, desarrollar y capacitar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia.
2. Establecer los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo padres y apoderados, profesores, alumnos y demás personas que trabajen en el Colegio.
3. Establecer medidas formativas, disciplinarias, reparatorias para los casos sobre convivencia escolar y graduarlas de acuerdo con su entidad.

ARTÍCULO 72. COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité de Convivencia Escolar es el órgano que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la promoción y el respeto por la buena convivencia escolar, con labores concretas como, por ejemplo:

1. Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
2. Encargar planes sobre gestión y promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
3. Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar y/o profesores designados.
4. Tomar conocimiento de los casos y resolver según sea el mismo.
5. Aplicar medidas en los casos fundamentados y pertinentes.
6. Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.

El Comité estará integrado por:

1. Sostenedora.
2. El Encargado de Convivencia Escolar.
3. Profesores designados por el Consejo de Dirección.
4. Si el Sostenedor lo estima necesario, también podrá conformarlo un padre del colegio designado por el mismo sostenedor.
5. Educador diferencial.

ARTÍCULO 73. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Encargado de Convivencia Escolar, es el responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine el Consejo de Dirección sumadas a las sugerencias del Comité de Buena Convivencia Escolar, Consejo de Profesores y Coordinadores. Además, supervisará la correcta aplicación del presente Reglamento. Por último, coordinará las

[16] Artículo 16 A de la Ley General de Educación

instancias de revisión, modificación y ampliación del Reglamento según necesidades.
Asimismo, es el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar.
Podrá llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros profesionales del establecimiento.
Una vez concluida la investigación del caso, deberá presentar un informe ante el Sostenedor, quienes adoptarán las medidas que correspondan de acuerdo con este Reglamento.

Sin perjuicio de ser el Encargado de Convivencia Escolar el canal de ingreso de asuntos relativos a convivencia escolar, otras autoridades competentes para recibir reportes de faltas a la buena convivencia escolar pueden ser el profesor de asignatura, profesor jefe, inspectoría, Orientador, Jefe de UTP.

ARTÍCULO 74. DEL PROFESOR JEFE.

El profesor Jefe es el profesional responsable del proceso enseñanza-aprendizaje, así como el orientador de su curso de jefatura, tanto dentro como fuera del aula. Entre otras labores, se encarga de coordinar las actividades con los profesores de asignatura, con los padres y apoderados, desarrollar con los estudiantes una verdadera educación en las virtudes humanas que faciliten el desarrollo de la personalidad y lo integren a la comunidad escolar, atender periódicamente a sus alumnos, para tratar temas académicos, conductuales, vocacionales y familiares, coordinar y organizar la directiva de su curso, informando periódicamente a la Dirección del Establecimiento. Tiene participación con el resto de los estamentos del Colegio que velan por la buena convivencia escolar.

ARTÍCULO 75. DE LAS COMUNICACIONES CON LOS APODERADOS.

El correo institucional y la pagina web son los medios de información oficial y formal entre el Colegio , los Padres y Apoderados.
El apoderado deberá revisar diariamente el correo institucional y acusar recibo de información

Para mantener una comunicación fluida y de respeto con Dirección, Inspectoría, y Docentes , el apoderado deberá utilizar los medios ya detallados.

Los Docentes podrán comunicarse con los Padres y los alumnos a través de su cuenta de correo electrónico institucional u otros medios informáticos que el Colegio ponga a disposición de la comunidad educativa.

Para cualquier solicitud de entrevista con cualquier miembro de la comunidad Educativa, el apoderado deberá solicitar previamente entrevista a través de los medios de comunicaciones formales del colegio ya explicitados, para respetar los tiempos de los Padres y Apoderados, Docentes y Dirección no se atenderá de forma presencial sin la previa entrevista agendada.

ARTÍCULO 76. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Siguiendo la conceptualización de la SIE, el Plan referido, exigido por la legislación escolar, es un instrumento acordado por el Comité de Buena Convivencia que materializa acciones intencionadas, que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia positiva.

Las actividades planificadas están orientadas al resguardo de los derechos del niño, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto, las que son coherentes con los principios y valores del PEI y con las normas de convivencia.

Contamos con un Plan de Gestión escrito y es difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad, el cual se encuentra disponible en el Colegio.

Políticas de prevención permanente.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato, en el entendido que todos los actores son sujetos de derechos y de responsabilidades.

El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar al alumno para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia.

El Colegio posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual según lo requiere la normativa educacional que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se destacan:

1. Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos ej. Vulneración de derechos, prevención de drogas, alcohol, maltrato infantil, autocuidado.
2. Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
3. Promoción de actitudes y virtudes, en el contexto de los programas de formación relacionados con: prevención de consumo de Droga y Alcohol, promoción de habilidades personales y competencias sociales, responsabilidad digital, afectividad y sexualidad, Tutorías Personales, entre otras iniciativas.

ARTÍCULO 77. GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

El Colegio, cuando estime conveniente, podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Definiciones:

1. **Mediación:** Procedimiento, aplicado cuando el Colegio estime conveniente, mediante el cual un docente, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias. El Proceso de Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Mediación:
    a) Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
    b) Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de éste.
    c) Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria.
    d) Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.
2. **Mediadores Escolares:** Los miembros del Colegio que pueden aplicar medidas de mediación son el profesor Jefe, Consejo de Profesores, Sostenedor, Encargado de Convivencia Escolar, algún miembro del

Consejo de Dirección. Notificarán oportunamente irregularidades comunicativas ocurridas en el establecimiento, extendiendo cualquier tipo de solicitud con antelación y ante los estamentos pertinentes.

3. **Consideración Especial:** Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psicosocial a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar, ni actos constitutivos de delito.
4. **Principio de resolución pacífica de conflictos:** como primicia se resolverán los eventuales conflictos escuchando con atención a las personas involucradas, buscando siempre el enriquecimiento personal de las partes, considerando hechos verificables y evidentes, y la proposición de alternativas para la resolución de conflictos.

Los y las estudiantes establecerán un diálogo empático, abierto, directo y objetivo, y limitarse a la descripción de rasgos objetivos en torno a un hecho, excluyendo la mera interpretación de gestos, palabras o acontecimientos.

ARTÍCULO 78. PROCEDIMIENTO DE LA MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Frente a un conflicto, se solicitará mediación del personal docente del Colegio o medidas de arbitraje por parte del Consejo de Dirección, cuando lo estimen conveniente. Podrá solicitar mediación cualquier miembro de la comunidad educativa, y será el Colegio, a través del Consejo de Dirección quien decidirá si esta procede o no.

Para procedimientos de mediación, se seguirá el siguiente conducto regular:

I. Asuntos disciplinares:
   1. Profesor Jefe.
   2. Encargado de Convivencia Escolar.
   3. Sostenedor.

II. Asuntos académicos:
   4. Profesor jefe.
   5. Jefe de UTP.
   6. Sostenedora.

Se presentarán oportunamente las discrepancias personales, excluyendo la controversia pública de conflictos particulares y asegurando la solidez de los procedimientos preestablecidos y los principios institucionales.

ARTÍCULO 79. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCACIVA.

a. DEL MALTRATO ESCOLAR EN GENERAL.

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio, incluso tecnológico, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en:

a. Maltrato entre alumnos.
b. Acoso escolar.
c. Maltrato de alumno a adulto.

d. Maltrato de adulto a un alumno.
e. Maltrato entre adultos.

b. DEL MALTRATO ENTRE ALUMNOS.

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio, incluso tecnológico, en contra de otro estudiante. Entre otras las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas leves o graves. Estas conductas no suponen permanencia en el tiempo ni reiteración, de ser así, se aplicará el procedimiento para acoso escolar.

c. DEL ACOSO ESCOLAR.

La Ley General de Educación define el acoso escolar como "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición"[17].

d. DETECCIÓN TEMPRANA.

Actuación de oficio. El personal del Colegio tiene la obligación de investigar y/o informar cualquier incidente de maltrato y acoso escolar y seguir las acciones recomendadas, ya sea que lo presencie o tome conocimiento de él por otras vías. Se debe investigar y/o informar aún si la víctima o sus padres o apoderados no presentan una queja formal o expresen abiertamente su malestar. Ello, porque la falta de compromiso y acción por parte de los adultos genera un ambiente de temor y refuerza la creencia de algunos jóvenes e incluso adultos de que el acoso escolar es "normal" y hasta cierto punto debe ser tolerado, y promueve el comportamiento abusivo en las relaciones interpersonales.

e. DEL REGISTRO.

Todos los incidentes de un posible caso de maltrato y acoso escolar deben ser investigados y registrados independientemente de las conclusiones a que se arribe, razón por la cual de cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. Dicho registro queda bajo la responsabilidad del Comité de Buena Convivencia Escolar. No podrán tener acceso a dichos antecedentes terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

f. DE RECLAMOS O DENUNCIAS.

Todo reclamo o denuncia, por conductas constitutivas de maltrato y acoso escolar deberá presentarse por escrito directamente al Sostenedor.

g. CUANDO SE RECIBE UNA DENUNCIA O RECLAMO.

El Sostenedor, o a quienes él designe, en primera instancia deberá entrevistar por separado al denunciante, a los involucrados, agresor y víctima, y testigos para determinar si está ante un caso de acoso escolar y/o bullying. De no ser así se registran los hechos, se toman las medidas que correspondan y se archiva como denuncia de acoso escolar y/o bullying sin fundamentos en el formulario dispuesto.

h. EN CASO DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR.

En el caso efectivo de maltrato y/o acoso escolar, el Sostenedor o quienes él haya designado deberá informar al Consejo de Dirección, al Comité de Buena Convivencia Escolar, al profesor jefe de los alumnos involucrados (agresor y víctima) y a los respectivos padres sobre la situación y los pasos a seguir en la investigación.

---

[17] Artículo 16 A de la Ley General de Educación

i. RESERVA DE LOS HECHOS.

Por respeto a la dignidad y honra de quien informó o denunció lo ocurrido, como también de quienes resulten como posibles involucrados, todos quienes participen en la indagatoria mantendrán en estricta reserva los antecedentes de la investigación.

j. CONFIDENCIALIDAD.

Mientras se estén llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, evitando de esta manera generar acusaciones infundadas antes de obtener las resoluciones de la investigación.

k. PROTECCIÓN DE LOS INVOLUCRADOS.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

l. INFORMACIÓN AL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

En todo el proceso el Comité de Buena Convivencia Escolar mantendrá informado al Consejo de Dirección del estado de la situación.

Es recomendable que él o los responsables de la investigación usen el formulario para informar de la investigación de maltrato acoso escolar y que entrevisten al alumno con dichas conductas y a la víctima por separado para evitar represalias. Se sugiere considerar los siguientes aspectos en las entrevistas:

a. Entrevistar a la víctima en primera instancia:

   i. Preocuparse primero de su seguridad física y psicológica.
   ii. Hacer ver que el comportamiento abusivo no es aceptable y que se arbitrarán todas las medidas para que no vuelva a ocurrir.
   iii. Preguntar qué pasó y cuáles son sus sentimientos acerca de lo ocurrido.
   iv. No aconsejar a la víctima que enfrente al agresor o agreda en respuesta.
   v. Buscar apoyo entre los compañeros para que le brinden soporte emocional y contención.
   vi. Pedir a la víctima que registre cualquier incidente futuro para agregar a los antecedentes.

b. Entrevista al agresor. Esta debe ser con posterioridad a la víctima:

   i. Hacer que el alumno identifique el problema haciéndole preguntas que lo ayuden a reflexionar y responsabilizarse del hecho.
   ii. Hacer preguntas que permitan tener información del incidente y que no intimiden al alumno tales como ¿Qué estuvo mal en lo que hiciste? ¿Qué problema estabas tratando de resolver? ¿La próxima vez que tengas un problema como lo resolverás?
   iii. Recordar al alumno las normas y políticas del Colegio sobre el maltrato y acoso escolar y lo que se puede esperar de su contravención y su responsabilidad en tener un ambiente de sana convivencia.

Luego de realizadas las entrevistas y recabados los antecedentes del caso, se redactarán las conclusiones de la investigación. En dichas conclusiones se establecerán las responsabilidades de los participantes y se esbozarán las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias a aplicar según las disposiciones del Reglamento. De la resolución que impone las medidas disciplinarias se podrá recurrir conforme a lo establecido en el Procedimiento General.

m. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE.

Medidas que deben tomarse a favor de un alumno víctima de maltrato y acoso escolar:

a. Reunión con el Sostenedor o quién él designe para:

i. Conversar con el alumno sobre que siente respecto al incidente.
ii. Desarrollar un plan que asegure la seguridad física y emocional del alumno en el Colegio.
iii. Reunión con el Equipo Directivo.
iv. Asegurar que el alumno no se siente responsable del incidente y ayudarle a superarlo.
v. Pedir al alumno que registre los comportamientos futuros.
vi. Desarrollar habilidades, herramientas y estrategias para enfrentar el maltrato y acoso escolar.

b. Reuniones de seguimiento con el alumno.

Es responsabilidad del experto interventor (Coordinador del Comité de Buena Convivencia Escolar) el transformar los casos de maltrato y acoso escolar en oportunidades para formar a los alumnos en particular y a la comunidad en general. Se debe velar porque los alumnos mejoren sus habilidades sociales y emocionales, y se hagan responsables de sus actos y sus respectivas consecuencias.

n. MALTRATO DE UN ADULTO (DIRECTIVO, PROFESOR, ADMINISTRATIVO, AUXILIAR O APODERADO) A UN ESTUDIANTE.

El alumno agredido deberá informar a la brevedad a su profesor jefe, jefe de UTP, al Encargado de Convivencia o al Sostenedor. De esta situación, deberá quedar constancia expresa y formal, por medio de documento escrito o por correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados.

Si el agresor es un adulto apoderado del Colegio, se le solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al alumno afectado en presencia del padre, madre o apoderado de éste, por vía formal escrita y teniendo como Ministro de Fe al Sostenedor y encargado de Convivencia Escolar quedando constancia escrita en la carpeta del caso.

Si el denunciado fuere un docente, directivo o asistente de la educación, u otro funcionario del Colegio, como auxiliar o administrativo, además de dar las disculpas correspondientes al alumno y a la familia de éste, por vía formal escrita y teniendo como Ministro de Fe al Subdirector de Ciclo correspondiente, el funcionario denunciado deberá firmar además, un documento de toma de conciencia ante el Subdirector de Ciclo que corresponda, quien luego procederá a informar al Consejo de Dirección.

Si el hecho antes descrito se repite por parte del mismo adulto integrante de la comunidad educativa hacia el mismo alumno u otro distinto, además de seguirse el procedimiento antes señalado, el Encargado de Convivencia informará a Sostenedor, quien definirá si corresponde una medida interna mayor o una denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública. Esto último solo en caso de agresiones graves.

Todo lo anterior será realizado conforme la normativa contenida en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

o. MALTRATO DE UN ALUMNO A UN ADULTO (DIRECTIVO, PROFESOR, ADMINISTRATIVO, AUXILIAR O APODERADO).

El adulto agredido deberá informar a la brevedad al Sostenedor al que pertenezca el alumno denunciado. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, de manera escrita en carpeta abierta especialmente, o a través de documento por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar o dependencia colegial en que ocurrió y la identificación y el nexo con el Colegio del denunciante.

En el evento de verificar la existencia de una agresión verbal por parte de un alumno, el Sostenedor y/o encargado de Convivencia procederá a conversar con el alumno denunciado. Se le exigirá a éste en presencia de su apoderado, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al apoderado, docente, Director, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio agredido, por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe al Sostenedor quedando además constancia escrita en la Hoja de Vida del alumno, en el Registro de Entrevistas. El Colegio, debido a la gravedad del hecho y en concordancia con el Reglamento Interno Escolar vigente, condicionará la matrícula del alumno denunciado.

Si el hecho antes descrito se repite hacia el mismo apoderado, docente, Director, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro distinto, por parte del mismo alumno, además de seguirse el procedimiento señalado, el Colegio procederá a la cancelación de la matrícula del alumno denunciado.

En el caso de verificarse agresión física por parte de un estudiante a un apoderado, docente, asistente de la educación, Director, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio, después de seguirse el procedimiento señalado en el presente Reglamento, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de la Dirección del colegio y del Consejo de Profesores del ciclo al cual pertenece el alumno denunciado. La Dirección, debido a la agresión física y en base a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, definirá si corresponde realizar denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad Pública.
Indistintamente lo anteriormente descrito, el Colegio procederá a la cancelación de la matrícula del alumno denunciado.

p. MALTRATO DE UN ADULTO A OTRO ADULTO (DIRECTIVO, PROFESOR, ADMINISTRATIVO, AUXILIAR O APODERADO).

i. **De funcionario del colegio a un apoderado:** En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementarán las normas de actuación regular sobre el mismo.
ii. **De apoderado a un funcionario del Colegio:** En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementarán las normas de actuación regular sobre el mismo.
iii. **Entre apoderados:** En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementarán las normas de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar.
iv. **Entre funcionarios:** En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementarán las normas de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar, conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

El Colegio mantendrá registro de los hechos respecto de los adultos involucrados.

El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación si hay voluntad de las partes teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos.

q. REGISTRO EN CASO DE MALTRATO.

El establecimiento dejará registro del caso de maltrato en la Hoja de Registro de Entrevista a alumnos, en la Hoja de Vida del alumno o en los registros electrónicos de uso regular del Colegio que dispone para estos efectos.

Además, el Encargado de Convivencia deberá llevar un registro de las situaciones de maltrato, o de denuncias, de los alumnos, profesores, funcionarios y/o apoderados mientras estos pertenezcan al Colegio.

r. SOSPECHA DE IDEACION O PLANIFICACION SUICIDA.

En caso de que un alumno presente un síntoma de sospecha de ideación o planificación suicida, se aplicará en tal evento el Protocolo que se adjunta como Anexo N°1.

TÍTULO XIII. PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCACIVA.

ARTÍCULO 80. DEL CENTRO DE ALUMNOS DEL COLEGIO CORDILLERA

El Centro de Alumnos (en adelante CA) está formado por estudiantes de 7° básico a III año de Educación Media del Colegio Cordillera. Su finalidad es apoyar al Consejo de Dirección (en adelante CD) a transmitir el ideario educativo del Colegio, a través de un plan de trabajo anual.
El Centro de Alumnos se debe caracterizar por el ejercicio claro y positivo de un liderazgo frente a los alumnos, por una conducta ejemplar concretada en un afán de servicio distinguido y en un trato respetuoso a sus compañeros y profesores.

A. SOBRE LA ELECCIÓN.

La elección se desarrollará cada año, durante el mes de marzo. En ésta votarán los alumnos de 7°,8° básico, I, II y III medio. En casos debidamente justificados, CD podrá anticipar el inicio de la votación de una parte del electorado (ej: que un curso en específico adelante la votación porque no estarán presentes el día de la elección). Lo que no obstante no hará cambiar el momento de escrutinio de los votos.

En caso de que la elección no pudiera realizarse por cualquier otra razón esta se pospondrá automáticamente para el día hábil siguiente.

El voto será secreto y proporcionado por el CD. El conteo estará a cargo del encargado del CA, del CD y estarán presentes los candidatos.

Saldrá electa la lista que:

a) alcance la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos.
b) La lista que, sin tener la mayoría absoluta, obtenga a lo menos un 40% de los votos válidamente emitidos y más de 10 puntos porcentuales de diferencia sobre la lista que obtenga la segunda mayoría.

En caso de no producirse ninguno de los supuestos anteriores deberá realizarse una segunda elección entre las listas que obtuvieron las dos primeras mayorías y será electa la lista que alcance la mayoría absoluta de los votos emitidos. Será en una fecha definida por el CD que en ningún caso deberá exceder los 5 días hábiles desde la primera votación. En este caso saldrá electa la lista que obtenga la mayoría absoluta.

B. SOBRE LA CAMPAÑA.

La campaña deberá sujetarse a las siguientes reglas:

1. La campaña se desarrollará entre los días lunes y jueves de la semana anterior de la elección.
2. Las listas podrán pasar una vez por los 12 cursos para presentar sus proyectos. Deberán coordinar el paso por cada curso con el Sostenedor.
3. No se puede hacer propaganda que ensucie el Colegio.
4. No se pueden "comprar" votos regalando comestibles o artículos en general, ni prometiendo regalos a futuro (cohecho).
5. La campaña se limitará a los espacios asignados por el CD.
6. No se podrán utilizar medios oficiales del colegio (tales como página web, redes sociales, uniforme, instalaciones, correo electrónico, etc.) para hacer campaña fuera del período legal de campaña
7. Los candidatos deben sacar todo tipo de propaganda el día jueves anterior a la votación.
8. Las listas pueden inscribirse hasta el último viernes antes de la semana de Campaña.

C. SOBRE EL PROGRAMA.

El programa deberá sujetarse a las siguientes reglas:

1. El programa ha de ser aprobado por el CD y deberá ser presentado durante la semana de Campaña.
2. Debe incluir actividades propuestas, financiamiento y responsables.
3. Todas las actividades deben tener una clara orientación formativa.
4. Cualquier propuesta no considerada en el programa, deberá ser planteada por escrito y con al menos, un mes de anticipación.

D. SOBRE LOS CANDIDATOS.

Los candidatos deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Cada lista estará formada por 7 estudiantes máximo, mínimo 3 estudiantes mínimo.
2. Cada lista deberá inscribirse, por escrito, ante el encargado del CD hasta el último viernes previo a la semana de Campaña de las listas.
3. La Directiva estará constituida a lo menos por un Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario o delegado. Corresponderá al presidente asignar, al resto de los integrantes de la lista, encargos en las áreas de Acción Social, Deporte, Cultura, Comunicaciones y Convivencia Escolar.
4. Se recomienda que los candidatos tengan un buen rendimiento académico (no tener promedio general inferior a 5,5,). Esto por el principio de que la dedicación al Centro de Alumnos no afecte su rendimiento ni ponga en riesgo su promoción. De igual forma es deseable, por el carácter modelador frente a sus compañeros, que los candidatos surjan de entre alumnos que se destaquen por su buen comportamiento y buena convivencia.

E. SOBRE EL TRABAJO DEL CA.

El trabajo del CA:

1. Debe ser compatible con el normal desarrollo de las actividades académicas y formativas del Colegio. Por esta razón, el pasar por las salas o el salir de clases para trabajar en algún proyecto, requiere del expreso permiso del Encargado del CD.
2. En toda actividad el CA debe tener presente el valor educativo y formativo de su trabajo y que sus actividades no pueden interrumpir las clases sin autorización.
3. Los proyectos que el CA proponga deben ser revisador y autorizados previamente por el CD, y solicitar apoyo, si lo requiere, para su ejecución.

ARTÍCULO 81. DE LAS DIRECTIVAS DE CURSO.

La Directiva de Curso es un órgano representativo de los alumnos de un curso y un medio de participación en el gobierno de su clase, y, de acuerdo con su edad y su respectiva preparación y madurez, en el gobierno del Colegio mismo. Son características necesarias de los estudiantes que pertenecen a la Directiva de Curso, el sentido de responsabilidad, el compañerismo y el espíritu de servicio.

A. OBJETIVOS DE LA DIRECTIVA.

Nuestro colegio procura fomentar en todos sus alumnos una actitud de participación en la vida escolar, incentivando la responsabilidad personal, el espíritu de iniciativa, la capacidad de decisión y, de modo principal, la preocupación por los demás.

Las directivas de curso tienen como finalidad formar líderes positivos y responsables de la
marcha de su curso, a la vez que son un canal abierto de comunicación continua de las inquietudes, problemas y sugerencias de los alumnos con los Consejos, tanto de curso, como de Dirección, así como una ayuda imprescindible para el Profesor Jefe.

B. COMPOSICIÓN.

El Consejo de Curso es un organismo colegiado, constituido por un grupo de alumnos representativos del curso, elegidos por votación secreta por sus compañeros, que se reúnen con el Profesor Jefe para trabajar en común para la mejor marcha del curso y de quienes lo integran.

El número concreto de miembros, la misión de cada uno y la periodicidad de las reuniones varía según las circunstancias concretas de edad, composición del curso y problemas o iniciativas que se presenten.

C. ELECCIÓN DE SUS MIEMBROS.

Es importante dejar muy claro desde el principio que los cargos son encargos de servicio a los demás y no de lucimiento personal, y que exigen superar el egoísmo y la comodidad.

Pueden ser elegidos todos los alumnos del curso. En el caso de la evaluación conductual, esta debe ser el profesor jefe quien evalúe la participación del estudiante. También, y considerando que se debe ver reflejado en las notas, los alumnos con algún tipo de sanción (Carta de Advertencia o Condicionalidad de Matrícula) no pueden ser candidatos.

La elección de los miembros se realiza en el primer mes de inicio del año escolar en votación directa y secreta por los alumnos del curso.

D. REUNIONES.

En los cursos mayores se suelen reunir una vez al mes con su Profesor Jefe, fuera del horario de clase. En alguna ocasión puede realizarse en horas de clase si el Profesor Jefe lo cree necesario.

Los miembros de la directiva pueden –y deben- expresar con toda libertad sus opiniones, con la única restricción de evitar la crítica negativa y estéril. Siempre los debe animar un espíritu positivo, que no les impida señalar problemas o sugerir soluciones. Lo negativo debe mencionarse en el ánimo de corregir lo que es modificable. En la sesión introductoria es conveniente recordar a la Directiva la necesidad ética de guardar silencio de oficio de lo tratado en las reuniones.

Para preparar la reunión los miembros deben recoger las opiniones y problemas de sus compañeros en las distintas asignaturas, detectar los problemas de convivencia (alumnos no
integrados al curso, ayuda a los que tengan problemas de conducta y rendimiento, problemas en el recreo o comedor, etc.), así como sus iniciativas y sugerencias (salidas culturales, deporte, etc.)

E. TEMAS A TRATAR.

La Directiva de Curso tiene la función de autogobierno responsable del funcionamiento del curso. Canaliza las proposiciones y sugerencias de sus compañeros en los aspectos siguientes:

1. Revisión de las distintas asignaturas: dificultad para comprender al profesor, exigencia en las evaluaciones, tareas y trabajos, conducta, posibilidad de resolver dudas, alumnos a las que hay que ayudar.
2. La normativa de la convivencia. Análisis de las situaciones especiales y de las posibles medidas que conviene aplicar.
3. El funcionamiento de los encargos.
4. Redistribución de los puestos de los alumnos en la sala de clases.
5. La cohesión del curso, el espíritu de compañerismo y su unión con el Colegio, asegurándose que ningún alumno se sienta aislado o marginado. La adaptación de los nuevos alumnos.
7. La organización de las ayudas que unos compañeros pueden prestar a los otros para mejorar los aprendizajes en las distintas asignaturas o para adquirir determinadas habilidades.

F. FUNCIÓN DEL PROFESOR JEFE.

Las reuniones las preside el Profesor Jefe como impulsor, Orientador y Coordinador del grupo; proporcionando un ambiente sano y de respeto pero en ningún caso debe sustituir o utilizar a los miembros, ya que ellas hacen de enlace entre el curso y los Profesores. El papel principal del Profesor jefe consiste en velar por que no se desvirtúe la naturaleza de la Directiva de Curso, como asimismo se cuida que siempre se viva el respeto hacia todos los profesores y alumnos del curso y del Colegio. El principio es que, si los profesores o los compañeros estuvieran presentes, deberían salir agradecidos.

G. ORDEN DEL DÍA O TABLA.

Conviene preparar una tabla antes de la reunión y mostrarla al Profesor Jefe. Esta debe velar que hayan recogido las opiniones del curso y sus problemas e iniciativas.

ARTÍCULO 82. DE LOS ACTOS CÍVICOS.

Los actos cívicos escolares tienen carácter formativo y tienen como objetivo:

1. Enriquecer y desarrollar la personalidad de los estudiantes.

2. Estimular el respeto, amor al país, a las Fiestas Nacionales y sus costumbres.
3. Crear un espíritu de pertenencia para que los alumnos se sientan parte de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 83. DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Se entiende por actividades extraescolares a las actividades deportivas, científicas, artísticas, etc., que se desarrollen fuera del programa común de estudio. Son libremente desarrolladas por los alumnos. Se realizan en horas extraescolares.

Durante el desarrollo de estas actividades, el Reglamento de Disciplina se mantiene activo y vigente.

Estas actividades se desarrollarán de acuerdo con las normas dispuestas por el Ministerio de Educación y nunca perjudicarán el funcionamiento normal de las actividades pedagógicas.

Los alumnos que participen de cualquier actividad extraescolar deben asistir con su uniforme escolar, salvo que la autoridad del colegio disponga otra cosa.

ARTÍCULO 84. DE LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS.

Son aquellas actividades que refuerzan la labor docente que se desarrollan en forma de clubes, talleres, reforzamientos, enmarcados de acuerdo con las pautas que dispone el establecimiento.

ARTÍCULO 85. DE LAS ACTIVIDADES PARACADÉMICAS.

Son aquellas que tienen relación con acontecimientos propios de las festividades de la Patria o del Establecimiento, actividades de carácter social, religioso, cultural, académico y recreativo.

ARTÍCULO 86. CENTRO DE PADRES

Se cuenta con un Centro General de Padres y Apoderados presente tradicionalmente en nuestro Colegio. Es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Colegio y opera desde la adhesión individual al PEI que manifiesta cada apoderado.

Orienta sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico – pedagógicas que competen exclusivamente al Colegio, promueve la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoya organizadamente las labores educativas, estimula el desarrollo y progreso del conjunto de la Comunidad Educativa.

La normativa educacional actual consigna expresamente el deber y derecho de los padres y madres a ser parte del desarrollo y formación de sus hijos, no importando si son apoderados o no.

ARTÍCULO 87. COMITÉ PARITARIO.

El Comité Paritario es un organismo técnico de participación conjunta y armónica entre el Colegio y los colaboradores, creado exclusivamente para que se analicen los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que tengan su origen en los lugares de trabajo, y se adopten acuerdos, que razonablemente contribuyen a su eliminación o control.

ARTÍCULO 88. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

La misión del Comité es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a

fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.

Una vez conformado el Comité de Seguridad Escolar, la primera tarea específica que debe cumplir es proyectar su misión a todo el establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales. Esto a través de los distintos medios de comunicación internos existentes (murales, web, e-mails, etc.).

ARTÍCULO 89. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN.

Existen diversas instancias de coordinación entre los miembros de la comunidad educativa a través de la realización de reuniones presenciales. También es de uso frecuente el envío de información pertinente a la base de correos de apoderados y funcionarios; así como también, a través del Sitio Web institucional.

TÍTULO XIV. DEL HORARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

ARTÍCULO 90. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

El horario de clases comienza, de lunes a viernes, a las 08.15 horas. y finaliza de acuerdo con el Plan de Estudios de cada curso, el que será informado al inicio del año escolar. Se deberá tener en cuenta que las puertas de ingreso se cerrarán exactamente a las 08.20 horas. El alumno que ingrese después de este horario se considera alumno atrasado. El horario de las actividades extraescolares se entrega a los padres al inicio del año escolar.

Todos los alumnos al llegar deben ingresar al Colegio inmediatamente, no deben permanecer fuera de éste. Los atrasos serán justificados oportunamente por el apoderado el mismo día del atraso. Todo atraso será registrado en la puerta del colegio por la persona encargada y posteriormente anotado en el Libro de Clases por el profesor jefe o profesor de asignatura que se encuentre al momento de ingreso del alumno a la sala de clases.

En caso de ocurrir reiteración atrasos se tomarán las medidas de acuerdo con el cuadro de sanciones. El apoderado tiene la obligación de informar oportunamente a la Dirección del Colegio, por medio del profesor jefe, toda enfermedad o impedimento físico o psíquico que impidan un normal funcionamiento escolar. Para ello se requerirán los certificados médicos que correspondan. Si se tratara de una enfermedad que requiera la eximición de una evaluación, el apoderado deberá solicitarla al profesor jefe, junto al certificado que así lo indique. Los estudiantes deben asistir a todas las clases del Plan de Estudios en forma regular, así como a las demás actividades escolares, y su asistencia está establecida por las normas ministeriales. En el caso de las actividades extraprogramáticas (fuera del horario de clases) ofrecidas por el Colegio, el alumno y su apoderado decidirán su participación en ellas.

Las inasistencias deberán ser justificadas en el momento que el alumno se reintegre a clases, a través de certificado médico que indique reposo, o directamente por el apoderado en caso de situaciones personales. Las inasistencias quedarán sujetas a las normas señaladas por el Decreto Ministerial correspondiente a promoción escolar. La inasistencia por enfermedad prolongada debe ser justificada con certificado médico, de acuerdo con las indicaciones que señale el Consejo de Dirección sobre la materia, y el Colegio en su caso podrá evaluar informar a entes públicos la inasistencia prolongada.

Si las inasistencias, independientemente del motivo que las genere, impiden al alumno cumplir con algún trabajo o evaluación, avisada con la debida anticipación, se ceñirá a lo
dispuesto en este reglamento. Durante los recreos y tiempos no lectivos, los alumnos permanecerán en los lugares para ellos destinados, distintos de la sala de clases, tales como: patios, canchas y biblioteca. Los alumnos solicitarán autorización para ingresar en las salas de profesores, oficinas.

ARTÍCULO 91. DEL RETIRO DE LOS ALUMNOS.

Cuando el apoderado necesite retirar a su hijo del Colegio, antes del término de la jornada de clases, deberá solicitar la autorización personalmente. Solo el apoderado o apoderado suplente están autorizados de retirar a sus hijos, o en su defecto quienes ellos designen explícitamente y por escrito. Se dejará constancia en el Libro de Registro de Salida, en el cual se anotarán nombre, R.U.T. y firma de la persona que retira al alumno.

Los alumnos de 7° Básico a IV Medio podrán retirarse solos, es decir, sin que nadie los recoja del Colegio, con autorización de sus padres, dada por escrito vía e mail institucional o por llamada telefónica, en casos urgentes.

Cesa la responsabilidad de vigilancia del Colegio una vez que el alumno sale del recinto escolar.

Para retirar alumnos de la jornada ordinaria de clases por cualquier causa, el apoderado deberá hacerlo de manera presencial siempre y cuando el alumno no tenga evaluaciones pendientes. En caso de realizarse actividades fuera del Colegio, se avisará con la debida anticipación por parte del establecimiento educacional a través de comunicación escrita

TÍTULO XV. MODIFICACIÓN, REFORMA Y COMUNICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

ARTÍCULO 92. MODIFICACIÓN O REFORMA.

Este Reglamento será modificado de acuerdo lo requiera la legislación, las instrucciones del MINEDUC y de la SIE, así como a eventuales necesidades y/o sugerencias propias de la comunidad educativa que impliquen actualizar el documento.

Esta modificación se realizará con la participación de los estamentos de la comunidad escolar y se difundirán las actualizaciones según lo requiere la normativa vigente.

TÍTULO XVI. DE LA ADHESIÓN DE LOS APODERADOS Y LOS FACTORES DE PROTECCIÓN DE LOS ALUMNOS.

ARTÍCULO 93. DE LA ADHESIÓN DE LOS APODERADOS Y LOS FACTORES DE PROTECCIÓN DE LOS ALUMNOS.

La buena convivencia ***se enseña y se aprende*** en el Colegio y para ello la política de prevención mencionada, el Reglamento, el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y las estrategias focalizadas de promoción de convivencia positiva constituyen herramientas organizadas y armonizadas entre sí para progresivamente fortalecer el ambiente de resguardo de un óptimo clima escolar que potencie la apropiación de los aprendizajes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio estima que la buena convivencia se vivencia en plenitud en el hogar a través de los miembros de la familia con un testimonio y conductas coherentes. En esta línea, es fundamental el rol formativo íntegramente de los padres en especial en la prevención y el fortalecimiento de los factores de protección de los alumnos.

Al respecto, los padres y apoderados deben trabajar en coordinación con el Colegio con la finalidad de transmitir testimonios y parámetros robustos a los estudiantes en los que no haya contradicción. (ej. La importancia del valor de la integridad académica, la responsabilidad, la solidaridad). Al respecto, la ***adhesión*** concreta de la familia al Reglamento y Protocolos se materializa en el respeto que los padres les otorgan a las sugerencias del Colegio para optimizar la trayectoria escolar de los alumnos. (ej. Un plan de intervención frente a las faltas a la convivencia, compromiso apoderados – Colegio – alumno, una derivación psicológica).

Factores protectores	Factores de riesgo
Viven y testimonian la manifestación explícita del amor incondicional.	Jerarquías de dominio. Se privilegian los discursos por sobre el diálogo.
Favorecen el diálogo y la confianza.	Crían en la sobreprotección. Generan desconfianza del mundo exterior.
Promueven el crecimiento autónomo y responsable de los hijos.	No se habla de educación sexual por temor. Son temas tabúes.
Educan y brindan información en educación sexual.	Generan inseguridad y temor en los hijos, porque los hacen sentir incapaces y dependientes.

Nota: Este listado no constituye un Catálogo taxativo de ninguno de los factores mencionados, son solamente enunciativo extrapolados Catálogo de factores del MINSAL.

ANEXO 1: PROTOCOLO SOBRE SOSPECHA DE IDEACION O PLANIFICACION SUICIDA

A. INTRODUCCIÓN

1. Objetivos de este protocolo

Este documento tiene como finalidad entregar a la comunidad escolar información relevante para pesquisar y abordar situaciones de ideación, planificación o intento suicida. Cada caso debe considerarse en su particularidad, respetando y entendiendo su historia. Es indispensable considerar que el manejo interno apropiado de este tipo de casos, depende de evitar situaciones de grave riesgo (incluso la muerte), para los estudiantes que presentan estos síntomas.

Por tales motivos, este protocolo debe ser aplicado por todas las personas que trabajan en el colegio.

2. Definición de conceptos

Para una mayor comprensión se procede a definir los conceptos dentro del comportamiento suicida:

a) Conducta Parasuicida: Es el conjunto de conductas voluntarias e intencionales que el sujeto pone en marcha con el fin de producirse daño físico y cuyas consecuencias son el dolor, la desfiguración, la mutilación o el daño de alguna función o parte de su cuerpo, pero sin la intención de acabar con su vida. Incluimos aquí entre otros, los cortes en las muñecas, las sobredosis de medicamentos sin intención de muerte y las quemaduras. La intención en la Conducta Parasuicida no es por lo tanto la muerte, sino que tiene que ver con el deseo de conseguir algo (por ejemplo, mayor aceptación, etc.) para lo cual la persona cree que no dispone de otro tipo de recursos personales.

b) Ideación Suicida: corresponde a pensar en atentar contra la propia integridad física, el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño. La persona contempla el suicidio como solución real a sus problemas, si bien aún no se ha producido un daño físico contra sí mismo.

c) Planificación Suicida: es cuando la Ideación Suicida se va concretando con un plan y método concreto y específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, investigar, cómo acceder, cómo hacerlo, etc.

d) Intento Suicida: Se entiende como una acción o comportamiento tendiente a terminar con la vida.

Indicadores y síntomas para considerar:

- Percepción negativa de sí mismo.
- Sentimientos de soledad.
- Dificultad de ver salida a sus problemas.
- Sentirse sobrepasado con sus problemas o situación.
- Se guarda sus problemas para no molestar a otros.
- Sentimientos de que a nadie le importa o no lo quieren lo suficiente.
- Pensamientos o ideas sobre la muerte de otros o de él mismo.
- Sentir que nadie la puede ayudar.
- Sentir que es una carga para su familia.
- Sentir que no encaja en el grupo de sus amigos o su familia.
- La muerte puede ser la solución a sus problemas.
- Sentimientos de que sus seres queridos estarían mejor sin él.
- Sentimiento que es mejor no vivir.
- Ha sentido rabia o desesperación que le hace cometer actos descontrolados de los que después se arrepiente.
- Tiene familiar que se suicidó.
- Ha pensado en algo para quitarse la vida.
- Ha atentado contra su vida.
- Ha manifestado voluntad de quitarse la vida
- Alguna enfermedad de salud mental relacionada (por ejemplo, depresión) en la que se haya alertado alguno de los indicadores señalados previamente.

B. PROTOCOLO INTERNO

1. Recepción de la información

Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una Conducta Parasuicida, Ideación, Planificación o Intento de Suicidio) mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar el carácter de “super especial” y la alarma. Hacer el menor ruido. Se sugiere:

- NO PROMETER que se resguardará la información, para no quebrantar la confianza. Se debe abrir la información urgentemente según lo señalado posteriormente.

- Agradecer la confianza al alumno y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.

- Dar a conocer al alumno que, debido a que está en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional e informar esta situación a los padres del alumno. Si el alumno pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.

- Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no corresponde enjuiciar, sino que escuchar y acoger.

- Si el relato o el contexto en que se recibe la información de parte del alumno hace presumible una determinación suicida, el alumno no debe ser dejado solo en ningún momento.

- La persona a quien le es revelada la información deberá informar inmediatamente de esta situación al Consejo Directivo y al encargado de Convivencia. El Sostenedor tomará el caso, informará inmediatamente a los padres o apoderados y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica al alumno, contención de ser necesario, contacto con la familia, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

- Acoger al alumno, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste.

- No se le volverá a pedir al alumno que relate lo expresado a otro adulto del colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.

- En caso de una conducta o ideación suicida o intento suicida, un adulto acompaña al alumno hasta que sus padres vengan a retirarlo, sin dejarlo solo en ningún momento.

2. Informar a los padres el mismo día.

El Sostenedor o el encargado de convivencia llamarán telefónicamente a los padres y les pedirá que se acerquen al colegio para tener una entrevista, donde se les entregarán los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el alumno.

Se informa a los padres que, por el cuidado del alumno y de su comunidad, no se reintegrará al colegio hasta que el especialista determine que está en condiciones de continuar con las clases. Para esto se solicitará un certificado del especialista, donde determine que puede reintegrarse. Es de suma importancia que una vez que el estudiante ha sido retirado del Colegio, sea llevado dentro de las próximas 48 horas a un profesional médico que la evalúe y determine la gravedad de la situación y las medidas a implementar según sea el caso. Esto para que pueda evaluar la gravedad de la situación y determine si está en condiciones para continuar asistiendo a clases o si es necesario

someterse a un tratamiento especial.
Si los padres no cumplen con la solicitud de atención médica requerida y la comunicación directa con los especialistas, el Colegio podrá accionar las medidas legales que le competen, priorizando de esta manera el interés superior del alumno en riesgo vital.
Además de lo anterior, se solicitará el correo electrónico y teléfono a los profesionales que realicen la evaluación psiquiátrica a fin de actuar coordinadamente con el Colegio.

Se pedirá a la familia o al especialista que informen al colegio los pasos que se tomen al respecto a efectos de ayudar en todas las medidas que los expertos determinen que correspondan realizar según el caso en cuestión.
En caso que haya una segunda ideación o intento de suicidio, se reactiva el mismo protocolo. Un alumno en estas circunstancias no podrá realizar ningún viaje de estudios.

2.1 En caso de Ideación:
Se les entrega a los padres un informe para que el especialista externo tenga material sobre lo sucedido.

2.2 En caso de Planificación o Ideación con intentos previos:
Se ofrece a los padres entregarles un informe para que el especialista tenga material sobre lo sucedido.

Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

3. Seguimiento

El Encargado de Convivencia se hará cargo de realizar un seguimiento al alumno y a su familia. Se entregará a los profesores del curso, en el que está el estudiante, estrategias pertinentes para esa situación.
Frente a la posibilidad de ser necesario, se trabajará con el curso para lograr una recepción adecuada por parte de los demás estudiantes. Se mantendrá contacto con el especialista externo que atienda al alumno.

4. Lugares donde recurrir en caso de necesitar atención psicológica:
Programa Salud Mental, Hospital Dr. Sotero del Rio.

5. Reincorporación del alumno al Colegio
El alumno que haya incurrido en cualquiera de las conductas de las que trata el presente anexo, sólo podrá reincorporarse a clases presentando un informe del especialista tratante que expresamente así lo autorice, debiendo además los padres reunirse previamente con el Sostenedor y/o Encargado de Convivencia, según corresponda, para acordar un plan de reincorporación del alumno.

ANEXO N°2: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR[18]

El Plan Integral de Seguridad Escolar constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

No olvidar que la cantidad de alumnos es superior a la de los funcionarios, y que los alumnos dada su juventud e inexperiencia es el grupo más proclive a tomar decisiones erróneas y a sucumbir ante situaciones de emergencia. Es por ello que la labor de los docentes y demás personal del colegio es clave, especialmente si al ocurrir una emergencia se encuentran con alumnos. El docente debe asumir el liderazgo del grupo curso y guiarlos hasta que sus alumnos estén en lugar seguro.

Se deben conocer las instalaciones del colegio en donde normalmente se desarrollan las actividades. Conocer la ubicación de sus salas, salones, oficinas, sus características estructurales, materiales, los elementos que puedan caer y producir daño con un movimiento sísmico, también aquellos elementos combustibles que aumenten el riesgo de un incendio.

Recorrer el colegio, para conocer y ubicar los diferentes sistemas de detección de incendio, de extinción, de protección y comunicación, las vías de evacuación, y las áreas más seguras o Zonas de Seguridad. Observar en los recorridos normales de su trabajo, las escaleras, las puertas y ventanas, muros, techos, los accesos y pasillos, que estén libres de objetos que impidan un tránsito expedito. La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderse a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación.

[18] La versión completa y actualizada del presente PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR se encuentra a disposición de la comunidad escolar en la secretaría de Dirección. Esta versión es un extracto del PISE, con el objeto de no exponer al público general información sensible.

I. Marco Legal y Fundamentos

Este Plan Integral de Seguridad Escolar del Colegio Cordillera, se ha realizado sobre la base de los métodos propuestos en *"Plan Integral de Seguridad Escolar"* del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actualizado en diciembre de 2017.

El *"Plan Integral de Seguridad Escolar"* ha sido publicado como norma de la República en el Diario Oficial del 05 de junio de 2018, CVE 1408615[19].

Aprueba *"Plan Integral de Seguridad Escolar"*, la Resolución Exenta N° 612 de la ONEMI del 11 de junio de 2018.

Aprueba *"Plan Integral de Seguridad Escolar",* la Resolución Exenta N° 2515 del Ministerio de Educación del 31 de mayo de 2018.

La Superintendencia de Educación en la ORD. 9DFI N° 1690 de diciembre de 2016. pide la documentación mínima que debe tener el Colegio, como son el Plan Integral de Seguridad Escolar, la constitución y Actas del Comité de Seguridad Escolar.

También está contemplado mantener un Plan de Emergencia en la ley General de Urbanismo y Construcción articulo 144 y se fundamenta en los requerimientos y estructura establecidos en la Circular División de Desarrollo Urbano - DDU235, del MINVU.

II. Objetivos del PISE

El Plan Integral de Seguridad Escolar - PISE tendrá como objetivo principal la protección de toda la comunidad escolar y personas que se encuentren en el establecimiento; y, en segundo término, el inmueble, por los daños materiales que se pueden generar ante cualquier condición de emergencia, como consecuencia de los efectos producidos por las emergencias enunciadas más adelante.

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del colegio.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los ocupantes del colegio, durante la realización de ésta.

[19] CVE Código Verificación Electrónica del Diario Oficial.

III. Definiciones

- Alarma: es el aviso o señal que el colegio establece para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.
- Altoparlantes y/o megáfonos: dispositivos electrónicos para reproducir sonido, se utilizarán para dar instrucciones en caso de simulacros o emergencias reales.
- Amago de incendio: fuego descubierto y apagado a tiempo.
- Coordinador de piso o área: es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.
- Detectores de humo: son dispositivos que, al activarse por el humo, envían una señal al panel de alarmas o central de incendios que se encuentra generalmente en el ingreso del edificio, indicando el piso afectado. Al mismo tiempo se activa una alarma en todo el edificio, la cual permite alertar respecto de la ocurrencia de un incendio
- Discapacidad: es una condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo. El término se usa para definir una deficiencia física o mental, como la discapacidad sensorial, cognitiva o intelectual, y la facultad de movimiento de partes del cuerpo o su totalidad, discapacidad motora.
- Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.
- Emergencia: Es una combinación imprevista de circunstancias que podrían dar por resultado peligro para la vida humana o daño a la propiedad. Se le define también como la situación resultante de una combinación imprevista de circunstancias que requiere una acción inmediata; o el lapso en el cual se alteran las condiciones de actividad normal de un sector o edificio debido a un siniestro.
- Dependiendo del tipo de emergencia, se adoptan procedimientos de seguridad que protejan a las personas del siniestro, que minimicen los efectos producidos a causa de éstos y que permitan la continuidad de las actividades normales del colegio.
- Encargado de Emergencia: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.
- Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este frente a una emergencia, real o simulada.
- Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y

aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

- Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.
- Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.
- Incendio: fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.
- Monitor de apoyo: son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia.
- PISE: Plan integral de seguridad escolar.
- Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.
- Pulsadores de emergencia: estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.
- Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Está conformado por una manguera conectada a la red de agua, que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.
- Red inerte de electricidad: corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conducir PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos la utiliza cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia.
- Red seca: corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.
- Simulación: ejercicio práctico, efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a simular un evento inquietante de peligro.
- Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

- Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.
- Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

IV. Información General

Cantidad de personas en el colegio alumnos y funcionarios

Cantidad de personas		**Cantidad cursos**	**Alumnos totales por nivel**
Alumnos	Pre kínder		
	Kínder		
	Primero básico		
	Segundo básico		
	Tercero básico		
	Cuarto básico		
	Quinto básico		
	Sexto básico		
	Séptimo básico		
	Octavo básico		
	Primero medio		
	Segundo medio		
	Tercero medio		
	Cuarto medio		
TOTAL CURSOS Y ALUMNOS			

Funcionarios por estamento	**Cantidad**
Directivos	
Docentes	
Paradocentes	
Administrativos	
Auxiliares	
Reemplazos	
Total, funcionarios del colegio	
Total Gral. De personas en el colegio	

Personas con discapacidad.

Tipos de Discapacidad		
Sensorial y de la comunicación	Ver, oír, hablar, mudez. Se soluciona con: pantallas de texto con salidas audibles táctiles y visibles. Luz parpadeante estroboscópicas como parte del sistema de alarma.	Personas con estas discapacidades requieren apoyo exclusivo para ser avisadas y asistidas
Motriz	Al caminar, lentitud, descoordinación, impedimento total.	
Cognitiva	Deficiencia cognitiva impide entender con rapidez las ordenes de emergencia.	
Múltiples	Problemas de comunicación, motrices y cognitivos.	

Por resguardo de sus datos personales, la individualización de los alumnos con discapacidad y sus encargados se encuentra en la versión completa del PISE que está a disposición de la comunidad escolar en la secretaría de Dirección.

ORGANIGRAMA EN LA EMERGENCIA

Frente a una emergencia es necesario tener respuestas inmediatas, la base entonces está en la Organización que se haya adoptado para este fin; de ahí que la acción involucre grupos instruidos y formados en el evento en particular y los responsables deben tener el máximo grado de autonomía, pues deben tomar decisiones rápidas sin trámites burocráticos.

El Comité de Seguridad Escolar ha organizado en el Colegio un equipo de personas que actuará exclusivamente en casos de emergencia reales, o simulacros PISE.

Esta organización está presidida por el Consejo de Dirección, quien delega la autoridad operativa en el Encargado de Emergencia, quien tomará las decisiones ejecutoras en estos casos, la secundarán los diferentes encargados de emergencia nominados, estos tendrán un sector de responsabilidad y cada una de ellas tendrá una suplente.

CARGOS Y FUNCIONES DEL EQUIPO DE EMERGENCIA

La misión del equipo de emergencia es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en las actividades del Plan de emergencias, que apunta a dar seguridad, y mejor calidad de vida.

A continuación, se definen las funciones que cada integrante del equipo debe ejercer, la línea de autoridad y responsabilidad que tienen.

Encargado de Emergencia:

- Da a conocer a toda la comunidad escolar del Plan que se está implementando, incluyendo a las familias, ello se realizará por los medios de comunicación que correspondan y se indicarán los lugares y horarios de entrega de alumnos en caso de emergencia.
- Coordina y toma decisiones en caso de Emergencia real o simulada.
- En coordinación con la Dirección y profesores se define fecha y hora de simulacros.
- Lidera a todos los Encargados de Emergencia, y a todas en general.
- Solicita se adquieran o instalen, elementos o accesorios que crea conveniente para mejorar la evacuación, las vías, las señales, los carteles, las alarmas o timbre o campana, para la comunicación altavoz portátil, radio transmisora, etc. Todo previa autorización del sostenedor
- Reporta al Sostenedor y Consejo de Dirección todo lo relacionado con Emergencias.
- En caso de sismo u otra emergencia, conforme a la información de la que se disponga por los medios de comunicación u otros, evaluará si la situación lo amerita iniciará el Procedimiento de Evacuación, ya sea interno o externo al Colegio.
- Debe nominar a un responsable de establecer comunicación con personal de apoyo externo, como Ambulancias, Bomberos, Carabineros, etc. Todos los responsables deben tener uno o más reemplazantes, de manera que estén disponibles durante toda la jornada académica.

Coordinador de pisos y sectores

Cada piso y sector tiene un encargado, el que se nombra anualmente de acuerdo a la sala o sector que le corresponda cada año y sus funciones son las siguientes:

- Verifican que los Profesores, alumnos y personal en general salgan de sus salas ordenadamente y evacuen por las vías de evacuación establecidas.
- Si alguna de las vías está obstruida, derrumbada, inundada, incendiada, etc. deben decidir la mejor opción en el momento y comunicarlo a las personas del piso.

- Si un profesor reporta algún alumno en el baño, en otro piso o perdido debe organizar la búsqueda asignando tareas a profesores o funcionarios que se encuentran sin alumnos o desocupados.
- Si algún alumno o funcionario entra en pánico, debe nombrar a un funcionario tranquilo para que se haga cargo de él y lo tranquilice.
- Revisa todas las dependencias incluyendo baños y cuando se cerciora de que su área quedo totalmente desocupada, se va a la Zona de Seguridad.
- En la Zona de Seguridad que le corresponde se cerciora de que los profesores se encuentren con sus alumnos y que estén formadas.
- Se reporta al Encargado de Emergencia.

Equipo de Primeros Auxilios

El colegio tiene una sala de Primeros auxilios atendida por un Técnico en Enfermería TENS, pero ésta sola persona no podrá atender a todas las situaciones que pudieran presentarse, primeros auxilios para ayudar al TENS.
En caso de evacuar el/la TENS debe salir con su bolso de emergencias.
Técnico Superior en Enfermería – TENS.
Personas curso de Primeros Auxilios:
Personas capacitadas en el uso del DEA - Desfibrilador Externo Automático.

Equipo de mantenimiento

El trabajo permanente de éste equipo es mantener todos los sistemas en perfecto estado:

- Sistemas de extinción de incendio, extintores, red húmeda y seca.
- Sistemas de comunicación, megáfonos, alarma, campana, timbre, sistema de audio, radio portátil, circuito cerrado de televisión, citófonos de emergencia
- Sistemas de protección, linternas recargables con pilas cargadas, iluminación de emergencia autónoma, grupo electrógeno, cajas de escalera.
- Debe existir un sistema de iluminación de emergencia, en las vías comunes o vías de
- evacuación, cuando la luz natural no sea suficiente. Este sistema puede ser en base a lámparas conectadas a un grupo electrógeno o lámparas a batería.

- Cada integrante tendrá una función definida en la emergencia, cortar llave general de gas, electricidad, caldera, estufas, cocinas y agua si corresponde.
- Revisar las instalaciones, talleres, bodegas, cerciorándose del estado en que se encuentran, y se asegurará de que volver a las actividades normales no representa ningún peligro para nadie de la comunidad escolar.
- Limpiarán derrames, recogerán y ordenarán objetos caídos, etc.
- Reporta anomalías al Encargado de Emergencia.
- También mantendrá elementos auxiliares para la Emergencia, como son: Chalecos Reflectantes, Cinta de demarcación de áreas de peligro, Frazadas, Conos de Tránsito, Hacha, combo, picota, chuzo, etc.

<u>Profesores en general</u>

- Lideran al grupo curso ante cualquier evento de emergencia que se presente, tanto en la sala de clases como cuando cumple turno en otras dependencias.
- Guiará a los alumnos ordenadamente hacia la zona de seguridad por la vía de evacuación establecida, si se encuentra obstruida, se va por la alternativa que decida el Encargado de Sector correspondiente.
- Se cerciorará que todos sus alumnos estén en buen estado, de no ser así solicitará ayuda, al equipo de Primeros Auxilios.
- Al llegar a la zona de seguridad ordena a sus alumnos en fila, verificando que se encuentren todos, de no ser así informa al Encargado de Sector.
- Si al momento de la emergencia se encuentra atendiendo algún apoderado (a), lo (a) tranquiliza y se hace cargo de él o ella, guiándolo (a) a la zona de seguridad que le corresponde al recinto.
- Si al momento de la emergencia se encuentra sin alumnos, se pondrá a disposición del Encargado de Sector para colaborar, evacuará a la zona por la vía correspondiente.
- No perder nunca la calma, debe dar seguridad a sus alumnos, si no es capaz de hacerlo, avise para que se tomen las medidas de reemplazo.
- Los profesores deben instruir a sus alumnos permanentemente del que hacer en caso de sismo, otra emergencia, y como realizar la evacuación.

Se reportan al Encargado del Sector.

<u>Alumnos</u>

- Deben obedecer todas las indicaciones que le imparte la Profesor o el personal a cargo de la emergencia.
- No realizar actos temerarios que comprometan la vida propia y la de los demás.
- Si están sin su Profesor a cargo debe actuar responsablemente.
- Colaborar con la Profesor en el mantenimiento del orden.
- Dar a conocer a su familia de las medidas básicas que el colegio está implementando en caso de Emergencia.

V. Situaciones y acciones en la emergencia

INSTRUCTIVO DE EMERGENCIA PARA APOYAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Notificación de la emergencia.

El colegio debe contemplar dispositivos de notificación en caso de una emergencia, los que deben estar acorde al tipo de discapacidad, tal como una campana, bocina, superficies podotáctiles y/o altavoz que proporcionen salidas audibles, táctiles o visibles, o cualquier combinación de las mismas.

A todas las personas con discapacidad se les debe informar de los sistemas de notificación que tiene el colegio, y su ubicación, se les debe familiarizar con el tipo de señal que se genere.

Las personas con deficiencia auditiva deben saber qué sistemas de notificación visual existen, ya que no pueden escuchar alarmas y anuncios de voz que advierten del peligro y la necesidad de evacuar, por lo que en estos casos se debe contar con luces parpadeantes (estroboscópicas) como parte del sistema de alarma.

Para las personas con discapacidad cognitiva se deben desarrollar planes de asistencia personal para notificar, asistirlas ya que pudieran no reconocer y comprender una alarma de emergencia.

Identificación y uso de las vías de evacuación.

Todas las vías de evacuación del colegio deben estar identificadas, sin obstrucciones, y permitir el desplazamiento de las personas con discapacidad.

Las vías de evacuación deben contar con señalización fácilmente visible desde cualquier dirección de aproximación y que contrasten con el entorno, así como también se debe contar con planos en cada sala y recinto, que muestren las vías de evacuación.

Para las personas con discapacidad visual, las salidas deben estar marcadas por señales táctiles que puedan ser encontradas fácilmente.

Las personas con impedimentos del habla pueden leer y seguir las señales de salida, sin embargo, algunas personas pueden necesitar ayuda con dispositivos de comunicación de voz.

Para las personas con impedimentos cognitivos es necesario desarrollar planes de asistencia personal, de manera que puedan ser guiados hasta la Zona de seguridad.

Es necesario que el colegio proporcione información escrita que muestre las vías de evacuación y los dispositivos de notificación de alarma a los visitantes, incluyendo a las personas con discapacidad. El equipo de emergencia del colegio debe ser nominado y entrenado para apoyar a las personas con discapacidad y ser capaz de dirigir a cualquier persona por las vías de evacuación.

Asignación de responsabilidades

Se deben asignar tantos responsables como sean necesarios para efectuar una evacuación segura, del personal que tenga dificultades para evacuar por sí mimos.

Las personas que proveen asistencia a las personas con discapacidad de movilidad, necesitan ir a su lugar en el momento en que suena la alarma, por lo que siempre deben estar plenamente identificadas.

Para las personas con impedimentos cognitivos, los responsables de la evacuación deben orientarlas y asistirlas hacia la zona de seguridad, ya que estas personas pueden no estar conscientes de la emergencia y no entiendan la necesidad de evacuar.

Las personas con discapacidad visual y/o cognitiva, o que requieran asistencia especial, deben permanecer acompañadas hasta que sea declarado el fin de la emergencia, evitando dejarlos desasistidos en un lugar con el que pueden no estar familiarizados.

TIPOS DE EMERGENCIAS

El PISE se activa por diferentes tipos de emergencia las que pueden clasificarse de acuerdo con su origen:

1. Emergencia de origen accidental de salud, son los accidentes o los estados de salud de las personas en el colegio, sean alumnos, funcionarios, personal externo, apoderados, visitas, etc.
2. origen natural: desastres geológicos, sismo o terremoto, tsunamis, explosión volcánica derrame de lava; desastres meteorológicos o climáticos, temporal, tormentas eléctricas, inundaciones por lluvia.
3. Emergencias de carácter tecnológico: generalmente son producto de fallas en sistemas creados por el hombre, como por ejemplo incendios, explosiones por fuga de gas o, corto circuito, cortes de luz y/o agua, derrame de combustibles, derrame de agua, inundación por rotura de matriz, rotura de estructuras del edificio por falta de mantenimiento, fallas en maquinarias, accidentes de tránsito, choques de automóviles, etc.
4. Emergencias de origen social: amenaza de bomba, atentados, asaltos, hurtos, toma de rehenes, secuestro, desorden callejero, etc.
5. Emergencias de origen biológico, bacteriológico: plagas de animales, ratas, arañas, mosquitos, epidemias, etc.

Como vemos, existen muchas situaciones de emergencia como son:
incendio, inundación, alud, atentado, intrusión, asalto, disturbio, llamado amenazante o artefacto explosivo, falta de electricidad, corte de energía, fuga de gas, etc. En todos los casos anteriores la instrucción será evacuar total o parcial el Colegio dependiendo del compromiso que tenga el siniestro en relación a las edificaciones.

En caso de sismo la instrucción es diferente, en el momento mismo del sismo se debe tranquilizar, posterior a éste y si las circunstancias lo ameritan, se debe evacuar.

Es por ello que las funciones de los líderes serán dos, cuando hay que contener y cuando hay que evacuar.

EMERGENCIA DE ORIGEN NATURAL, GEOLÓGICOS Y METEOROLÓGICOS,

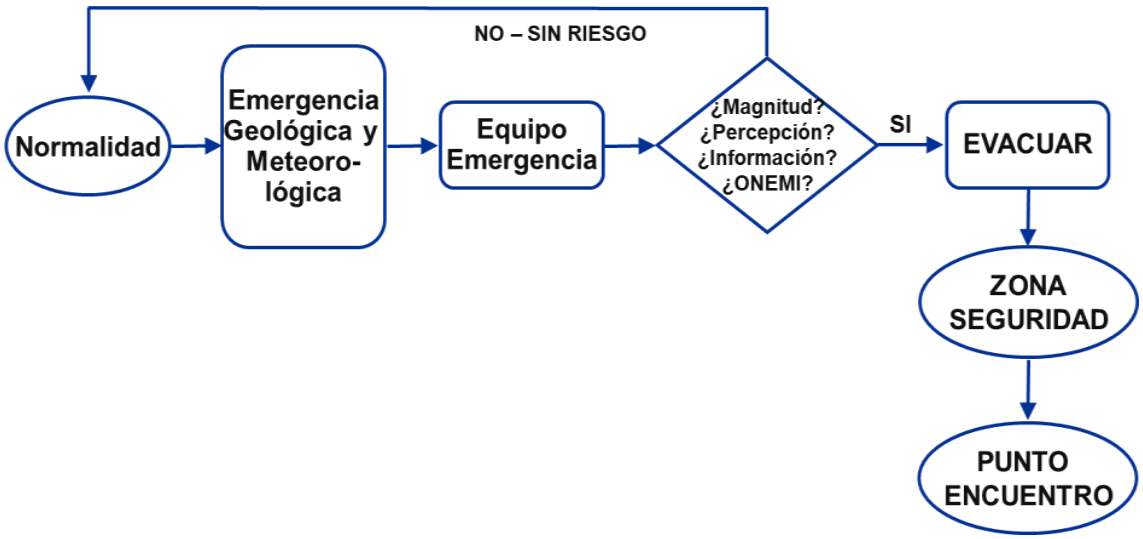

Diagrama

Durante la emergencia

- Se detienen las actividades inmediatamente, no se sabe el tiempo de duración, la magnitud, ni la cantidad de réplicas, que pudieran presentarse.
- Se abren y mantienen abiertas las puertas todo el tiempo que dure el sismo.
- Instruir que se alejen de ventanales, muebles, cosas que puedan caer sobre la cabeza, protegerse debajo de los escritorios, cerca de pilares.
- Exigir calma, orden y silencio, no permite la salida de las personas corriendo.
- Si alguien se encuentra encerrado, en baño, sala, oficina, recinto, solicitar ayuda para rescatarlo.

- Si alguien se encuentra en estado de pánico, prestarle mayor atención, solicitar que alguien tranquilo le acompañe y contenga, hasta que se calme.

Sismo estando los alumnos en recreo, cancha, lugares abiertos.

- Instruir alejarse de los árboles, cables eléctricos, parantes de voleibol, atril de baloncesto, objetos que están en altura, etc.

- Mientras dura el sismo todos los alumnos y funcionarios se deben DETENER en el lugar donde se encuentran hasta que termine el sismo, deben prestar atención, dejar de hablar, gritar, calmar a otros.

- El Consejo de Dirección, el Encargado Gral. De Emergencia, evaluarán la intensidad del movimiento telúrico, dependiendo de ello, se continuará con el recreo, se reanudarán las actividades, o se hará sonar la alarma para mantener evacuación a zonas de seguridad.

- Si se decide hacer sonar la alarma, el Equipo de Emergencia toma su lugar, ordenando a los alumnos que se encuentran en los patios, para que se dirijan a la Zona de Seguridad que les corresponde.

Después del sismo,

- Si el sismo ha sido suave, tranquiliza a sus alumnos o personas a cargo, continúa con las actividades, considerando que puede repetirse otro movimiento de mayor intensidad.

Si el sismo ha sido de mayor magnitud, la información de medios es alarmante, se han caído cosas, hay daño en el edificio. Entonces el Encargado Gral. De Emergencia ordena evacuar y se inicia el procedimiento de evacuación.

EMERGENCIA DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO, Y SOCIAL.

En casos de tormenta eléctrica, vientos huracanados, inundación, incendio, desorden social, bomba, etc.

En todos estos casos, nos encontramos en la normalidad y de repente se sucede las emergencias antes nombradas, y para cada una de ellas hay sólo una forma de actuar. Tranquilizarse y aprestarse a evacuar el colegio cuando el
Consejo de Dirección lo determine, considerando que en algunas emergencias los alumnos estarán más seguras dentro de las salas.

Diagrama de evacuación

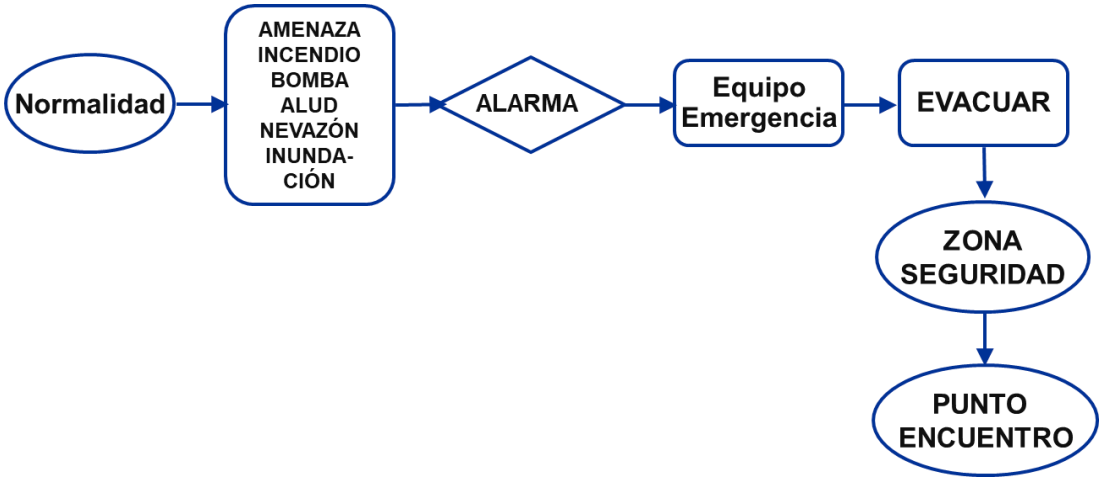

Diagrama para emergencia de origen social, opera en casos de amenaza de bomba, atentados, asaltos, desorden callejero, manifestaciones, actos vandálicos, etc.

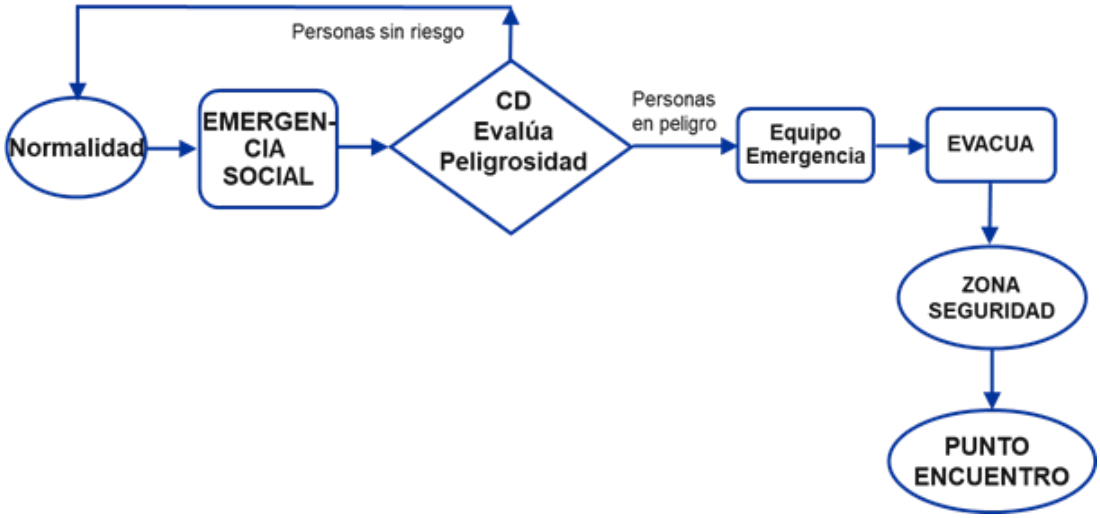

Al evacuar

- Controlar que funcionarios, docentes, alumnos, salgan ordenadamente hacia las vías de evacuación establecidas.
- Exigir que no corran, que caminen rápido, en silencio, sin gritar. No permitir que se devuelvan a buscar sus pertenencias.
- Al bajar las escaleras deben llevar a lo menos una mano libre para sujetarse de los pasamanos.
- Si alguien se accidenta en el camino, solicitar la colaboración a dos personas para ayudarlo a llegar a la Zona de Seguridad.

- Si alguna de las vías está obstruida, decidir la mejor opción en el momento y comunicarlo a los que se encuentran en su área.
- Buscar a personas que reporten perdidas.
- Al llegar a la Zona de Seguridad, permanecer en silencio, hasta que el Encargado Gral. de Emergencia determine volver a la normalidad o retirarse a sus hogares.

Entrenamiento simulacros, de acuerdo a la normativa vigente.

Dentro de las medidas que se contemplan para minimizar los riesgos de lesiones o pérdidas de vida, se contemplan realizar ejercicios prácticos de evacuación parciales o totales.

En la primera de las nombradas, se consideran cuando el edificio es nuevo; o cuando el edificio está en régimen y nunca se han llevado a efecto prácticas de evacuación o para aquellas empresas nuevas que recién han llegado al edificio y tienen como finalidad que las personas se familiaricen con los sistemas y procedimientos de seguridad existentes en el edificio.

En el caso de la Evacuación total o general, se contemplan ejercicios por lo menos una vez al año con el fin de mantener en constante preparación a los usuarios del edificio.

Los ejercicios de evacuación tendrán por finalidad:

- Observar el movimiento, en términos de volumen, de todo el personal del colegio.
- Examinar los medios de protección con que cuenta el edificio.
- Comprobar el funcionamiento de los sistemas de alarmas. Establecer parámetros de tiempo para la evacuación del colegio.

Entonces, ¿Cuándo Evacuar?

Se evacua en caso de incendio, factores sociales como disturbio callejero, amenaza de bomba, factores climáticos importantes, temporales con viento y lluvia significativo que produzcan inundación, desprendimiento de terreno, nevazones, etc. También en caso de Sismo, cuando el movimiento es de magnitud que produce en la mayoría de las personas gran temor, no se puede mantener de pie y/o se observan daños estructurales en edificios. Situaciones de riesgo que no permitan continuar con tranquilidad las actividades docentes y administrativas. Primero se evacua a las Zonas de Seguridad internas del Colegio. Luego de analizar la situación por parte del Consejo de Dirección y el Encargado de Emergencia, se toma la decisión de suspender las actividades enviando a los alumnos a sus casas, previo aviso a los apoderados a través de las familias encargadas, correo electrónico, WhatsApp, página web, etc.

En caso de sismo u otras emergencias, lo más probable es que el Colegio ofrece mayor seguridad que la calle, en consecuencia, este se cerrará durante un tiempo prudente para organizar la evacuación al exterior, y después se procederá al despacho. Después de ese tiempo se autorizará el retiro de alumnos mayores.

No se permitirá que los alumnos pequeños se retiren solas, se la llevará la persona que la retira siempre, un familiar conocido, o una persona previamente verificada.

- Considerar que el personal que pertenece al Equipo de Emergencia y profesores no podrán retirarse hasta que los estudiantes que están bajo su responsabilidad se hayan ido.

VI. Protocolos de acción para cada riesgo identificado.

A. INSTRUCTIVO DE EVACUACIÓN EN TIEMPOS DE RIESGO BIOLÓGICO – COVID19

Recomendaciones para una emergencia en caso Pandemia o evacuación a zonas de seguridad

- Considerar antes del ingreso de los alumnos a clases, la revisión del Plan Integral de Seguridad Escolar – PISE que establece los lineamientos del actuar en casos de emergencia de cualquier origen, en que sea necesario evacuar los recintos del colegio, reunir a los alumnos, y al personal en las Zonas de Seguridad, y desde allí, tomar decisiones del que hacer.
- **Será necesario, que antes de la llegada de los alumnos se reúna el Equipo de Emergencia para:**
- Tomar conocimiento del PISE, si es que se ha leído. Revisarlo nuevamente para recordar los temas.
- El Encargado General de Emergencia, y su Suplente, revisan los puestos de los Encargados de Piso y Sectores.
- Cambian y/o reemplazan a las personas que ya no están.
- Capacitar al Equipo completo. Dando énfasis en la situación especial de riesgo de origen Biológico, pandemia por Covid19. De la importancia de mantener el distanciamiento.
- Marcar en la Zona de Seguridad los nuevos lugares que deberán ocupar los alumnos. La distancia entre cursos y cursos.
- Se debe informar a los alumnos, a los colaboradores, y contratistas de la importancia del distanciamiento social, aún en Emergencia en que haya que Evacuar.
- Los alumnos deben ser informados, por su Profesor Jefe, por Inspector General, por los docenes en general.

  Se debe informar a todos los colaboradores, contratista, etc. A través de un comunicado emanado del Consejo de Dirección del Colegio.

En caso de evacuación:

Intentar mantener la distancia física en todo momento de la evacuación,

- Al formarse para salir ordenadamente de cualquier recinto.
- Al bajar las escaleras,
- Al llegar a la Zona de Seguridad.
- En la Zona de Seguridad, mantener la fila entre compañeros.
- Una vez que el colegio está completo reunido en las diferentes Zonas de Seguridad, manteniendo la distancia física, el Encargado de Emergencia se reúne con el Consejo de Dirección, en donde deciden volver a las actividades normales o avisar para el retiro de los alumnos a sus hogares. Ésta decisión depende exclusivamente del tipo de emergencia, la magnitud, las consecuencias que haya dejado para el colegio, y es del Consejo de Dirección.

Factibilidad de realizar a lo menos 1 simulacro de emergencia con evacuación, para estar preparados ante una eventual emergencia, lo que permitirá analizar comportamiento, comprensión de las instrucciones, de los alumnos, colaboradores y contratistas.

Tipos de Simulacros a elegir:

- El que se realiza siempre con evacuación, involucrando a todo el colegio.
- Realizar simulacros parciales para no someter a los alumnos y colaboradores a mayor stress. Realizarlos por ciclos con diferencia de días.
- Por la situación emocional que han estado viviendo la gran mayoría de las personas, ante el riesgo de enfermarse de Covid19, se hace necesario realizar un tipo de evacuación especial: "***Simulacro de evacuación caminado"***.

– En donde el docente va caminando con sus alumnos por la vía de evacuación lógica, señalada hacía la zona de seguridad, considerando ésta como una ruta didáctica, en donde se van impartiendo instrucciones de la importancia de la distancia física en todo momento, de no correr, de mantener el silencio. Al llegar a la Zona de Seguridad se forman en el lugar que les corresponde, manteniendo la distancia.

– Para realizar ésta ruta de evacuación didáctica diferenciada por curso, a cada curso se le da un día y una hora de evacuación.

- En éste tipo de Simulacro no importa el tiempo, importa el aprendizaje de ¿Por dónde ir?, ¿Cómo hacerlo?, ¿Hacia dónde ir?, ¿Dónde llegar?
- Quizás sea más riesgoso realizar un simulacro en estas condiciones, mejor desistir y asegurarse de que tanto el Equipo de emergencia, alumnos, colaboradores, contratistas, todo el colegio estén muy bien preparados con la instrucción entregada.

La decisión de realizar el Tipo de Simulacro en las condiciones de Riesgo Biológico, es del Consejo de Dirección del Colegio.

B. **DE LAS SALIDAS DE ALUMNOS CON FINES EDUCACIONALES, DEPORTIVOS, SOCIALES Y RELIGIOSOS.**

Dentro de las orientaciones pedagógicas contenidas en el currículo del colegio, se realizan salidas, que tienen como objetivo el aprendizaje de manera vivencial. Estas salidas están sujetas a protocolos de actuación y seguridad siendo estos los siguientes:

- Se deberán detallar las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad. Dichas medidas deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos.
- Se deberá entregar una hoja de ruta al Consejo de Dirección.
- Las salidas de los cursos al exterior del Colegio deberán ser avisadas a los apoderados.
- Los alumnos deben contar con la autorización firmada por el apoderado para las salidas desde el colegio.
- Cada salida debe estar justificada dentro de la planificación curricular.
- El día de la salida, el profesor deberá dejar registrada la asistencia de los alumnos en el leccionario correspondiente.
- El profesor deberá llevar la carpeta de salida con los números telefónicos de los padres de los alumnos.
- El profesor encargado de la salida deberá dejar su número celular anotado en el registro de salida y deberá mantener contacto permanente con el colegio, informando su llegada y salida del lugar de la visita y/o alguna dificultad que se presente durante el trayecto o estadía en el lugar.
- Cada curso deberá ir con dos adultos, el profesor de la asignatura o Jefe, y otro docente, a lo menos dos personas por curso.
- El profesor del curso será el encargado, y responsable de los alumnos, y del desarrollo de la actividad.
- Todos los alumnos que salen del colegio deberán llegar de regreso al colegio, no serán entregados en ningún punto del trayecto, constituyendo ésta una disposición para todos los cursos del colegio.
- En caso que durante el desarrollo de la actividad un alumno se extravíe, se realizará una

búsqueda durante 30 minutos, dando aviso a los encargados del lugar donde se encuentre. Después de pasado este tiempo se dará aviso a carabineros y se informará al colegio y apoderado. Un profesor se queda en la búsqueda, mientras el otro docente regresa al colegio con los alumnos restantes.

Accidente

En caso de accidente, dependiendo de las heridas, si estas son menores, el profesor retorna al establecimiento con todos los alumnos.

En caso de un accidente mayor, el profesor deberá permanecer en el lugar, avisar al colegio, y llamar a la Ambulancia privada o SAMU 131.

El colegio debe avisar a los padres, y enviar al lugar personal que preste ayuda.

Los alumnos que no sufrieron daño, deben ser devueltos al colegio.

El profesor deberá acompañar al alumno al centro asistencial, e ir informando al colegio. Se retirará cuando lleguen los padres, o un familiar directo.

En caso que un profesor se accidente, dependiendo de las lesiones se enviará a la ACHS más cercana al establecimiento.

Uso de locomoción que cuente con las medidas de seguridad para transportar a los alumnos.

Los buses y/o transporte escolar, deberán estar provistos de:

Permiso de circulación al día.

Cinturón de seguridad para cada alumno.

Asiento para cada alumno, no deben ir alumnos de pie.

Extintores y salidas de emergencia señalados.

Todas las salidas deben ser consignadas en el libro de “Registro de salidas”, que se encuentra en Portería.

En caso de terremoto

- Mantén la calma y ubícate en un lugar de Protección Sísmica o zona segura del colegio.
- SOLO si es seguro, diríjase al empalme eléctrico del colegio y baje el automático general a la posición de OFF.

- Si no logra desconectar el suministro eléctrico, no se acerque y no permita que otras personas se acerquen al sistema solar fotovoltaico.
- En caso de electrocución:
- Diríjase al empalme eléctrico del colegio y baje el automático general a la posición de OFF.
- Si no se puede bajar el interruptor, aísle debidamente el lugar.
- Tener presente que el electrocutado es un conductor eléctrico mientras a través de él pase la corriente.

Comuníquese con los bomberos y servicios de emergencias, indicando la dirección, comuna, referencia de la ubicación y cualquier otra información que solicite la central de alarma.

C. **EN CASO DE INCENDIO**

- Todo funcionario debe recorrer el Colegio y saber dónde se encuentran ubicados los extintores de incendio. Todos deben leer las instrucciones y aprender a usarlo.
- La persona que detecte el fuego, deberá dar la alarma a viva voz
- Aun cuando el fuego sea incipiente, se debe evacuar de inmediato a los alumnos del sector por vías contrarias al lugar del siniestro.
- Si el incendio se detecta en sus inicios es posible controlarlo. En caso que el incendio no pueda ser controlado, hay que avisar inmediatamente a bomberos.
- Mantener la calma y el orden individual y del grupo a evacuar, superar el miedo, pensar y actuar en forma rápida, evitando el pánico.
- Se debe evacuar al alumnado y funcionarios a las Zonas de Seguridad. No se debe permitir que se devuelvan a salas u oficinas buscar algo.
- Al evacuar los recintos se debe guiar a los alumnos especialmente si están a su cargo. Si se encuentra atendiendo a una persona externa al Colegio no la debe abandonar, debe evacuar con ella hasta la zona de seguridad.
- Si su dependencia se está incendiando, CIERRE TODAS LAS PUERTAS Y VENTANAS tras suyo de modo de aislar el fuego a la menor área posible, así reducirá la cantidad de aire sofocándolo.
- Al evacuar, antes de abrir una puerta debe TOCARLA, si está caliente NO LA ABRA, el incendio puede estar al otro lado, si está fría ábrala cuidadosamente.
- Si el sector por el cual se está evacuando es invadido por el humo, ARRÁSTRESE tan cerca del suelo como le sea posible, el humo siempre tiende a subir. Si tiene un pañuelo, toalla o cualquier género que pueda mojar, utilícelo tapándose las vías aéreas, nariz y boca.
- Al llegar a la Zona de Seguridad busque a sus alumnos o compañeros de trabajo e informe rápidamente si no los divisa. Permanezca en la Zona de Seguridad y espere instrucciones.

- Tenga presente que solo podrá volver al interior del edificio si las condiciones lo permiten y si los organismos a cargo de la Emergencia dan la autorización.
- Colabore en atender a personas que se encuentran en estado de pánico o heridas, hasta que llegue la Asistencia Pública.
- No toque líneas de energía caídas u objetos en contacto con dichos cables. No coma ni beba el contenido de recipientes abiertos o cerrados próximos a vidrios rotos o restos del incendio.

D. EN CASO DE SISMO

Independiente de donde se encuentre, no corra, no grite, ni tampoco permita que los demás lo hagan, si usted se encuentra realizando clases o atendiendo a personas debe hacerse cargo de ellas liderando el grupo tranquilizándolos.

Aléjese de inmediato de los ventanales y espejos. cuídese de muebles pesados, lámparas que puedan caer, o volcarse, si ve que se desprende parte del techo, salga de inmediato de la línea de caída, ubíquese frente a muros estructurales, pilares o bajo dinteles de puertas o bajo de escritorios o mesones.

Es posible que se produzcan réplicas del movimiento telúrico, de ser posible continúe con sus actividades, sabiendo ya cual sería el lugar al cual usted, y los alumnos a su cargo o sus compañeros de trabajo irían en caso de producirse otro movimiento.

Si el Jefe de Emergencia del Colegio lo estima, apréstese a evacuar, mantenga la calma, proteja solidariamente a toda persona a su alrededor, vaya por las salidas de emergencia más cercana a su lugar de trabajo.

No camine donde haya vidrios rotos o cables eléctricos, ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.

No utilice el teléfono, se bloquearán las líneas y no será posible su uso para casos de real emergencia.
No divulgue rumores, infunda la más absoluta calma y confianza a todas las personas que están a su alrededor.
Al dirigirse hacia su casa, extreme las medidas de Seguridad, pues todos quieren llegar lo antes posible.

Escuche las noticias e instrucciones oficiales, recuerde que existe un Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), que se activa rápidamente para ir en ayuda de la comunidad.

E. EN CASO DE CORTE DE AGUA

Decreto Supremo N° 594, Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Ministerio de Salud.

PARRAFO II

De la Provisión de Agua Potable

Artículo 12: Todo lugar de trabajo deberá contar con agua potable destinada al consumo humano y necesidades básicas de higiene y aseo personal, de uso individual o colectivo. Las instalaciones, artefactos, canalizaciones y dispositivos complementarios de los servicios de agua potable deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre la materia …

Artículo 13: Cualesquiera sean los sistemas de abastecimiento, el agua potable deberá cumplir con los requisitos físicos, químicos, radiactivos y bacteriológicos establecidos en la reglamentación vigente sobre la materia.

Artículo 14: Todo lugar de trabajo que tenga un sistema propio de abastecimiento, cuyo proyecto deberá contar con la aprobación previa de la autoridad sanitaria, deberá mantener una dotación mínima de 100 litros de agua por persona y por día, la que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13° del presente reglamento.

La situación de corte de agua se puede dar:

1. Es avisada con anticipación por la empresa surtidora del servicio, si el lugar de trabajo no cuenta con una dotación mínima de 100 litros de agua por persona por día, entonces no será posible realizar ningún tipo de actividad en el lugar, ni educacional ni laboral. Por lo tanto, ese día no se realizarán clases ni se trabajará, se avisará a los alumnos, funcionarios, matrimonios encargados, vía medios audiovisuales de la suspensión de las actividades.
2. Si el corte de agua se produce en forma intempestiva, no se dispone de la información con anticipación, se actuará de la siguiente forma:

- Se revisarán los sistemas internos de agua, para ver si se ha producido una rotura al interior del colegio. Si la falla es interna y de fácil reparación, no pasará de ser un evento menor, debe ser considerado por el área de mantención en el programa de actividades de mantenimiento preventivo, para que no vuelva a suceder. Continúan las actividades.
- Si al contrario se revisan los sistemas internos, la falla es grande, para la reparación se debe contratar a una empresa contratista de inmediato, el tiempo que demorará la reparación es de un día o más, entonces,

a. Se informará a los encargados, también vía medios audiovisuales.
b. Los cursos de Pre-básica, básica, permanecerán en el colegio listos hasta que el apoderado o transporte escolar los retire del colegio.
c. Sólo se podrán ir solos alumnos de Media, las que vivan cerca, o sea de costumbre irse solos. A ellos se les entregará una comunicación indicando la hora y el motivo del retiro del establecimiento, la cual deberá presentar firmada por el apoderado a su reintegro a clases.
d. Los alumnos de enseñanza media serán despachados a sus domicilios con comunicación indicando la hora y el motivo del retiro del establecimiento, la cual deberá presentar firmada por el apoderado a su reintegro a clases.

- El personal docente a cargo de alumnos de los cursos de hasta 8° básico, no se puede retirar del colegio, hasta que todos sus alumnos se hayan retirado a sus casas de una forma segura, con sus padres, con su transporte, o sola, cuando esté autorizada a hacerlo.
- Si después de revisar los sistemas internos no hay fuga ni inundación, entonces se llamará a la empresa surtidora del agua, si la reposición del servicio es incierta, no se sabe a qué hora se repondrá, entonces se deben suspender las actividades. Realizar los puntos a, b, c, d y e.

F. EN CASO DE CORTE DE ELETRICIDAD

Antecedentes

Para prevenir o mitigar este tipo de emergencias es necesario que el colegio tenga al día un programa de mantenimiento de:

- La red de electricidad, revisión por parte de una empresa certificada para ello.
- Si no hay, ver la factibilidad de contar con grupo electrógeno o generadores.
- Luces de emergencia, en donde no haya es Obligatorio instalarlas, - en todo lugar que sea oscuro de día

1. El corte de electricidad es avisado por la empresa surtidora del servicio con tiempo

- La falta de electricidad se producirá en horario de clases y trabajo,

a. No habría mayor inconveniente, en continuar con las actividades académicas, salvo que en la actividad docente estén ocupando medios audiovisuales que requieran electricidad, será necesario cambiar la actividad.

b. Se deben cambiar de lugar las actividades que estaban programadas realizar en salas oscuras.

c. Los funcionarios dejen cargados sus notebooks el día anterior.

- El corte de electricidad se producirá cuando esté oscuro.

a. Se le debe avisar a funcionario en el establecimiento en ese momento.

2. Si el corte de electricidad se produce en forma inesperada,

- Se deberán investigar las causas del corte, y aplicar una solución.
- Si el corte se produce durante el día, en horario de clases. Realizar lo mismo que 1.
- El corte se produce cuando esta oscuro,

a. La empresa de seguridad debe avisar a la Administración del Colegio.

b. El Guardia debe avisar a su Jefatura para pedir refuerzos, , especialmente si hay alguna reunión de apoderados.

c. La Administración del Colegio debe llamar a la empresa proveedora del servicio, para saber si es un problema externo o no.

d. Si es externo y vuelve luego, se continua con las actividades.

e. Si la falla es del servicio y va a demorar, o el corte se produjo en el colegio,

ii. Si el colegio tiene una actividad con apoderados en los Espacios del Colegio, o Gimnasio, Cancha, etc., se suspende inmediatamente, guiándolos hacia la salida.

Al día siguiente se revisa, y se inicia la reparación, por empresa certificada por la SEC.

- Cuando hay niebla o bruma y la temperatura es menor de 0°, se produce la escarcha, aumentando el riesgo de caídas y de inestabilidad en la conducción de vehículos, se debe espolvorear sal en todas las áreas de circulación. El agua con sal funde la nieve, hielo o escarcha porque tiene un punto de congelación más bajo que el agua.
- Los días en extremo lluviosos, en que la permanencia y el regreso de las personas a sus hogares es incierta; se recomienda atender los informes del tiempo y si es necesario detener las actividades por el día.
- También puede haber inundaciones provocadas por rotura de una matriz en la red interna o externa de agua potable o aguas servidas que pongan en riesgo a las personas, especialmente si se encuentran en los pisos zócalos, considerar puede ser molesto para continuar la jornada.

Toda vez que se hagan reparaciones, modificaciones, construcciones nuevas en las redes de agua o alcantarillado por cuenta propia o ajena, no se debe permitir el acceso en un radio considerable dependiendo de la envergadura de la obra a personas ajenas a la operación. Para ello hay que acordonar, empalizar, cercar, advirtiendo del peligro.

G. ATENTADO, INTRUSIÓN, ROBO, ASALTO, DISTURBIO.

Las consecuencias de estos actos son impredecibles, por lo que la prevención es muy importante. Estas conductas sociales están tipificadas como delito en el Código Penal:

Atentado, acto criminal selectivo, dirigido contra las personas, instituciones, bienes muebles o inmuebles, perpetrado por una o más personas o grupos armados organizados. Pueden provocar acciones con armas, artefactos explosivos o incendiarios.

Intrusión, acción de ingresar a un lugar sin autorización o permiso.

Robo, apropiación de un bien ajeno en contra de la voluntad de su dueño, mediante el uso de la fuerza, intimidación o violencia.

Hurto, tiene la misma definición que el robo, pero en este caso no hay violencia.

Asalto, ataque sorpresivo para perpetrar un robo.

Disturbio, alteración del orden provocado, generalmente por numerosas personas, fuera de control, que puede desencadenar en actos de vandalismo.

Vandalismo, acción descontrolada de destrucción y/o saqueo, provocada generalmente por numerosas personas.

Como prevenir:

- El o los ingresos peatonales o de vehículos deben estar vigilados o controlados por guardias y cámaras que controlen el ingreso de personas.
- El personal de recepción del colegio tiene que controlar a toda persona desconocida que vea por primera vez. En forma amable y educada le preguntará a quien busca, y se cerciorará con quién se reúne guiándola al lugar. No puede haber gente merodeando sin un fin determinado.
- Todo funcionario, especialmente docentes, que observen el actuar de otro funcionario o alumno cuyo actuar sea distinto al de siempre, extraño, debe prestar atención e informar para que esa persona sea atendida, ayudada, aconsejada, guiada.
- No se debe dar facilidades ni entregar información a personas sospechosas.
- Cuando finalizan las actividades, el guardia de seguridad debe revisar todos los recintos.

En el momento

- Obedecer las instrucciones del o los asaltantes, en forma calmada sin contradecirlos ni alterarlos. Mantenga la calma individual y del grupo.
- Observar detenidamente a los asaltantes, en un orden determinado, de un rasgo a otro, por ejemplo, de la cabeza a los pies. Cuando hay tiempo suficiente, debe darse prioridad a los aspectos más sobresalientes.
    - Características generales como: sexo, edad, raza, estatura, figura, peso, forma de hablar, forma de vestir.
    - Características físicas como: cabello, barba, bigote, lentes, raza, color, nariz,

cicatrices, tatuajes, lunares, tic, defectos en las manos, dedos, uñas, forma de caminar, gordo o delgado.

- No salir a curiosear, cuando se escuchen gritos, disparos, manifestaciones, peleas u otros ruidos alarmantes en el exterior, solo limítese a dar aviso a la policía.
- Frente a disturbios aléjese de puertas, ventanas que dan a la calle, corra la cortina o persianas para protegerse de los vidrios que puedan resultar quebrados.
- No toque ni mueva nada. Las evidencias que quedan en el lugar de los hechos pueden aportar antecedentes claves, para la identificación del o los delincuentes.
  Llame de inmediato a la policía, entregando la mayor información que usted recuerde.

H. INSTRUCCIONES EN CASO DE LLAMADO AMENAZANTE O ARTEFACTO EXPLOSIVO

Recordemos que muchos de los directivos, docentes, alumnos, son personas conocidas, que ocupan cargos importantes en el ambiente político, empresarial, deportivo, artístico, etc., y pueden ser susceptibles de atentados. Si se recibe un llamado amenazante, anónimo anunciando la colocación de un artefacto explosivo, proceda como sigue:

- CONTRÓLESE, si su aparato telefónico lo permite, anote el número desde donde se está originando el llamado.
- Trate de establecer una conversación prolongada y amable con su interlocutor, preguntando y anotando detalles relevantes de su conversación, hora de llamada, memorizando tono de voz, volumen, dicción, tipo de lenguaje, tratando de obtener la mayor información posible: ¿En qué lugar se ubica el artefacto?, A qué hora detonará el artefacto?, ¿Qué apariencia o aspecto externo tiene?, ¿Con qué material fue confeccionada?, ¿Cuáles son los motivos por los que fue colocada?, ¿Qué se debe hacer para desactivarla?.
  Mientras habla avise a la persona más cercana por medio de señas o escritura.

- En caso de confirmarse una amenaza de algún elemento explosivo o una persona encuentra un paquete sospechoso dentro o cercano a las Instalaciones, NO DEBE TOCARLO, debe informar inmediatamente y llamar a Carabineros al 133.
  El Consejo de Dirección y Carabineros evaluarán la situación y dispondrán evacuar.

I. FUGA DE GAS U OTRO QUIMICO

Cuando existe un suceso en el que se involucra gas natural, butano u otro químico en estado gaseoso, por su fácil propagación en el aire, se debe extremar las medidas de precaución para evitar una explosión o una intoxicación colectiva. Inmediatamente se debe dar aviso a Bomberos al fono 132.

Trate de identificar lo más rápidamente el lugar del escape.

<u>Consideraciones Generales</u>

Mantener la calma, dar aviso a Administración y al Encargado Gral. De Emergencias. Cortar el

suministro de gas de los artefactos y del área afectada.

No encienda ni apague ninguna luz o equipo eléctrico.

Ventile inmediatamente el lugar, abriendo puertas y ventanas. Nunca busque fugas con fuego.

Llame a la empresa abastecedora de gas.
Si los Bomberos y/o la empresa de gas aconseja evacuar. Se activa la Evacuación.

J. FRENTE A INTOXICACIONES EN EL COLEGIO, ¿QUÉ HACER?

Los elementos que pueden causar intoxicación abarcan desde elementos gaseosos, como monóxido de carbono, gas butano, natural. Productos químicos, Insecticidas, pinturas, fármacos, detergentes y productos de limpieza de uso doméstico, plantas de interiores y de exteriores, etc.

Signos y síntomas de intoxicación

Según la naturaleza del tóxico, la sensibilidad de la víctima y la vía de penetración, los signos y síntomas pueden ser:

- Cambios en el estado de conciencia: delirio, convulsiones, inconsciencia.
- Dificultad para respirar (disnea).
- Vómito o diarrea.
- Quemaduras alrededor de la boca, la lengua o la piel, si el tóxico ingerido es un cáustico, como sustancias para destapar cañerías o blanqueadores de ropa, mal aliento por la ingestión de sustancias minerales.
- Pupilas dilatadas o contraídas.
- Dolor de estómago.
- Trastornos de la visión (visión doble o manchas en la visión).
- Lesiones de la piel asociados a síntomas sistémicos (picaduras, mordeduras).

Si una alumno o funcionario del colegio presenta los síntomas antes enumerados, trasladar de inmediato a Enfermería, en donde será evaluado, y si corresponde se llamará a Ambulancia Auxilia o Mutual de Seguridad, según corresponda.

PROTOCOLO DE USO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

La instalación de cámaras de seguridad en colegios requiere tomar ciertas precauciones para proteger a los menores y cumplir con las leyes vigentes. Los casos de robos, de violencia, de acoso escolar y hechos de abuso y/o connotación sexual hacen necesario la instalación de cámaras de seguridad en establecimientos educacionales cumpliendo eficazmente con una necesidad objetiva, pero también cumpliendo la normativa actual vigente.
El hecho de que a los centros escolares acudan menores de edad hace que la precaución a la hora de instalar sistemas de vigilancia deba ser mayor en protección de datos de carácter personal, la colocación de cámaras de seguridad debe considerar el principio de proporcionalidad, de idoneidad y de mínima intromisión en los derechos de las personas. La normativa establece la prioridad del uso de soluciones que obtengan el mismo fin con la menor invasión posible en la privacidad e intimidad individual
Nuestro colegio cuenta con cámaras de video en diferentes espacios educativos, así como dentro de la sala de clases para resguardar tanto la infraestructura, los elementos tecnológicos que ahí se encuentran y lo más importante, velar por la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa pastoral durante la jornada escolar. Así mismo, para generar que todos nuestros espacios sean seguros y cómodos para toda la comunidad educativa.
Es importante señalar que, la disposición de las cámaras está en visiones panorámicas, tanto en patios, talleres, laboratorios de computación y salas de clases, en estas últimas, la disposición de las cámaras se encuentra en la parte final de la sala, viendo las espaldas de los estudiantes, resguardando el normal desarrollo de aprendizaje, esto sin perjuicio de la clase que se está impartiendo por el docente.
Es por esto que se protocoliza en este documento los pasos, procesos y argumentos para la correcta utilización de este recurso.

Generalidades

a) La seguridad es un asunto de responsabilidad de todos/as, por lo tanto, todos los miembros de la comunidad deben colaborar en ello. Cada miembro de la comunidad

educativa pastoral: alumnos, padres y apoderados y funcionarios tiene la obligación de cuidar y conservar los bienes del Colegio. Los bienes personales no son responsabilidad del Colegio, sino de cada miembro de la comunidad que hace ingreso de ellos al establecimiento, quedando a su cargo y cuidado exclusivo.

b) Cada alumno y funcionario del colegio es, responsable de cuidar y conservar sus pertenencias personales en cuanto al orden, resguardo y retiro oportuno. Esto quiere decir, que debe mantener la ubicación y orden de sus pertenencias en espacios definidos (percheros, casilleros, cajas, etc.), cautelando su cuidado y conservación al momento de cambiar de sala, salir al patio, ir a un taller, o desplazarse de un lugar a otro por cualquier motivo etc.

c) Los casos de violencia, de acoso escolar y hechos de abuso y/o connotación sexual hacen necesario la instalación de cámaras de seguridad en establecimientos educacionales, cumpliendo eficazmente con la prevención, pero también cumpliendo la normativa actual vigente.

d) El hecho de que a los centros escolares acudan menores de edad hace que la precaución a la hora de instalar sistemas de vigilancia deba ser mayor en protección de datos de carácter personal, la colocación de cámaras de seguridad debe considerar el principio de proporcionalidad, de idoneidad y de mínima intromisión en los derechos de las personas. La normativa establece la prioridad del uso de soluciones que obtengan el mismo fin con la menor invasión posible en la privacidad e intimidad individual.

Es por estos motivos, que la visualización de los registros visuales se hará sólo en casos que atenten contra la Sana Convivencia Escolar, tanto al interior del aula o en espacios comunes como patios, comedores, talleres, laboratorios, etcétera. Así mismo, sólo será el Gestor de Ambientes Sanos y Seguros la persona responsable de la visualización de las grabaciones y la elaboración de informes y/o en su defecto, la Coordinadora de Ambiente.

Con el propósito de “Velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar”, la Dirección de la escuela, gestionó la instalación de Cámaras de Seguridad. Estas cámaras están ubicadas en lugares estratégicos, y su instalación obedece a los siguientes puntos:

- Las cámaras de seguridad estarán ubicadas en los espacios de mayor circulación de los estudiantes (salas de clases pasillos, patios de juego, etc.)
- La comunidad escolar está informada de la instalación de cámaras de seguridad.
- La conservación y disposición de las grabaciones dura siete días, luego son eliminadas por defecto, por lo que deben ser revisadas antes de dicho periodo desde que ocurren los hechos.
- El control técnico de las cámaras de seguridad estará a cargo de Gestor de Ambientes Sanos y Seguros.
- Las cámaras de seguridad son un medio disuasivo y preventivo de situaciones que afecten la seguridad y la Convivencia Escolar de la Comunidad Educativa.
- Si las autoridades del establecimiento determinan que una situación amerita la revisión de registros de imágenes grabados por las cámaras.
- Las imágenes registradas pueden ser utilizadas como evidencia para resolver conflictos relacionados con la Convivencia Escolar.

- Las imágenes captadas no pueden ser utilizadas para otros fines, que no sean de carácter privado y profesional.

Marco Legal:

Ley 19.628 Sobre la Protección de la Vida Privada
Artículo 19 y 20 Constitución Política de Chile Ordenanza 6044, Ministerio del Trabajo.

PROTOCOLO SOLICITUD VISUALIZACIÓN REGISTRO DE CÁMARAS

ETAPA DEL PROCESO	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPOS	EVIDENCIAS
Entrega de información de los Acontecimientos.	Si algún miembro de la comunidad educativa, en caso de observar o enterarse de alguna situación que atente contra la sana convivencia escolar, dará aviso al inspector(a) de nivel y patio sobre lo ocurrido, indicando horario y sector en dónde ocurrió la acción.	Inspector(a) de Nivel y Patio.	Durante el mismo día en que sucedieron los hechos. Si los hechos ocurrieron en un día anterior a ese, debe informar de forma inmediata.	Correo electrónico.
Solicitud de visualización de grabación de cámaras.	El inspector(a) entregará los antecedentes solicitando la revisión de las cámaras a responsable.	Inspector(a), Gestor de Ambientes Sanos y Seguros.	Hasta 24 horas luego de recepción de correo electrónico.	Correo electrónico.
Visualización de grabación y presentación de informe.	El responsable de la visualización generará un informe detallado con lo observado en la grabación, sin emitir juicios de valor ni opiniones sobre lo observado y lo enviará por correo electrónico a quien lo solicitó.	Gestor de Ambientes Sanos y Seguros	Hasta 4 días hábiles luego de la recepción de correo Electrónico.	Correo electrónico.

TELÉFONOS DE EMERGENCIA	**Números**
Plan Cuadrante Carabineros 20° comisaria Puente Alto	2 29223260
Ambulancia SAMU	131
Bomberos	132
Carabineros	133

Investigaciones	134
Fono drogas	135
Servicio aéreo rescate - SAR - FACH	138
Informaciones policiales	139
Accidentes del Trabajo	
Mutual / CChC. Cámara Chilena de la Construcción	1407 / 600 301 2222
Mutual / ACHS - Ambulancia	1404 / 600 600 2247
Mutual / IST – Instituto de Seguridad del Trabajo	800 204 000
Mutual / ISL – Instituto de Seguridad Laboral	600 586 9090
Accidentes graves y fatales / Notificación.	600 420 0022
Servicio de Salud	
Hospital Dr. Sotero del Rio	2 25762300
Urgencia Pediátrica Hospital Dr. Sotero del Rio	2 26121843
Centro de Salud Dr. Alejandro del Rio	2 24854101
CRS Hospital Provincia Cordillera	2 26123064
Servicios	
Aguas Andinas	22731 2482
Electricidad EEPA	600 700 9000
Gas Abastible	600 200 9000
Gas Gasco	600 600 7799
Gas Lipigas	600 600 9200
Seguridad Ciudadana	
Seguridad Publica Puente Alto	1487
N° emergencia municipal	227315388
Mesa Central	228101600

BIBLIOGRAFÍA

1. Diario Oficial CVE 1408615, Ministerio del Interior y Seguridad pública. 05/06/2018

   http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/06/05/42074/01/14 08615.pdf

2.	Resolución Exenta N° 612 De la ONEMI, aprueba Plan de Seguridad Escolar.	11/06/2018
3.	Resolución Exenta N° 2515 del Ministerio de Educación, aprueba Plan Integral de Seguridad Escolar	31/05/2018
4.	Manual Plan Integral de Seguridad Escolar, metodologías para su elaboración. ONEMI Ministerio del Interior y Seguridad Pública / Ministerio de Educación,	Dic. 2017
5.	Plan Integral de Seguridad Escolar, Mutual de Seguridad de la CChC.	Ago. 2017
6.	Plan Integral de Seguridad Escolar, Asociación Chilena De Seguridad – ACHS.	Oct. 2017
7.	Instructivo, Plan de evacuación para personas con Discapacidad – ACHS http://www.achs.cl/portal/centro-de-noticias/Documents/instructivo-plan- evacuacion-personas-discapacidad.pdf	2017
8.	Apoyando a personas con discapacidad – SENADIS ttps://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/4515/senadis-difunde-recomendaciones-para-un-plan-de-evacuacion-para-personas-en-situacion-de- discapacidad	2016